TOMO 109 Montevideo, Viernes 21 de Octubre de 1932 Núm. 7858

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre descuentos extraordinarios de sueldos a los empleados Públicos

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.—Número 2210|931.

A la Asamblea General:

La ley de 7 de Febrero de 1924 autoriza al Directorio del Banco de la República para descontar a los empleados públicos los sueldos correspondientes al mes que sigue a la terminación de un ejercicio o a la prórroga de un Presupuesto General.

Cuando la discusión de un proyecto de Presupuesto General de Gastos se prolonga por más tiempo del indicado en la referida ley, como sucede en la actualidad, los empleados públicos se encuentran seriamente perjudicados, por cuanto el Banco de la República no les permite el adelanto de sus sueldos.

A fin de obviar ese inconveniente, el Consejo Nacional ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el régimen vigente, en el sentido de autorizar a esa institución, a descontar dos meses de sueldo una vez vencido el ejercicio o una ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Por el artículo 2.o del proyecto, se mantiene lo dispuesto en la ley de 7 de Febrero de 1924, despecto de la responsabilidad subsidiaria del Tesoro Público para el crédito a otorgarse a dichos empleados.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay para descontar a los empleados públicos los sueldos correspondientes a dos meses que sigan a la terminación de un ejercicio o a la prórroga de un Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° En los casos en que el Banco de la República descuente a los empleados de la Nación haberes correspondientes a dos meses, para los cuales no se hubiera sancionado el presupuesto, el Tesoro Público responderá subsidiariamente por el crédito de que se trata.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

Mensaje. Se da cuenta de nombramientos efectuados en la Aduana

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1932.—Número 10040|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha resuelto comunicar a la Asamblea General que con fechas Octubre 4 y 11 del corriente año, ha efectuado la provisión de los cargos de 2.o Jefe de la División Contaduría de la Dirección General de Aduanas y Receptor de 2.a categoría de la División Receptorías.

Al efectuar esa designación, el Consejo Nacional considera que no se ha apartado de lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley de fecha 6 de Agosto de 1931.

Con ese motivo saludo a la Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

Los índices de "Diario Oficial" están al día. El Legislativo, correspondiente al 3.er trimestre, apareció en el N.o 7851, y el Ejecutivo, en el N.o 7854

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de presupuesto de la Caja de Ahorro Postal

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.—Número 1615|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración viene por el presente mensaje a someter a la consideración de esa Asamblea el adjunto presupuesto de la Caja de Ahorro Postal sobre el cual no tiene observación que formular.
Consultada la Presidencia de la República ésta ha manifestado, en el mensaje que se acompaña, que no tiene tampoco observación que formular.
Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los rubros de sueldos del personal y gastos para el presente ejercicio, serán:

Dirección —

1 Director	$	470 —
1 Secretario	"	195 —
1 Auxiliar, encargado de correspondencia (Auxiliar 2.º)	"	100 —
1 Auxiliar 2.º, ídem archivo y estadística	"	100 —
1 Auxiliar 4.º, ídem de propaganda	"	70 —
	$	935 —

Contaduría —

1 Subdirector, contador	$	370 —
1 Auxiliar 1.º, Encargado del Libro C. C.	"	130 —
1 Auxiliar 2.º, ídem del Libro de Agencias	"	100 —
1 Auxiliar 3.º, ídem Fichero	"	90 —
1 Auxiliar 4.º	"	70 —
	$	760 —

Inspección de Agencias —

1 Inspector General	$	230 —

Cuentas corrientes —

1 Jefe	$	220 —
1 Auxiliar 1.º, Encargado del Libro de Alcancías	"	155 —
1 Auxiliar 1.º, ídem de Reintegros	"	130 —
1 Auxiliar 2.º, ídem Expedición de Libretas	"	100 —
1 Auxiliar 3.º, ídem Dep. Ult. Hab. y Capital	"	90 —
1 Auxiliar 4.º, ídem de los ficheros	"	70 —
	$	760 —

Mesa de Control —

1 Jefe Contralor de Valores, Caja, Modelo y Cuentas Corrientes	$	195 —
1 Auxiliar 4.º	"	70 —
	$	265 —

Valores y Caja —

1 Jefe	$	185 —

Agencia Modelo —

1 Cajero 1.º, Pagador	$	165 —
1 Cajero 2.º, Recibidor	"	155 —
1 Auxiliar 4.º	"	70 —
1 Auxiliar 4.º	"	70 —
	$	460 —

Portería —

1 Conserje	$	100 —
1 Portero	"	85 —
1 Portero	"	70 —
1 Sereno	"	75 —
1 Mensajero	"	30 —
	$	360 —

Propaganda	$	400 —
Arrendamientos	"	200 —
Impresos	"	400 —
Gastos	"	200 —
Locomoción	"	90 —
	$	1.290 —
Total	$	5.245 —

Totales anuales —

Sueldos	$	47.465 —
Propaganda	"	4.800 —
Impresos	"	4.800 —
Gastos	"	2.400 —
Locomoción	"	1.080 —
Arrendamientos	"	2.400 —
Total	$	62 940 —

Art. 2.º El régimen de preparación y sanción del presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal, será el mismo que rige para los demás entes autónomos del Estado.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero don Juan P. Fabini:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Consejo recibido con fecha 19 del corriente, por el que recaba opinión de esta Presidencia acerca del nuevo proyecto del presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el corriente ejercicio
En respuesta la Presidencia de la República se complace en manifestar a ese Consejo que no tiene observación alguna que formular al mencionado proyecto.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —**GABRIEL TERRA.**—ALBERTO DEMICHELI.

Secretaría del Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.

Recibido hoy.—Conste.—J. M. Alcalde.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.

Al Ministerio de Industrias. — **FABINI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 30 de 1932.

Agréguese al mensaje a remitir a la Asamblea General. —CASTILLO.

4

Resolución. Se declara facultativo del Consejo de Correos y Telégrafos resolver directamente la aceptación o el rechazo de las garantías de "Porte pago".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

Vistos:
La ley número 5198 de fecha 6 de Febrero de 1915, sobre franquicias postales a las empresas periodísticas, cuyo artículo 11° establece:

"No mereciendo ninguna observación de parte de la Dirección General las garantías que se ofrezcan, aquélla otorgará las libretas que le sean solicitadas. Sin embargo, la aceptación definitiva de las garantías estará sometida a la ratificación que en todos los casos deberá gestionar del Ministerio del ramo la Dirección General de Correos y Telégrafos."

La ley orgánica de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos número 5356 de fecha 16 de Diciembre del mismo año, cuyo artículo 1.° dispone:

"Los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos serán explotados exclusivamente por el Estado en la forma que se determina por la presente ley y sin perjuicio de los derechos concedidos a empresas particulares por leyes especiales. El Poder Ejecutivo fijará por decreto la fecha en que empezará a hacerse efectivo el monopolio de los servicios mencionados en el inciso anterior y que son explotados en la actualidad sin autorización legislativa. Mientras tanto, las empresas o particulares que tienen a su cargo los servicios en la actualidad, podrán continuar funcionando con carácter provisorio. El monopolio de las comunicaciones telefónicas de la ciudad de Montevideo, empezará a hacerse efectivo en cuanto se establezca la red telefónica nacional. Para establecer el monopolio en los servicios departamentales o interdepartamentales del interior, el Poder Ejecutivo recabará de la Asamblea la autorización correspondiente."

El artículo 6.° de esta ley que expresa:

"Créase la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, dotada de personalidad jurídica, con domicilio en Montevideo y que tendrá a su cargo la gestión de los servicios indicados en el artículo 1.° de la presente ley."

La ley número 8765 de 15 de Octubre de 1931 que concede una más amplia autonomía a los entes autónomos, así como las disposiciones que fijan el presupuesto de Correos y Telégrafos para el ejercicio 1932-1933;
Considerando: Que dadas las disposiciones de las leyes números 5356 y 8765 y las disposiciones que fijan el presupuesto de esa institución posteriores a la número 5198, es de toda evidencia que la intervención del Consejo Nacional no tiene por qué ser requerida para la ratificación de la aprobación de las garantías de "Porte pago";
Por tales fundamentos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que es facultativo del Consejo de Correos y Telégrafos resolver directamente, respecto de la aceptación o rechazo de las garantías de "Porte pago".
2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.— Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se aceptan condiciones para la habilitación del Mercado de Frutos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 6 de 1932.—Número 2495|931.

Atento a la urgencia que existe en la pronta habilitación del Mercado de Frutos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar las condiciones propuestas por el Banco de la República para hacerse cargo de la Administración del Mercado de Frutos sin perjuicio de la solución definitiva a que corresponda llegar en el futuro y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede una patente de invención a la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Limitada).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.—Número 3243.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Limitada), de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Gancho remolque";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 23 y el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo a fojas 34, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Limitada) patente por el término de nueve años para un invento denominado "Gancho remolque", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Eugenio Ferdori

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.—Número 3558.

Vista la gestión iniciada por el señor Eugenio Ferdori, de Canelones (República Oriental del Uruguay), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos como ser bolsas, etc.";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1881; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Eugenio Ferdoni patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos como ser bolsas, etc.", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Manuel González Viera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.—Número 3582.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), solicitando patente por el término

de nueve años para un invento denominado "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el mazlo u otra materia de muy escaso costo" que denomina "Sistema Praga";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Manuel González Viera patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el mazlo u otra materia de muy escaso costo" que denominó "Sistema Praga", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2587.

Ministerio de Industrias

Montevideo, Octubre 13 de 1932.—Número 2926.

Vista la gestión iniciada por el señor Ernest Thomas Williams, de Londres (Inglaterra), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2587, relativa a un invento denominado "Mejoras en baterías secundarias", concedida el 12 de Marzo de 1931;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor, dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885, número 1849;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 número 5331 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Ernest Thomas Williams una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2587, referente a un invento denominado "Mejoras en baterías secundarias", venciendo dicho plazo el día 12 de Marzo de 1933.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Resolución. Se determinan casos en que procede reintegrar el importe de los alambrados construídos con frente a obras de vialidad.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Octubre 14 de 1932.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad, solicitando se aclare el alcance de lo que establece la ley de 19 de Diciembre de 1929, al disponer que el Estado reintegrará a los propietarios de los predios expropiados para carreteras el importe de los alambrados que están obligados a construir con frente a las mismas;

Considerando: Que de la ley de 19 de Diciembre de 1929 no se deduce que la disposición referente al reintegro del importe de los alambrados construídos frente a las carreteras tenga efecto retroactivo;

Considernado: Que el artículo 1.° del decreto reglamentario de dicha ley aclara la duda a que hace referencia la Dirección de Vialidad, desde que en dicho artículo se establece que "se reintegrará a los propietarios de los predios expropiados para la construcción de las nuevas carreteras el importe de los alambrados limítrofes........." precisando así con más exactitud el alcance de la mencionada disposición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que solo procede reintegrar el importe de los alambrados en los casos en que se trata de obras nuevas, o de aquellas que hayan estado en construcción en la fecha de la ley, frente a los predios, cuyos alambrados corresponda construir.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento autorizando a los alumnos de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para asistir a las oficinas y talleres del Ministerio, a los efectos de hacer práctica profesional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1932.

Vista la nota de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, por la cual comunica que el Consejo Directivo de la misma aprobó una iniciativa tendiente a incluir en sus cursos la obligación de los alumnos de desarrollar determinadas tareas de práctica profesional y que para poder cumplirla es necesario contar con la colaboración de las oficinas técnicas y talleres dependientes del Ministerio de Obras Públicas;

Atento por lo informado por el Consejo de Obras Públicas, quien adjunta un proyecto de Reglamento en el sentido expresado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente proyecto de Reglamento formulado por el Consejo de Obras Públicas, por el cual se autoriza la asistencia de los alumnos de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a las oficinas y talleres del Ministerio de Obras Públicas a los efectos de hacer práctica profesional:

Artículo 1.° Los Jefes de las Direcciones de Ferrocarriles, Vialidad, Hidrografía y Puerto de Montevideo del Ministerio de Obras Públicas, comunicarán al señor Decano de la Facultad de Ingeniería anualmente antes del 1.° de Marzo, una lista de obras en construcción o en estudio en las que puedan hacer práctica los estudiantes de ingeniería.

Art. 2.° Comunicarán también las que se inicien posteriormente, indicando en los dos casos el número máximo de estudiantes que puedan adscribirse a cada obra, en las oficinas centrales o talleres.

Art. 3.° El Decano de Ingeniería, por su parte, proveerá a cada estudiante de un pase, en el cual se hará constar la clase de trabajos a que éste deberá dedicarse y el horario de que pueda disponer.

Art. 4.° Salvo en lo referente al horario, los estudiantes destacados en las obras, oficinas o talleres, estarán sometidos a los reglamentos en vigor para los empleados.

Art. 5.° Los Directores entregarán a cada estudiante que haya terminado su período de prácticas el correspondiente certificado en el que se hará constar su asistencia y las tareas desempeñadas por él.

Art. 6.° El hecho de haber practicado en una dependencia del Ministerio, no podrá invocarse como un mérito para pretender remuneración ni compensación por concepto de gastos o viáticos, ni para desempeñar cargos en el mismo, desde que dicha práctica constituye parte de la enseñanza profesional.

Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 14 de Octubre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia devuelve, con el testimonio expedido por el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo, los antecedentes que adjunta, relacionados con el juicio seguido contra el comerciante don Vicente Lafera, en el referido Juzgado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte remite, para su conocimiento, copia debidamente autenticada del acuerdo relacionado con la próxima Visita General de Cárceles y Causas del año en curso.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Pantaleón L. Astiazarán, envía copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, sobre obras de vialidad en Durazno.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de San José reitera la queja interpuesta en sus comunicaciones telegráficas de fechas 5 y 19 de Setiembre último, relativas a la toma de personal para las obras en la carretera a Rodríguez.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Comité Delegado de la Asamblea de Maestros realizada el día 6 del corriente, presenta una exposición en la que solicita se disponga la rotación de las planillas en el pago del presupuesto de los empleados de la Adminitración Pública, aclarando y [illegible]yando a la vez, el proyecto presentado por la Federación Magisterial Uruguaya con fecha 25 de Julio próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo Auxiliar de Administración de Nueva Palmira destaca la conveniencia de que se disponga la construcción de las carreteras radiales desde el puerto de la zona franca y concreta sus aspiraciones respecto a diversos aspectos de las mejoras a realizarse.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero doctor Baltasar Brum solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez formula idéntico pedido.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo acuerdo de Industrias fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Edmundo Castillo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de treinta y cinco.

El Ministro dió informes detallados acerca del material que necesita la Dirección de Agronomía, con urgencia, para combatir la langosta que según es notorio ha invadido el país. Según esos informes el material de barrera en la actualidad es insuficiente, de manera que habría conveniencia en adquirir cincuenta mil metros además de los trescientos mil existentes y cuyo costo sería de quince mil pesos, siendo atendida esa erogación con cien mil pesos que para combatir el acridio se han solicitado del Parlamento. Agregó el Ministro que se había preparado ya el plan de acción para intervenir en el momento oportuno, expresando que le constaba que existía muy buena voluntad de parte de los vecindarios y funcionarios: habiéndose obtenido también el decidido concurso de las unidades del Ejército y de la policía que en distintas ocasiones ha sido sumamente eficaz.

El Consejero Berreta apoyó las manifestaciones del Ministro y añadió que había tenido oportunidad de presenciar los preparativos hechos por las oficinas competentes, juzgando que se han adoptado las medidas convenientes dentro de lo posible.

Asimismo el señor Caviglia opinó que debía ampliarse la autorización para comprar barreras hasta cien mil metros y que sería ventajoso que el Ministerio tuviera un informe diario acerca de la marcha de la lucha y el conocimiento de los elementos que participan en ella; explicando el Ministro sobre este último punto que se adoptarían medidas en este sentido.

Tras otras consideraciones de los demás Consejeros, se aceptó la indicación del señor Caviglia en el sentido de autorizar la compra de cien mil metros más de barrera metálica.

También dió cuenta el Presidente de que el Concejo Municipal de Salto le había dirgido un telegrama solicitando la designación de un agrónomo departamental, con residencia en el Departamento de Artigas, a fin de que el agrónomo regional Mesa pueda atender exclusivamente la lucha contra la langosta en el Departamento de Salto que ha sido invadido totalmente. Dice también ese telegrama que habrá necesidad de cuadruplicar los recursos votados y enviar con toda urgencia doscientos mil kilos de barrera y cincuenta mil litros de nafta que se halla exonerada de impuestos, a fin de emprender la campaña a la brevedad posible.

Tras breve deliberación se autorizó también la compra de cincuenta mil litros de nafta a la Administración Nacional de Combustibles.

Con el objeto de ampliar informes, se aplazó hasta el acuerdo próximo de Industrias, la consideración de los reclamos de la señora Manuela Saldaña de Llovet y señorita Aurelia Pollero contra el nombramiento de Antonio López para Auxiliar de la Oficina de Marcas y Señales.

Se aceptó la dimisión del Director de Agronomía, ingeniero Roberto Sundberg que ha pasado a desempeñar otro cargo en el Banco Hipotecario; resolviéndose que por el Ministerio se agradezcan los servicios prestados por el señor Sundberg, como lo propusiera el Ministro Castillo.

El señor Berreta reeditó los conceptos elogiosos que acerca de la actuación del señor Sundberg expusiera hace algunas semanas, con motivo de una remuneración extraordinaria que se le otorgó. Recordó que este funcionario había sido fundador del Instituto del que ahora se aleja y en cuya dirección ha puesto de relieve encomiables condiciones de laboriosidad, inteligencia, honestidad y preparación técnica, y muy especialmente en el Servicio de Distribución de Semillas. Es lamentable la separación del señor Sundberg; pero es legítima desde que obedece a razones de mejoramiento económico.

El Presidente Fabini compartió estas manifestaciones y agregó que el Consejero Brum le había solicitado que en su nombre hiciera la propio.

El Ministro Castillo y los Consejeros Caviglia, Sorín, García Morales y Lussich expresaron su conformidad con el agradecimiento de servicios al señor Sundberg, adhiriendo a los conceptos elogiosos vertidos.

Se concedió al señor Jorge Federico Sosa la diferencia de sueldo entre el cargo de Subdirector y el de Director de la Oficina Nacional del Trabajo, expresando el señor Berreta que era de justicia proceder así, como se hizo igualmente con el Director interino de Aduana, por tratarse de reparticiones que requieren constante atención por parte de sus encargados.

Luego a propuesta del Ministro, se resolvió enviar a consideración del Cuerpo Legislativo, el siguiente proyecto de ley en el que se introdujeron algunas modificaciones propuestas por el Consejero García Morales:

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, a establecer con carácter obligatorio la producción de un tipo único de harina de trigo con destino a la fabricación de pan.

Art. 2.o Los contratos sobre compraventa de harinas, anteriores a la sanción de esta ley serán obligatorios para las partes en cuanto a la cantidad y demás condiciones, pero ajustándose a lo que disponga el Consejo Nacional de Administración en uso de la facultad que se le acuerda en el artículo 1.o y modificándose los precios, según las diferencias entre la calidad de harina convenida y la que legalmente corresponda suministrar. La fijación de las diferencias de precios entre los tipos de harinas contratados y el suministrado, será hecha por el Consejo Nacional de Administración, previo informe de una Comisión compuesta por dos delegados de los molineros y dos de los panaderos y un quinto miembro designado por estos dos gremios. En el caso de que ambos no se pongan de acuerdo, ese miembro lo designará el Consejo Nacional.

Art. 3.o La producción de harinas de tipos distintos al que fije el Consejo Nacional de Administración, será penada con multas de cien a mil pesos la primera vez y del mismo modo más el comiso en caso de reincidencia.

El Consejero Berreta llamó la atención acerca de la situación afligente por que vienen pasando numerosos colonos del Departamento de Paysandú, que han visto agotados su créditos para comprar semillas; por haber sido perjudicados por la invasión de la langosta. Entiende que el Estado debe subsanar esa anormalidad adquiriendo semillas de maíz y de oleaginosos para distribuirla gratuitamente entre aquellos agricultores, pues son los únicos productos que pueden ser sembrados en esta época del año. Existe verdadera urgencia en que se contemple la situación difícil de aquellos trabajadores y pide al Consejo que resuelva el asunto a la brevedad posible.

El señor García Morales y otros Consejeros apoyaron estas manifestaciones y el Ministro prometió traer una resolución concordante con las ideas expuestas.

El Presidente informó que el Ministro de Hacienda había remitido un proyecto de decreto autorizando a la Dirección de Crédito Público para emitir hasta un millón de pesos de títulos de la Deuda de Obras Públicas de 1932 los que serían vendidos por el Banco de la República en las condiciones establecidas por el artículo 2.o de la ley de 11 de Marzo del mismo año; agregando que el Ministro Acevedo Alvarez no podía concurrir al Consejo por hallarse atendiendo la sanción de diversas leyes en el Parlamento.

Como algunos Consejeros desearan aclaraciones acerca de las cantidades invertidas hasta ahora por el concepto indicado y situación del remanente de títulos, se decidió aplazar el asunto hasta el próximo martes para tratarlo con el Ministro Acevedo Alvarez.

El doctor Lussich con motivo del pedido de autorización hecho por el Ministro de Hacienda para emitir un millón de pesos más de la deuda de obras públicas a efecto del pago de obras, llamó la atención del Consejo acerca de las autorizaciones utilizadas hasta hoy, de esa misma deuda, con destino a usos presupuestales.

En efecto, en el Boletín del Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes de Setiembre último, se puede leer: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Vista la ley de 11 de Marzo de 1932, que en su artículo 6.o autoriza la utilización hasta de cuatro millones de pesos de la Deuda "Obras Públicas 1932", 6 y 1|2 o|o, 1.a Serie", para la obtención de préstamos, en carácter de reintegro, para atender la liquidación parcial del déficit del ejercicio económico 1930-1931, y el decreto de 5 de Abril de 1932 que aprobó la operación concertada con el Banco de la República, en mérito de la autorización legal citada, por un monto de $ 2.500.000.00, valor nominal, en caución del préstamo de $ 2.000.000.00, acordados por dicha institución; Considerando necesario, dadas las dificultades financieras del momento, motivadas principalmente porque los recursos asignados para atender el Presupuesto General de Gastos no se percibe de un modo uniforme durante todo el ejercicio, sino que, por el contrario existe una sensible diferencia en contra del primer semestre, diferencia que en el ejercicio actual se acentúa aún más por la demora sufrida en la percepción del impuesto de contribución inmobiliaria de campaña, El Consejo Nacional de Administración, decreta: Artículo 1.o Autorízase la ampliación del crédito de la operación realizada con el Banco de la República por decreto de 5 de Abril de 1932, en la suma de $ 800.000.00, con caución de $ 1.100.000.00, valor nominal de deuda "Obras Públicas 1932, 6 y 1|2 o|o, 1.a Serie", en las mismas condiciones establecidas en esa oportunidad. Art. 2.o Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario". Esto quiere decir que de la autorización de cuatro millones de pesos dada por la ley del 11 de Marzo de 1932, se han caucionado ya $ 3.600.000.00, para obtener $ 2.800.000.00, para pagos de Presupuesto. No se le oculta, agregó el doctor Lussich, que el millon que se solicita actualmente es para otros destinos, esto es, para pagar obras públicas, pero el hecho de haber tenido que recurrir el Estado a echar mano de la Deuda de Obras Públicas en la proporción indicada con respecto a la autorización a que se ha hecho referencia, que sólo deja libre cuatrocientos mil pesos de títulos que representan trescientos mil pesos a obtener en efectivo, debiera llamar la atención del Consejo en cuanto a las dificultades porque pasa el erario público y aconsejarle el desistimiento de la resolución tomada antes de ahora por la mayoría, en el sentido de desgravar a los sueldos de los empleados, pensionistas y jubilados con una asignación mayor de setenta pesos mensuales, con las excepciones conocidas a las asignaciones comprendidas entre setenta y cien pesos. Con un déficit presupuestal de cuatro millones de pesos superior al del ejercicio anterior y con ataques repetidos como el que motiva esta intervención, a los títulos de Deuda de Obras Públicas, el Consejero doctor Lussich insistió en que no había llegado el momento de agudizar en dos millones de pesos, suma a que alcanzaba la rebaja de sueldos, el desequilibrio financiero.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió luego a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Capurro, aprobándose los asuntos de la relación en número de 106.

Se aplazó para un próximo acuerdo, ante observaciones del doctor García Morales, el asunto refernte al ancho que se fijará para el camino de Sauce a Matasiete.

El doctor Lussich formuló algunas observaciones acerca del trazado del camino del puente Tejera al pueblo del Carmen, mostrándose partidario de que dicha vía de comunicación cruce por el pueblo Ombúes de Oribe.

El Presidente señor Fabinj sugirió una variante que permitiría contemplar los deseos manifestados por el doctor Lussich y los vecinos de aquella población, quedando el señor Ministro en disponer que esta nueva fórmua sea estudiada por los técnicos de Vialidad.

Se aprobó el asunto número 108 que amplía el artículo del pliego de licitaciones en lo referente al pago de jornales por el Estado cuando no hagan las empresas contratistas. La ampliación está redactada en los siguientes términos: "De esta facultad podrá hacerse uso durante un plazo máximo de dos meses, vencido el cual si el contratista no reanudara regularmente el pago de los salarios, la Administración podrá declarar rescindido el contrato de acuerdo con el artículo 71 y en las condiciones del artículo 68 del mismo pliego de condiciones generales".

El doctor Sorín manifestó que este era un buen procedimiento pero agregó que su ampliación se hará para las obras que se contraten en lo sucesivo. Por eso entiende que en la actualidad debería dictarse otra resolución por la cual se establezca que cuando existen dudas acerca de la situación financiera de algunas de las empresas contratistas, el Ministerio de Obras Públicas pedirá un informe al sobrestante de la obra acerca de la forma en que se han liquidado los jornales, sin cuyo requisito no se entregará a la empresa ningún certificado por realización de trabajos. Este criterio fué compartido por varios señores Consejeros, quedando el señor Ministro en redactar el decreto correspondiente.

El doctor Caviglia recordó que en sesiones anteriores hizo referencia a las quejas que formulan los obreros de la cantera de propiedad del señor Stelano, sobre pago de salario mínimo y como a pesar del tiempo transcurrido dicho empresario no se ha pronunciado sobre el particular, aún cuando se le dió vista del expediente, considera que corresponde fijarle un plazo para su pronunciamiento.

El señor Berreta hizo notar que el señor Stelano es contratista de obras en varios Departamentos entre los que se encuentran Rivera y Colonia y a ello posiblemente se deba el que aún no se haya expedido al respecto.

Se acordó fijar como plazo para el vencimiento de la vista, el día 31 del corriente.

A propuesta del señor Ministro, se resolvió trasladar en comisión al mecánico Chalar al servicio de abastecimiento de agua potable del pueblo de Toledo y conceder una licencia de tres meses al titular don Germelino Cuevas para que gestione su jubilación.

El señor Berreta expresó: "El Consejo Nacional dispuso que el Ministerio de Obras Públicas ordenara el estudio del camino Del Medio, jurisdicción de Santa Lucía, a partir de esta ciudad, — hasta el almacén de Alsino situado próximo al paso de Pache, — de la carretera a Florida. Pido que ese estudio se amplíe, en la misma dirección de Oeste a Este, hasta el paso de La Bandera, a fin de unirse con la carretera en construcción a San Ramón y San Antonio. La zona referida, que tiene por el Norte el río de Santa Lucía y por el Sur el arroyo Canelón Grande, es toda de tierras aptas para la agricultura y en gran parte destinada a esta noble industria, y en consecuencia subdivididas. Los habitantes de la región citada,—termina el Consejero Berreta,—durante muchos meses del año se encuentran aislados sin poder transportar sus productos de chacra y lechería a los mercados de consumo, no obstante ser contribuyentes a la carretera nacional a Florida, hasta la cual no pueden llegar, como tampoco a que se construya a San Ramón, San Antonio y a la Cadena. Ampliado el estudio proyectado contemplaría la situación de toda la zona agraria a que he referido al principio".

El señor Ministro quedó en estudiar la proposición del señor Berreta.

El mismo señor Consejero manifestó que como con los recursos destinados por la ley Fabini no se puede costear la construcción de la balsa para el paso del Palmar de Porrúa, por referirse sólo a puentes y caminos, convendría buscar la posibilidad de que los Talleres de Obras Públicas construyesen esa balsa con los materiales de que dispone.

El señor Ministro prometió recabar informes al respecto.

El doctor Caviglia dijo que los vecinos de la ciudad de Minas se muestran alarmados por la falta de gua y piden que por el Ministerio de Obras Públicas se trate de facilitarles provisoriamente ese elemento que podría tomarse de la laguna que forma el arroyo San Francisco, la que, si bien no es potable, puede tener diversos usos de carácter indispensable.

El señor Ministro tomó en cuenta la indicación del doctor Caviglia.

Por su parte el Presidente señor Fabini, solicitó se uráa todo lo relacionado con el abastecimiento de agua al pueblo de Solís, lo que igualmente merecerá la atención inmediata de dicho Secretario de Estado.

El Presidente señor Fabini dió cuenta de un telegrama enviado por las autoridades municipales de Mercedes solicitando se refuerce la partida destinada a la costrucción del camino que une dicha ciudad con Soriano, y propuso que se en-

viase la cantidad de $ 5.000 hasta que la oficina técnica del Ministerio de Obras Públicas inicie sus actividades en aquella zona.

Este criterio fué compartido por los señores Consejeros y apoyado por el Consejo.

Manifestó el señor Cortinas que existen ya bastantes antecedentes para tomar resoluciones definitivas respecto a las obras públicas a realizarse con el millón de pesos votado recientemente.

La mayoría de los Concejos Departamentales ya han expresado preferencias respecto a las obras que se imputarán a los respectivos rubros de $ 25.000. Pero queda aún por resolver la aplicación inmediata de los fondos cuya distribución corresponde al Consejo Nacional y que deben emplearse principalmente para disminuir la desocupación.

A ese respecto, — agrega el señor Cortinas, — debe tenerse gran preferencia por Departamentos que, como Soriano, Paysandú, Río Negro, Durazno, Florida y otros, se sienten azotados por la langosta.

A fin de tomar resoluciones inmediatas sobre el empleo de esos fondos, el señor Cortinas mociona para que la Comisión de Obras Públicas informe para el acuerdo próximo sobre las obras a realizarse.

Correspondiendo a las invitaciones dirigidas por la Comisión Municipal de Exposiciones y Ferias de Tacuarembó y por la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres, el Consejo resolvió delegar en el señor Consejero Berreta y el señor Ministro de Industrias, doctor Castillo, su representación en los actos inaugurales de la V Exposición Nacional de Ganadería, Granjas e Industrias y II Exposición Nacional y Departamental de Ganadería e Industrias a realizarse respectivamente, bajo el patrocinio de aquellas entidades, en los días 23 del corriente y 13 de Noviembre próximo.

A la hora reglamentaria el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se archiva una información sumaria instruída contra la policía de la 3.a sección de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 13 de 1932.

Número 845|1932.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Gualberto Barbot, como defensor de don Alberto Delati, contra la policía de la 3.a sección de Departamento de Colonia, imputándole haber detenido y tratado arbitrariamente al expresado Delati, por atribuírsele la comisión de un delito imaginario;

Resultando: Que según los términos de la denuncia. Alberto Delati, persona afincada en la ciudad de Colonia, llevó un día desde esta ciudad a la de Carmelo (por compromiso y amistad), a dos personas que pretendían pasar a la República Argentina sin la documentación necesaria, por saber que en dicha localidad "con consentimiento de todas las autoridades se pasaban personas a la Argentina, sin documentos, por intermedio de muchos lanchoneros que se dedicaban al transporte clandestino"; que Delati dejó a las expresadas dos personas en Carmelo y regresó a Colonia, sin ocuparse más de ese asunto; continúa manifestando el denunciante, "que don Carlos Atún se encargó de llevar a los pasajeros al país vecino; le gustó el precio y los llevó; pero al llegar a la vecina orilla, lo aprehendieron con sus pasajeros, y la demora en regresar ese señor Atún fué la causa de todo este lío "criminal", como lo quiso ver la policía de Carmelo, a pesar de que ella sabía que ese señor Atún estaba detenido en Buenos Aires. Para eso y para armar más ruido, le hicieron firmar los Comisarios de aquel lugar, a la señora de Atún, una denuncia que ella, lo sabemos bien, no hubiera firmado sino hubiera sido instigada"; Que la denuncia agrega que Delati fué detenido en Colonia, privado de su libertad por el término de veinticuatro horas, y que, posteriormente, fué nuevamente detenido y conducido a la comisaría de Carmelo, donde sin ninguna consideración "fué encerrado en una celda inmunda, donde pasó cinco días durmiendo en las lozas de esa celdita, sin que nadie tuviera una atención con él"; que si pedía agua le contestaban que aquello no era hotel; que varios amigos, enterados de su detención, le mandaron sábanas, cobijas, etc., pero no le fueron entregados estos efectos, siendo la policía quien los usó; y que, por fin, los Comisarios lo insultaron, amenazaron y aplicaron varias trompadas al detenido;

Resultando: Que el día 29 de Diciembre del año próximo pasado, Sara Alvud de Atún formuló ante la comisaría de Carmelo una denuncia, en que manifestaba: "que el día jueves 10 del corriente, siendo la hora 15 aproximadamente, y luego en la tardecita, estuvo en mi domicilio Alberto Delati, acompañado de dos personas más desconocidas, proponiéndole a mi esposo Carlos Atún, un viaje en la lancha llamada "Bella Gladys", de la que mi esposo es propietario, para conducir dos pasajeros a la ciudad de Colonia, según manifestó su esposo, y por el cual le abonaría la suma de veinticinco pesos, quedando mi esposo que regresaría al día siguiente. Como han transcurrido ya nueve días, y éste no regresa ni tampoco he tenido noticia alguna de él, y presumiendo no haya sido verdad lo manifestado por Delati sobre el viaje a Colonia, sino que se haya instigado a mi marido a delinquir en una forma o en otra, o que debido a la instigación hecha por Delati, le haya ocurrido algo grave a mi marido, presumiendo también que el viaje a que me refiero haya sido en otro rumbo, o se hubiera perseguido con la proposición de Delati otra finalidad distinta, vengo por la presente a poner en conocimiento de usted este hecho, a fin de que la policía tome las medidas del caso para esclarecer este oscuro asunto". Que en cuanto a la intervención policial en este asunto, consta en autos el testimonio del siguiente parte pasado por la comisaría del Carmelo al Juzgado de Paz seccional: "Carmelo, Diciembre 19 de 1931.—Señor Juez de Paz de la 6.a sección.—Señor Juez: Con la presente remito a usted la denuncia presentada en el día de ayer por la señora Sara Alvud de Atún. Ahora bien, señor Juez; como el día 10 del corriente a las 20 horas, fué detenido Alberto Delati, para averiguar la identidad de dos personas que lo acompañaban, y que habían ido a lo de Carlos Atún en procura de la lancha "Bella Gladys", y éste en aquella oportunidad negó rotundamente andar acompañado y ni de haber ido a lo de Atún, el suscrito presumiendo por la negativa de Delati y habiendo comprobado efectivamente que éste había hecho el viaje de Colonia a ésta en el camión de Dohir, acompañado por dos personas, había contratado a Atún para un viaje, que se ocultara algún delito, solicité de la Jefatura de Policía la detención y remisión del referido Delati, el que registró entrada en esta a la hora 19 y 20. Delati en aquella oportunidad engañó a la policía entorpeciendo su acción, con la ocultación de las dos personas, y afirmando que había venido a ésta sólo y con el objeto de visitar a sus parientes. Pero no era la verdad, pues esta policía pudo comprobar por la declaración del conductor del camión, que Delati se había embarcado en Colonia con dos personas, y que una vez en ésta, él los llevó a casa de Manuel Merki, donde bajaron los tres. También se pudo comprobar que Delati compró en el almacén de Bartolo Celecia, ese día, un kilo de queso, cigarrillos y pan, y que además, le había pedido a dicho comerciante que le consiguiera dos latas de nafta para hacer un viaje en lancha; en esa oportunidad Delati llegó a dicho comercio acompañado de las dos personas desconocidas.

Siguiendo las averiguaciones pude saber que Delati había estado con los dos desconocidos en el comercio de Máximo Musso, hablando con Carlos Atún sobre un viaje que efectuarían, siendo en esas circunstancias que el comerciante sintió que uno de los desconocidos les decía "yo voy contra mi voluntad, quiero tomar un auto e irme para Colonia, no quiero hacer ese viaje". Interrogado Delati, manifestó con todo cinismo que no conocía a Carlos Atún y que nunca había estado en su casa. Que cuando vino de Colonia vino completamente solo y que es incierto que haya contratado la lancha para el viaje. El suscrito pudo saber que Delati llegó a lo de Carlos Atún con los dos desconocidos y Manuel Merki, fué visto por Pedro Givara, Sabino Merki y Dávila. Hablando con la hija de la señora de Atún, de 16 años de edad, nos manifestó que había visto a Delati cuando le daba a su padre un papel de diez pesos para que adquiriera aceite para el viaje, dijo también que había oído cuando su padre le dijo a Delati que no tenía dinero, por lo que este le dió dicho billete. Interrogado Manuel Merki, manifestó que el día 10 del corriente, siendo las 16 o 17 horas, llegó Delati con dos desconocidos, de las siguientes filiaciones: alto, rubio, flaco, ropa oscura, usaba gorra, pañuelo de color al cuello y hablaba el italiano o por lo menos dominaba el idioma; y el otro gordo morocho, vestía ropa oscura y buena, usaba sombrero y corbata y hablaba poco, a su casa, y después de saludarlo le pidió que lo acompañara a lo de Atún, yendo los cuatro a dicha casa, donde Delati se puso a hablar con Atún, quedando el dicente en la esquina. La señora Sara Alvud de Atún dice que llegaron a su casa Delati, Merki y dos desconocidos, que como Delati no la saludara ella le dijo "paisano, usted no me saluda porque tiene cadena de oro, etc.", y, entonces éste llevó a su marido para la costa del arroyo, donde después de pasar al otro lado, conversaron por espacio de una hora más o menos, que al regresar su marido ella le dijo que no hiciera el viaje con esa gente, que no le convenía, pero que esta indicación no fué atendida por Atún. La nafta utilizada, cuarenta litros, fué adquirida en la Agencia Ford de esta ciudad. Como podrá apreciar el señor Juez, difiere enormemente lo manifestado por Delati y lo que ha podido averiguar esta policía, por lo que presume el suscrito que Delati con su rotunda negativa pretende ocultar algún delito grave. Por las causas expuestas se encuentra detenido y a su disposición el referido Alberto Delati, del que se acom-

paña la filiación de práctica". Interrogado Carlos Atún, a su regreso a Carmelo, declaró "que el día 8 de Diciembre del año próximo pasado, vino a su casa Alberto Delati, acompañado de Manuel Merki, y dos personas desconocidas, pidiéndole que llevara los dos desconocidos hasta Colonia en la referida lancha; una vez en el mar y pasadas las islas Dos Hermanas, le obligaron a tomar rumbo a la Argentina, y para esto tomó el timón de la lancha, uno de los desconocidos, que se hacía llamar Antonio Gil, o cosa parecida, pues no recuerda bien su apellido, pero que, en realidad, era Sebastián Curti, desembarcando en Puerto Nuevo (costa argentina)", y agregó "que tiene conocimiento de la denuncia formulada ante la comisaría de la 3.a sección, pero que no sabe en la forma que la firmó su señora, que se encuentra presente en este acto, como así mismo don Juan Y. Díaz, que también está presente, que dicha denuncia fué firmada espontáneamente, y no por instigación de nadie":

Resultando: Que los únicos testigos que abonan la imputación de Delati en el sentido de que haya sido maltratado en el local de la comisaría, son Román Juárez, que se hallaba detenido en los días en que también lo estaba el denunciante y quien declara "que durante unos cuatro días más o menos, que estuvieron juntos, no vió que entregaran a Delati la cama, colchón y demás accesorios, teniendo que prestarle el deponente una cobija", "que un día Delati pidió agua para lavarse, y le llevaron un tarro con agua, en la que ya se habían lavado otros detenidos" y "que no tiene conocimiento que nadie lo haya insultado ni amenazado mientras estuvo detenido"; y Juan Manuel Blanco, también detenido, quien declara "que al rato de entrar Delati, le llevaron un colchón que no se lo entregaron; que después de las 24 horas, que salió en libertad el deponente, el mismo le llevó la cama, y que después ignora si se la entregaron, porque se retiró", "que una vez Delati pidió agua para lavarse y le llevaron un tarro con agua, en la que ya se habían lavado otros detenidos", y "que no tiene conocimiento de que Delati haya sido objeto de malos tratos durante el tiempo que estuvieron juntos": Que el testigo Juan Manuel Blanco registra diecinueve entradas a la policía por distintos delitos, y Román Juárez registra también diez entradas a la policía;

Considerando: que de los elementos de convicción que obran en autos se desprende que fué justificado el procedimiento de la policía al detener y someter a Delati a disposición de la justicia ordinaria, debido a la fundada sospecha a que dió lugar su ocultación de la verdad a la autoridad policial respecto a su intervención en los antecedentes del viaje de Atún, cuya demora en regresar fué denunciada por la esposa como debida a haber sido posiblemente víctima de un delito; y que en cuanto a los malos tratos sufridos por Delati en el local de la comisaría, según lo denunciado, no existe en autos ningún elemento de convicción que los confirme, fuera de las declaraciones de Juárez y Blanco en el sentido de que no se le entregó al detenido la cama y colchón que le fueron enviados, las cuales carecen de fuerza suficiente para destruir las declaraciones de los empleados policiales que desmienten tales afirmaciones, en mérito a los malos antecedentes de esos testigos.

SE RESUELVE:

1.o Archivar esta información sumaria.
2.o Que se comunique y publique.

TERRA. — A. DEMICHELI.

PODER JUDICIAL

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Octubre 1.o — Trámite — Banco Italiano del Uruguay contra José Piñera. Test. Julio B. Muñoz. Andrés Ramponi contra Avelino Brena. Víctor R. Esparrago contra Mayon Limitada. Avelino C. Brena contra Andrés Ramponi. Sucesión Carlos Pugliesi. Angel Tessaro. Francisco Lemos Fialho. Miguel Emellan. Eugenio Gainza Artundo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schertoby y otros. Sucesión Juan Fermín Lafon. Sucesiones Rodolfo Tomás Ribero y María Argento de Ribero. Sucesión Leonardo Costa. Sucesión Carolina o Carola Marini. Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz y sus hijos. Test. María Macedonio Ferreira de Correa. Antonia Marranghêlo contra Antonio Rebollo. Teresa Santiago contra la sucesión Bárbara Vidal de González. Pedro Samso contra el Concejo de Administración de Montevideo. Aquiles Martín Roselló contra Juan Antonio González Suero. Manuela Cadepol. Comesaña e Yrisity contra Máximo Arana. El Juez de Paz de la 6.a sección judicial de San José formula una consulta. Sucesión Carlos Ambrosio Grisetti. Sucesión Feliciana Sosa de González. Sucesión María Luisa Barlocco de Linares. Teresa Pasarise de Cabrera. Sucesión Mercedes o María Mercedes del Cuadro o Delli Quadri de Panuncio. Sucesiones Mónico R. Acosta e Isidro Acosta. Sucesión Carolina Brusa de Belo Herrera. Ana María Gfeller contra Alfredo Gfeller. Petronila Guin contra Juan Bautista Pizzo. Incidente administración. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Testamentaría Natalia Pereira de Rodríguez. Sucesión Antonio Bevilacqua. Sucesión Angel Zecchini. Rosa Elena Cabrera de Vignole. Carlos Demicheri contra Francisco Antonio Fernández. Vicente Sabater contra Natalio Cerisola. Sucesión Nicolás Campanela. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Sucesores de Jesús Morillas Matilla contra Francisco Dellacá. José Debernardi contra Francisco y Lorenzo Debernardi. Sucesión Máxima Rivera de Manso Sánchez.

Interlocutoria — Testamentaría Gertrudis Vilardebó. — C. Walter Balleta, Actuario.

Setiembre 3 — Trámite — Antenor N. Romero. Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis G. Barbeito. Sucesión José Marles. Sucesión Catalina Camuyrano de Souto. Sucesión Isabel Isabel Malo de Mogordoy. Sucesiones Mauricio Molea y Anunziata Rabazza de Molea. Sucesión Jacinto Martinelli o Perrone. Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti contra Vicente de Sio de Domato. María Bernabela Cenández contra la sucesión Cesáreo Saravia. Catalina Judith Ossola contra Scapuccio Hnos. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola. Alberto Chapital contra Elías Colombino. César Ceriani. Dolores Bastos de Moya y otros contra la sucesión Luisa Agustina Dubiau. Sucesión Ciriaca Martínez de del Cerro. Juana Zumeta de San Martín contra Alfonso Laguarda. Justo M. Orosco. Sucesión Félix Buxareo Oribe. Sucesión Modesto Morales. Suecsión Carlos Bellini Carzoglio. Luis Pacusse contra Juan Mega. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carmen de la Quintana de Solano. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva. Clara Limongi de Ruglio. Clara Aniceta Madrid. Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Viera de Barbat. Municipio de Montevideo contra Carlos Belmunt Golorons. Sucesión Franck Cassy. Sucesión Cecilia Iduate de Indurain. Sucesión Candelaria Hernández de Blanco. Sucesiones Carmen Mariño y Antonio o Ubaldo Mariño. Sucesión José Gini o Giñi. Banco Hipotecario del Uruguay contra Petronila Jorgelina Demara. Aída E. y Ulises G. Larrosa. Sucesión Isolina Rosas de Rosas. Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhones.

Interlocutorias — Sucesión Teresa Vita de Russeo. Sucesión Socorro Collazo de Montes. Sucesiones Antonio Livet y Fermina Goyetche de Livet. Suesión Emilia Queirolo de Figares.

Definitivas — Sucesión Pedro Rodríguez. Sucesión Francisco Antonio Sarubbi. Sucesión Ernesto Flous. — C. Walter Balleta, Actuario.

Octubre 4 de 1932

Trámite. — Hilario y José Lataste, partición. La sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y otro. Sucesión Vicente Petrone y otros. Rodolfo de Artega (hijo) contra Carlos y Luis Protto. Sucesión Dolores Loureiro de Mediaaldea. Juan Carlos Dupont y otro contra Eleazar Vázquez Fernández. Sucesión María Aste de Guilfo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Otto Berro. Manuel Firpo contra Gaspar Gestido Peña. Sucesión Luisa Ceresola de Dassore. Testamentaría Sandalio Ximénez. Testamentaría Pedro Celestino Cáceres. Elisenda Ramos contra Emilio Guniel. Concurso voluntario José Augusto Liard. Testamentaría Domingo Idiartegaray. Antonio Rossi contra Gaspar Gestido Peña. Movimiento administrativo. Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpcao. Sucesión Pedro Hatoig y otros. Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Angel Galván contra Francisco Sabini. Agustín Caldeira contra José González. Gregoria Núñez contra la susesión Alfredo Percovich. Dyckeroff y Widman contra Jesús Posse Fernández. Testamentaría Eduardo Richards. Sucesión María Berta Perdomo de Musto. Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Julio Muñoz. Elena Conti de Schiaffino. Sucesiones Abdon Alfredo Graña Leresté y otros. Sucesión Alfonso Teba López. José Maggio contra Pelegrino Manetti. Federico Moller do Berg contra Andrés Salsamendi. María Escalada de Ocantos y otra contra el doctor Federico Escalada. Sucesión Alcira Dorotea Silvera de Silvera. Sucesión María Fraga de Blanco. Norman Grierson contra la Sociedad Comercial de Montevideo Isaac L. Belermino Gervais contra Irene Thomas Pereira Estrada Paulino Nuin. Luis Sader contra Dora Fadel de Manna

Interlocutoria. — Sucesión Josefina Riera de Roccicchioli.

Definitiva. — Sucesiones Benito y Santos Barlocco. — C. Walter Balleta, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Señor Presidente. — La votación ha sido negativa.

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y seis**).

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Preisdente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Quiero dejar constancia de que he votado el proyecto de la Comisión únicamente, porque la Cámara no ha permitido que se votara en primer término el proyecto de la delegación comunista, y de acuerdo con las razones que expuse anteriormente, que nos obligaban a votar en esa forma.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Nosotros queremos dejar constancia que la Cámara se ha negado a sancionar el proyecto de nuestro Partido, que es el que establece la anulación de la deuda y devolución de las cuotas pagadas, y en cambio ha sancionado como ley un proyecto que deja las puertas abiertas a la Administración del Puerto con el fin de que ésta pueda no devolver las cuotas pagadas por los obreros; y es bueno decir que éstos han hecho aportes considerables hasta este momento; aportes que importan un verdadero despojo hecho por esa empresa del Estado a sus trabajadores.

Nosotros, que hemos propuesto la anulación de la deuda, protestamos contra el hecho de que se le dejen a la Administración del Puerto las manos libres para cometer esa injustícia contra los trabajadores, es decir, para devolver, si quiere devolverles, lo que ya han pagado de sus deudas los trabajadores de la Administración del Puerto.

Insistimos ante los trabajadores marítimos para que este proyecto votado, que anula el pago de las nuevas cuotas, sea una realidad, deben realizar una gran lucha con la Federación Marítima a su frente, con sus organizaciones de clase, porque únicamente mediante esa lucha, ellos obtendrán la mejora anhelada.

Nada más.

Señor Fontana. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana. — He votado por la negativa este artículo porque hubiera preferido votar una solución que no tuviera carácter facultativo, como la aprobada.

Señor Guichón. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Yo he votado afirmativamente el proyecto de la Comisión, porque creo que contiene de una manera expresa las dos soluciones que queremos dar a este problema: la devolución de lo ya cobrado y la supresión inmediata de los pagos de las cuotas restantes. La única diferencia que tiene con el otro proyecto, es que deja un margen de tiempo para que el Directorio cumpla con esta disposición; pero de ninguna manera tiene carácter facultativo, al contrario, es preceptiva.

Señor Presidente. — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

El señor Diputado Schinca solicita licencia para faltar a la presente sesión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y ocho**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 **horas** y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

134.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos trein-

ta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, De Castro, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat. Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 103.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Brum, Coronel, Charlone, De Dovitis, González Olaza, Grauert, Menéndez, Minelli, Terán y Vasconcellos

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Carbajal Victorica, Gutiérrez, Inciarte, Lladó y Pérez (don Saviniano).

Total: 6.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el que se faculta para gravar la suela crepé.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se decretan honores a los restos del doctor Pablo De María.

—Archívese.

La misma Cámara remite sancionado en nueva forma los siguientes proyectos:

3—Prórroga del Presupuesto General de Gastos.

4—Prórroga del presupuesto de la Corte Electoral.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño relacionada con la importación y uso de la goma crepé.

6—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis sobre número de Agencias de Rentas de 1.a, 2.a y 3.a clase.

7—El Consejo de Correos y Telégrafos remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Nuble González Olaza sobre cierre de oficinas de correos los días domingos.

8—La Corte Electoral remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán sobre pago de hojas de votación utilizadas en el Departamento de Durazno.

—A sus antecedentes.

9—La Comisión especial se expide en el proyecto sobre inversión de $ 100.000 con destino a atender los gastos que ocasione la lucha contra la langosta.

—Repártase.

10—El señor Representante don Ramón Viña (hijo), solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias sobre el ascenso del señor José María Laguna efectuado últimamente por el Directorio de Correos y Telégrafos.

11—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública sobre el funcionamiento de la escuela auxiliar de Cerros Negros.

—Transmítanse.

12—El señor Representante doctor Agustín Minelli solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y del día 10.

13—El señor Representante doctor Alfeo Brum solicita licencia hasta el día 12 del corriente.

14—El eñor Representante don Juan Carlos Anfusso solicita licencia desde el día 8 hasta el 12 del corriente.

15—El señor Representante doctor Julio C. Grauert solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

16—Los señores Representantes doctores Francisco A. Schinca, Mario Menéndez, don Raúl J. Lapetra, don Eofelio de Dovitiis y don Eduardo Bonino solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

17—Los señores Representantes doctores César Charlone y Augusto César Bado solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

—Se votarán oportunamente.

18—La Asociación Regional Agraria solicita el pronto despacho del proyecto sobre entrega de tierras a los agricultores.

—A sus antecedentes.

19—El Comité Pro Creación de Cargos Escolares presenta una exposición relacionada con el incumplimiento de la ley de 30 de Diciembre de 1931. (Derechos de los maestros concursantes).

—A la Comisión Especial de Presupuesto Escolar.

20—La Comisión Directiva encargada de conmemorar el descubrimiento de América y Fiesta de la Raza invita a los señores Representantes a concurrir a los actos que se realizarán el día 12 del corriente en la Plaza Independencia.

—Quedan enterados los señores Representantes.

21—El Centro de Almaceneros Minoristas solicita se dicte una ley aclaratoria del artículo 210 del Código de Procedimiento Civil.

— A la Comisión de Códigos.

22—Doña Eugemia A. de Amestoy y doña Jeroma Prego de Berrutti solicitan pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

Los señores Representantes don J. Florentino Guimaraens, don Carlos Massiotti Silveira, doctor Andrés F. Puyol, don Francisco Bustillo, don Héctor J. Astorga, don Eduardo Fasciolo Siri y doctor Gustavo Gallinal, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para cubrir su presupuesto y las obligaciones que se establecen en la presente ley, la Universidad dispondrá de los recursos que actualmente le asigna el Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias, así como sus rentas propias, rentas liceales, proventos y recursos no afectados por leyes especiales.

Elévese en uno y medio por mil (1 y 1|2 o|oo) el impuesto sustitutivo del de herencias que abonan las sociedades anónimas de acuerdo con la ley de 12 de Julio de 1910, — y en un tres y medio por mil (3 y 1|2 o|oo) el impuesto a las traslaciones de dominio creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904. El importe de las traslaciones de dominio, a los efectos de la aplicación de este impuesto, no será inferior, en ningún caso, al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Del producido de estos aumentos se tomarán las cantidades necesarias para cubrir el presupuesto universitario y las obligaciones que se establecen en la presente ley.

Art. 2.o El Consejo Universitario dispondrá de las siguientes sumas: $ 14.300 para sueldos y $ 2.000.00 para gastos, a fin de ampliar los servicios del Instituto de Radiología; $ 1.500.00 para gastos del Instituto de Anatomía Normal de la Facultad de Medicina; $ 79.500.00 para ampliación de la planilla global de Liceos departamentales y $ 360.00 para aumento de la planilla de sueldos de los mismos.

Art. 3.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos la planilla número 102 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a la Escuela Superior de Comercio. La Universidad dispondrá de la suma global de $ 51.066.42 que se tomará de Rentas Generales para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de los cursos de la Escuela Superior de Comercio que funcionan actualmente.

En el presupuesto para el próximo ejercicio económico de la Universidad deberá incluir el presupuesto completo de este Instituto.

Art. 4.o El Consejo Universitario dispondrá hasta la suma de $ 60.000.00, que tomará de rentas liceales y destinará al cumplimiento de la ley de Octubre 15 de 1930, dando preferencia a los liceos que se hallan en funcionamiento. En el presupuesto para el ejercicio 1933 - 34 deberá ser incluída una planilla para el funcionamiento de los siete liceos creados por la referida ley.

Art. 5.o Incorpórase como recurso, por una sola vez al presupuesto de la Universidad, la cantidad de $ 17.000.00 que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales, cantidad equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930, la que será destinada también a los gastos de instalación y sostenimiento de los liceos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 6.o La Universidad podrá contratar préstamos a largos plazos, en efectivo o valores con las instituciones bancarias del Estado, destinados a la construcción o adquisición de edificios para sede de los liceos de enseñanza secundaria y preparatoria de campaña. El servicio de estas obligaciones se atenderá con las partidas dstinadas a alquileres de casas en las planilas de los respectivos liceos, pudiendo reforzarlas con las rentas propias de la Universidad que tuviera disponibles. Los préstamos y sus intereses podrán garantizarse con hipoteca constituída sobre el terreno y el edificio de los respctivos liceos. El Consejo Nacional de Administración podrá también, si lo creyera conveniente y de acuerdo con la Universidad, convertir la

actual deuda denominada "Edificios Universitarios", por una nueva deuda pública que la sustituirá y se designará con el nombre de "Edificios Liceales y Universitarios" y se canjeará por la actualmente en circulación. El monto de esta deuda y su servicio de intereses y amortización se regirán por las disposiciones de la ley de 13 de Diciembre de 1907, que creó la deuda que sustituye. El producido de esta conversión se aplicará a la construcción de edificios para sede de liceos de enseñanza secundaria y preparatoria de campaña.

Art. 7.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 7 de 1932.

J. Florentino Guimaraens, Rep. por Soriano. — Carlos Massiotti Silveira, Rep. por Lavalleja. — Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado. — Francisco Bustillo, Rep. por Lavalleja. — Héctor J. Astorga, Rep. por Canelones. — Eduardo Fasciolo Siri, Rep. por Treinta y Tres. — Gustavo Gallinal, Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Presupuesto.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5 de Octubre, a las 14 horas:

Con licencia: Coronel, Charlone, De Dovitiis, González Olaza, Grauert, Lanza, Menéndez, Schinca, Terán y Vasconcellos.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Arrarte Corbo, Arrieta, Batlle Berres, Bustillo, Carbajal Victorica, De Castro, Fasciolo Siri, Gallinal, Gómez, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Lladó, Minelli, Navarro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Regules, Rospide, Sánchez, Seoane y Viera (don Atanasio C.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5 de Octubre, a las 15 horas:

Con licencia: Coronel, González Olaza, Lladó, Lanza, Menéndez, Terán y Vasconcellos.

Con aviso: Manini Ríos, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Gutiérrez, Inciarte, Lladó, Pérez (don Saviniano) y Seoane.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Astiazarán. — Señor Presidente: una resolución del Consejo Nacional, por la cual se consultará a los Municipios Departamental sobre cuáles son las obras más urgentes y necesarias a realizar con el millón de pesos que se ha votado para obras públicas, me obliga a insistir sobre un pedido que hice en oportunidad para que el monto de lo que corresponde al Departamento de Durazno sea invertido en obras de vialidad en las secciones del Este de ese Departamento.

Insisto en eso, señor Presidente, porque conociendo la actuación del Concejo del Departamento de Durazno, que es de franco encono para las secciones del Este de aquel Departamento, mucho temo que la respuesta dada con ese motivo no contemple a esas secciones de mi Departamento, y creo que toda la razón esté de mi parte. Las secciones del Este han sido abandonadas en cuanto a obras de vialidad se refiere, desde hace muchos años. Es ésta una brillante oportunidad para que el Gobierno Nacional proceda allí a la realización de esas obras. Sarandí del Yí va a ser, dentro de muy poco tiempo, punto terminal del ramal del Ferrocarril del Estado más importante de la República, y sucederá el caso de que, llegando el ferrocarril allí, la zona de influencia de ese ferrocarril no podrá ejercerla por falta de caminos.

Solicito, señor Presidente, que los 27.000 pesos que le corresponden al Departamento de Durazno — e insisto en este pedido — sean distribuídos en la siguiente forma: 10.000 para el arreglo del camino que va de Sarandí del Yí hasta Farruco, camino conocido por el de Cuchilla; 10.000 para el camino que va desde colonia Rossell y Rius hasta Carpintería, pasando por e arroyo Chileno, por el paso de Pécora, y los otros 7.000 pesos que se destinen a la reparación del camino que va del paso de Juan Ramón en Malbajar hasta el paso de la Tranquera del Blanquillo.

Además, es conveniente y es urgente, que el Consejo destine parte de ese millón de pesos a la construcción de una carretera, o cuando menos, a la reparación de camino que une Sarandí del Yí con El Carmen. Es inconcebible que se pueda proceder a la construcción de una carretera que una El Carmen (zona de mucha influencia) con Durazno, haciendo esa zona tributaria del Ferrocarril Central, y que no se trate de hacer esa misma zona tributaria de Sarandí del Yí, que queda más cerca y que será servida por el Ferrocarril del Estado.

Me parecen suficientes razones valederas para que el Consejo Nacional as tenga en cuenta. Por tal motivo pido que la versión taquigráfica de estas palabras pasen a ese alto Cuerpo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa el pedido del señor Diputado Astiazarán.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana. — Señor Presidente: en las cuestiones previas de la sesión del día 5 de Agosto, tuve oportunidad de hacer algunas sugestiones sobre economía y organización, con el propósito de que las tomase en cuenta la Comisión de Presupuesto, que en ese momento estaba estudiando el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Algunas de esas sugestiones tenían por base los siguientes temas: la supresión de la Escuela Naval; la distribución del personal y armamento en los puertos del litoral uruguayo: la amplia reorganización de la Escuela de Pilotos, Mecánicos y Maquinistas, como base de la futura marina mercante: el establecimiento de un apostadero naval de hidroaviones para el servicio comercial y postal, y de lanchas de gran velocidad para el servicio de vigilancia y de represión del contrabando.

Y bien, señor Presidente: el día 4 del corriente la prensa de la Capital anunció que, con motivo del estado precario de nuestra Armada Nacional y de la carencia de una marina mercante, el Presidente de la República había dictado un decreto por el cual se designaba una Comisión honoraria encargada de realizar los estudios de organización de la marina mercante. Es, pues, con suma complacencia que veo confirmadas mis afirmaciones por dicho decreto, puesto que hace dos meses en esta misma Cámara afirmé que ante el estado precario de nuestra Escuela Naval y ante el recuerdo de lo que fué la Marina Nacional, se veía la necesidad de realizar otras mejoras que fuesen más eficaces y convenientes para la República. En ese sentido indiqué la conveniencia de fijar nuestros ojos en el mar, vale decir, en nuestra futura marina mercante.

De más estaría decir, señor Presidente, que como legislador apoyaré todas las iniciativas que lleguen a esta Cámara emanadas del acertado y patriótico decreto a que he hecho referencia.

Nada más tengo que decir.

7

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga. — Hace tres meses más o menos que la delegación comunista en esta Cámara denunció cómo la empresa imperialista de las Aguas Corrientes perseguía a sus obreros mediante los despidos recargándolos de trabajo; cómo en esa empresa imperialista los obreros trabajaban en galpones antihigiénicos, exponiéndolos a todas laas calamidades de la intemperie en el invierno y en verano sufriendo los rigores del calor. Destacó en aquel entonces la delegación comunista cómo, a pesar que los partidos de la burguesía representados en esta Cámara hablaban todos los días de salario mínimo, en la empresa imperialista de las Aguas Corrientes los obreros percibían un salario que oscilaba entre 1.40 y 2.00 pesos.

A raíz de las denuncias de la delegación comunista y con el interés de servir los intereses de la empresa, esta Cámara que se negó a tomar medidas para corregir la persecución a los obreros, nombró una Comisión de su seno con el fin de que ella hiciese una investigación.

La delegación comunista, entendiendo que ella debía ser, en calidad de denunciante, la primera que se cerciorase de las denuncias hechas por los obreros, concurrió a la empresa imperialista notificándole a su vez que la Cámara había tomado intervención y teníamos interés en conocer las denuncias hechas. La empresa imperailsta cerró las puertas a la delegación comunista, y nosotros no hemos podido hasta ahora opinar con datos exactos.

Esa Comsión nombrada por la Cámara, ha concurrido, de acuerdo con los informes que tenemos, a la empresa imperialista; ella ha hablado con los representantes de la empresa y ha pasado por los talleres, también; pero, de acuerdo con los datos que tenemos, no ha hecho la investigación necesaria entre los obreros para llegar a las conclusiones justas que ella debía traer a esta Cámara.

Nosotros comprendemos muy bien por qué esta Comisión nombrada en una Cámara burguesa no puede traer el producto de una investigación cuando ella se refiere al malestar de la clase obrera: su interés es el de servir a las empresas ladronas. Nosotros hemos recibido denuncias de los obreros — y conste que ahora lo decimos a título de denuncia — habiéndose publicado un artículo en "Justicia" de que esa delegación compuesta por representantes de esta Cámara, después de la investigación — investigación que fué hecha teniendo en cuenta las fuentes interesadas en que nada se aclaró — fué a banquetearse con los representantes de la empresa, a tomar champagne, en vez de haber ido a cumplir con su deber a fin de dar cuenta a la Cámara del resultado de la investigación. Es, a nuestro juicio, el pago justo de las empresas imperialistas, y es, también, si la denuncia que hacemos ahora a título de información se constata el por qué la Comisión no dá cuenta a esta Cámara del resultado de la investigación.

En consecuencia, nosotros, señor Presidente, pedimos a esa Comisión que en el más breve plazo informe a esta Cámara sobre el resultado obtenido en la investigación realizada, invitando a los obreros de las Aguas Corrientes a reforzar el sindicato y proponer fuertes luchas.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Representante Lazarraga.

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño. — Señor Presidente: en sesiones pasadas me ocupé de la importancia que tendría para la industria nacional una ley sobre aumento de los aforos aduaneros a la goma crepé que se usa para suela de calzados, que, como es notorio, establece una competencia ruinosa a la industria de la suela del país. Analicé a grandes rasgos la importancia de esta industria y las consecuencias funestas que para ella podrían sobrevenir si subsistiera ese estado de cosas. Pedí que pasara la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Administración a fin de que éste, de acuerdo con las facultades que tiene, tomara medidas para corregir esa situación.

Hoy me complazco en declarar que el Consejo Nacional de Administración dándole al asunto la entidad que tiene, y sensible a esa reclamación, ha enviado un mensaje al Parlamento del que se ha dado cuenta al iniciarse la sesión y por el cual corrige ese estado de cosas aumentando los aforos a la suela de goma crepé.

Como el asunto tiene verdadera importancia, y es necesario que dicho proyecto se transforme en ley lo más pronto posible, yo pido a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de ese asunto, para ver si es posible que antes de finalizar el año salga de la Cámara con sanción favorable.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha aludido el señor Representante Alonso Montaño.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

Señor Carballo. — Señor Presidente: la prensa nacional desde hace varios días viene anunciando la visita de una delegación de periodistas argentinos, en viaje de confraternidad. Además de traer el saludo de los periodistas argentinos a sus colegas uruguayos, trae esta delegación, señor Presidente, la misión de gestionar la derogación del impuesto a las revistas.

En principio, señor Presidente, estoy de acuerdo; pero quiero levantar mi voz en esta Cámara para expresar que si el Uruguay deroga el impuesto a las revistas extranjeras, por su parte la Argentina debe dejar sin efecto también los impuestos que ha aplicado a toda nuestra producción nacional.

Durante el gobierno del Presidente Irigoyen, se lanzó un decreto disponiendo que las carnes dedicadas a la exportación, debían llevar la palabra "argentina", y para que llevaran la palabra "argentina" tenían que justificar los frigoríficos de aquel país que los ganados procedían de establecimientos argentinos. Ese decreto, si bien no cerró las puertas a nuestros ganados gordos, hizo que los frigoríficos argentinos no nos compraran ni un animal más, puesto que, si adquirían para faenar ganados de nuestra procedencia, tenían que exportarlos sin inscripción alguna y, por lo tanto, se operaba un descrédito para nuestras carnes exportadas desde la Argentina. Más tarde, el gobierno argentino cerró las puertas a nuestra producción granjera, y por eso el Uruguay no pudo, después de ese decreto, exportar aves, huevos y demás productos de granja.

Durante el gobierno del General Uriburu, se le aplicó en **forma injusta** un impuesto a la piedra que se exporta del Departamento de Colonia y otro impuesto a la arena que se exporta de los Departamentos de Colonia y Soriano, con cuyos productos se ha levantado casi toda la edificación de Buenos Aires. Este inconsulto impuesto, que vino o resentir un poco nuestras relaciones comerciales, que encareció la edificación de aquel país, que perjudicó empresas argentinas establecidas con grandes capitales en el Departamento de Colonia y que llevó a la miseria y al hambre a cientos y cientos de obreros, no se ha podido conseguir, señor Presidente, que quede sin efecto.

Anteriormente, el gobierno argentino del doctor Alvear aplicaba una ley, que pasó por el Senado de aquel país con la mayoría de un solo voto, de **diez mil** pesos de patente por viaje a todo vapor, que se dirijiera al puerto de Colonia, toda vez que funcionara la ruleta en el Real de San Carlos; ruleta que ayudaba con sus impuestos a la Asistencia Pública, a ejercicios físicos y a la municipalidad de aquel Departamento; ley que tuvo como consecuencia la clausura de aquel establecimiento.

Yo creo, señor Presidente, y votaré gustoso cuando se presente la oportunidad de la derogación del impuesto a las revistas, que simultáneamente el Uruguay levante dicho impuesto, y por su parte la Argentina suprima los impuestos y decretos que he citado anteriormente, haciendo que la confraternidad rioplatense sea un hecho en la realidad de las cosas, y no lo sea solamente en la realidad de las palabras.

Voy a pedir, señor Presidente, que mis palabras pasen al Círculo de la Prensa uruguaya para que sean entregadas a la delegación argentina, que en estos momentos honra al Uruguay con su grata visita.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Es simplemente para manifestar que los obreros de la Sección Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, desde hace cuatro meses, dede el mes de Julio hasta la fecha, no han cobrado sus modestos jornales.

Se podrá imaginar la Cámara los trastornos que esto ocasiona a numerosos obreros, casi todos ellos padres de familia.

Yo creo que, al tener noticias de esto, el Consejo Nacional de Administración tomará las medidas del caso para que se les pague de inmediato.

Solicito, pues, que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

Señor Regules. — En los diarios de hoy se ha dado la noticia de que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina ha entregado a nuestro Embajador en Buenos Aires, un proyecto de convenio para modificar o contemplar los puntos oscuros o no previstos en el tratado de Derecho Penal de Montevideo.

Me parece que el hecho es de una gran transcendencia, sobre todo, porque tiende a convocar un entendimiento en el terreno del derecho, que pueda servir de complementación a ese entendimiento que ya existe indeleble en el terreno de los espíritus.

Es indudable que con la República Argentina hemos tenido desidencias constantes, — aunque no siempre ruidosas,— disidencias constantes con respecto a la aplicación de los Tratados de Montevideo. En todos los órdenes de esos Tratados, los Jueces de uno y otro país, han ido creando una jurisprudencia, con soluciones distintas con respecto a asuntos de toda índole: a problemas de domicilio, a problemas relacionados con las personas, con el régimen procesal en las quiebras, con la extradición, asilo, etc. El entendimiento con respecto a este punto, a la norma de derecho que debe aplicarse en los dos países, representa, por lo tanto, una obra de paz absolutamente indispensable.

Durante el período de ruptura de relaciones, el doctor Secco Illa sugirió la idea, — que yo llevé al Consejo de la Facultad de Derecho, — de buscar la cancelación de la ruptura, superando la pequeña incidencia que había sido la causa ocasional del rompimiento, por un entendimiento en el terreno estricto del derecho, ya que eran interpretaciones distintas las que causaban el desacuerdo, — por medio de la complementación del Tratado de Montevideo en todos sus aspectos. De ese modo, sería la norma jurídica, el instrumento de conciliación para las necesarias diferencias, que, entre países de vecindad tan próxima y de tan frondosa vinculación, tienen que producirse.

De manera que al dar el gobierno argentino el paso de tratar de completar el Tratado Penal de Montevideo por medio de una legislación que busque las normas jurídicas correspondientes, creo que se ha dado, en el hecho, un paso realmente importante de acercamiento en el Río de la Plata.

Creo que el Tratado de Montevideo del 89 ha rendido todo lo que podía rendir, y podrá seguir siendo la estructura fundamental del derecho internacional privado en el Río de la Plata; obra realmente interesante de aquellos juristas y, principalmente, de su inspirador, el doctor Gonzalo Ramírez. Pero ya no caben dentro del Tratado de Montevideo, los nuevos hechos sociales, y yo aprovecho mi banca de legislador para destacar la importancia transcendental del paso que ha dado la Cancillería Argentina, y para hacer votos porque se realice un estudio serio de juristas en las dos márgenes del Plata, y podamos llegar al entendimiento exacto en el terreno del derecho, en el terreno jurídico, que es dentro del cual vamos a encontrar el verdadero acercamiento, complementado con el acercamiento, como decía al principio, indeleble y hecho, de los espíritus.

Quería usar de la palabra simplemente para destacar este episodio, que merece repercutir en el ambiente parlamentario.

He terminado.

(¡Muy bien!)

12

Señor Presidente. — Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta en los asuntos entrados, y, además, otra del señor Diputado Anfusso para faltar a las sesiones de los días 8 al 12 del corriente.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. cuarenta y cinco en cincuenta y tres).**

13

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a los

nuevos recursos para el pago de las pensiones a la vejez.

Léase.

(Se lee):

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios (integrada).

Pensiones a la vejez. — (Recursos)

Proposición presentada por la bancada batllista

Artículo 1.o Créanse, con destino al fondo de pensiones a la vejez, los siguientes impuestos.

Art. 2.o Modifícase la escala establecida en el artículo 11 de la ley de 13 de Agosto de 1925, en la siguiente forma.

Los propietarios de bienes raíces cuyo valor total no sea inferior a $ 100.000, abonarán una sobretasa de acuerdo con la siguiente escala:

Entre $ 100.000 y $ 200.000 inclusive, $ 1.20 por mil.

Entre $ 200.000 y $ 300.000 inclusive, $ 1.70 por mil.

Entre $ 300.000 y $ 400.000 inclusive, $ 2.20 por mil.

Entre $ 400.000 y $ 500.000 inclusive, $ 2.70 por mil.

Entre $ 500.000 y $ 600.000 inclusive, $ 3.20 por mil.

Entre $ 600.000 y $ 700.000 inclusive, $ 3.70 por mil.

Entre $ 700.000 y $ 800.000 inclusive, $ 4.20 por mil.

Entre $ 800.000 y $ 1.000.000 inclusive, $ 5.50 por mil.

Entre $ 1.000.000 y $ 1.500.000 inclusive, $ 6.00 por mil.

Entre $ 1.500.000 y $ 2.000.000 inclusive, $ 6.50 por mil.

De $ 2.000.000 en adelante, $ 8.00 por mil.

Art. 3.o La malta y la cerveza pagarán por cada litro, $ 0.04 de impuesto interno.

Art. 4.o A partir de la promulgagción de la presente ley, la nafta y gasolina sufrirán la aplicación de un impuesto adicional de $ 0.01 por litro.

Este impuesto se percibirá en la misma forma que el adicional de Aduana dispuesto por el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1928, manteniéndose la total exención para los consumos agrícolas.

Art. 5.o Para la aplicación de este impuesto regirá el sistema de los vales de compensación a que se refieren los artículos 12, 13 y 14 de la ley de 20 de Agosto de 1931.

El Consejo Nacional de Administración determinará las condiciones en que será otorgada esa franquicia y los requisitos que los interesados deberán llenar para tener derecho a ello.

Art. 6.o Los propietarios de automóviles de alquiler quedan obligados a colocar en forma visible en el parabrisas de sus coches, la palabra "Alquiler".

Fíjase un plazo de treinta días para el cumplimiento de esta resolución, vencido el cual, se aplicará a los infractores una multa de $ 10.00 por primera vez y de $ 30.00 en caso de reincidencia.

Art. 7.o Toda infracción a las disposiciones de la presente ley y a lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de la ley de 20 de Agosto de 1931, así como las infracciones que se cometan por inobservancia de los decretos reglamentarios dictados en la materia, serán castigados con multas de $ 50 a $ 500.

Las infracciones podrán ser denunciadas por cualquier persona y en caso de comprobarse, el 50 o|o de la multa percibida corresponderá al denunciante.

Las multas serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos y habrá apelación ante el Consejo Nacional. En caso de insolvencia del infractor, la pena será de prisión a razón de un día por cada $ 4.00, hasta un máximo de veinte días.

Ricardo Cosio. — Luis M. de Mula. — Alberto F. Zubiría. —Antonio Gustavo Fusco.— Agustín Minelli.

Proposición presentada por la bancada herrerista

Artículo 1.o Créase un impuesto de 5 por ciento sobre el interés de los títulos de las deudas internas. Este impuesto se hará efectivo en el instante de pagar los intereses, y su producido será entregado al Banco de Seguros para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Art. 2.o Para el mismo servicio se hará un descuento del 10 o|o en todas las comisiones, corretajes, retribuciones extraordinarias y honorarios que paguen el Poder Ejecutivo o los entes autónomos.

Art. 3.o El 50 o|o de las sumas que para reparto de utilidades o aguinaldos de sus empleados, destinen los Bancos y demás entes autónomos, se verterá al fondo de pensiones a la vejez.

Art. 4.o Suprímense las vacantes existentes o que se produzcan en los Directorios o Consejos de los entes autónomos, hasta reducir a cinco el número de miembros de los mismos. Las economías que por este concepto se produzcan, se destinarán al fondo de pensiones a la vejez.

Art. 5.o Se verterá en el fondo de pensiones a la vejez:

A) El importe correspondiente a la diferencia de un mes de sueldo en todos los ascensos que se produzcan en la Administración Pública.

B) El importe de un mes de sueldo en los casos de ingreso a la Administración Pública.

Ambos descuentos se harán efectivos en diez cuotas mensuales, y a continuación del descuento que actualmente se vierte a beneficio de la Caja de Jubilaciones.

Art. 6.o Nómbrase una Comisión compuesta de tres Diputados y dos Senadores, encargada de proceder a la revisión de las pensiones a la vejez otorgadas, debiendo el Banco de Seguros del Estado poner a su disposición ed personal y elementos necesarios a tal fin.

Segundo F. Santos.—Juan Pedro Suárez. — Alberto Puig. —Luis de León. — Daniel Fernández Crespo. — Guillermo Stewart Vargas.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o La nafta y gasolina sufrirán la aplicación de un impuesto adicional de un centésimo ($ 0.01) por litro destinado a cubrir el déficit de las pensiones a la vejez.

Este impuesto se percibirá en la misma forma que el adicional de Aduana dispuesto por el apartado B) del inciso 2.o) artículo 2.o, de la ley de 17 de Octubre de 1928, manteniéndose la total exención para los consumos agrícolas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia. — Luis A. Brause, Rep. por Canelones

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de Seguros del Estado debe hacer efectivo de inmediato el pago de las pensiones a la vejez. En ningún caso podrá suspender ese pago.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez — José Lazarraga, Reps. por Montevideo."

—En discusión.

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se reunió esta mañana para tratar este importante asunto, y después de una deliberación muy extensa, ha llegado a tener la creencia de que es posible un avenimiento de las agrupaciones partidarias para poder financiar este servicio público imprescindible, cuya prestación no puede ni debe modificarse en estos momentos a pesar de las perturbaciones económicas del país.

Como las proposiciones que se han discutido en la Comisión, son solamente la expresión del parecer personal de sus componentes, y no representan siquiera la aceptación definitiva por parte de ellos, es necesario que se reunan las agrupaciones partidarias, consideren las diversas proposiciones, que comprenden todo un plan transaccional posible, y traten de ofrecer a la Cámara el medio de legislar en una forma corriente y eficaz.

Para llegar a ese fin, propongo, señor Presidente, que la Cámara pase a un intermedio por el tiempo necesario para que puedan reunirse las agrupaciones políticas y, luego, si el acuerdo de voluntades se lograra se redactaran las normas adecuadas.

En ese sentido, pues, pido que se haga un intermedio por media hora.

Señor Cosio. — De una hora.

Señor Vázquez. — No tengo inconveniente en aceptar la modificación: por una hora.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 15 horas y 40 minutos. Vueltos a Sala a las 17 horas y 25 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

14

—El señor Diputado Grauert solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis).**

15

—Continúa la orden del día.

Léase la moción presentada por el señor Diputado Suárez.

(Se lee):

"Mociono para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por el sector mayoritario del nacionalismo."

—En discusión la moción del señor Diputado Suárez, que se ha leído.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — En la mañana de hoy se reunió la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara con asistencia de la casi totalidad de sus miembros, entre los que figuran Representantes que pertenecen a diversas bancadas que formarían, si unieran sus votos, mayoría decisiva. Se articuló en esa sesión un plan de emergencia, formado a base de transacciones recíprocas, que, si se convirtiese en ley, daría los fondos necesarios para selventar el déficit del servicio de las pensiones a la vejez.

El intermedio, que acaba de terminar, fué decretado con el propósito de dar oportunidad a las bancadas para que estudiasen ese plan.

(Murmullos).

—Considero que sería oportuno que el Diputado que ha presentado la moción en debate, explicara si ella es la respuesta de su bancada al plan transaccional elaborado esta mañana por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para tener un criterio al respecto.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Antes de pasar al intermedio yo había presentado ya esa moción; pero no tengo ningún inconveniente en adelantar que nuestra bancada mantiene íntegramente su punto de vista sobre este problema, vale decir, mantiene su proyecto.

Señor Fusco. — ¿Me permite?

¿Quiere decir que no ha aceptado ninguno de los puntos del plan transaccional elaborado hoy?

Señor Suárez. — Algunos de los puntos son coincidentes; pero mantenemos todo el articulado del proyecto que hemos presentado.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor Diputado Suárez para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por el señor Diputado Suárez y otros compañeros.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en sesenta y cinco).**

—La Cámara indicará...

Señor Lazarraga. — Propongo que se tome cómo base para a discusión el proyecto presentado por la bancada comunista.

Señor Presidente. — Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto presentado por la bancada comunista.

(Se vota. — **Negativa: tres en setenta y seis).**

Señor Cosio. — Hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por la bancada batllista.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cosio: para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por la bancada batllista.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en setenta y nueve).**

Señor Troitiño — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero dejar constancia de que la delegación socialista ha votado las mociones para que se tome como base los tres proyectos. por entender que lo importante es que se tome como base un proyecto y se llegue a una solución de la cuestión y no se vuelva a encontrar otra vez en las situaciones que se presentaban cuando queríamos discutir algunos aspectos de la desocupación en que, por no ponerse de acuerdo las distintas bancadas, acaba por no tratarse ningún proyecto.

Señor González (don Lizardo R.). — Pido que se rectifique la votación primitiva, y que se tome como base el proyecto presentado por nuestra bancada.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado don Lizardo González: para que se tome como base el proyecto presentado por el grupo mayoritario del Partido Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en setenta y nueve).**

Señor Sánchez (don Amador).—Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente para que se tome ese proyecto como base de la discusión, sin perjuicio de discrepar con algunos puntos del proyecto.

(Murmullos).

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Suárez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Nuestra bancada se opone a todos y cada uno de los puntos que contiene el proyecto batllista.

En primer lugar, resiste el impuesto a la nafta, porque se trata, indiscutiblemente, de un impuesto al trabajo. Sería una verdadera imprudencia que en estos instantes de desocupación la Cámara votara leyes que pudieran originar la desocupación de un solo obrero más. Es indudable que el impuesto a la nafta tiende a que disminuya el tráfico mecánico con perjuicio evidente para el gremio de choferes y para el gremio de mecánicos.

Por otra parte, es curiosa la posición de la bancada batllista, propiciando el impuesto a la nafta. Estamos cansados de oír protestar contra el rigor de las tarifas ferroviarias, y el único medio que existe en el país para que los agricultores y los ganaderos puedan librarse del exceso de las tarifas ferroviarias, es el envío de sus productos por medio de camiones. El aumento del precio de la nafta es el aumento del flete por la carretera, en beneficio de las empresas ferroviarias. Parecería, señor Presidente, que en este caso el batllismo sufre un ataque agudo de "empresismo".

Resistimos también el impuesto a la cerveza y el impuesto a la malta. Tiene el país muy pocas industrias prósperas. Cuando algunas prosperan, se las persigue implacablemente con impuestos, y si a pesar de eso no se logra que sucumban, viene el monopolio de esas industrias por el Estado.

El impuesto a la cerveza y a la malta tiene dos aspectos condenables: es un impuesto a la industria, y es, al mismo tiempo, un impuesto al consumo. No se puede admitir que sólo son artículos de consumo popular la carne, el pan y la leche.

Son artículos de consumo popular todos aquellos que deben estar al alcance del pobre, y sería inhumano sostener que los pobres sólo tienen derecho a comer carne, pan y leche. Son artículos de consumo popular la cerveza, el vino y el tabaco, a la par que la carne, la leche y el pan. Por esas razones, nos oponemos también a este impuesto, que afecta a la industria y al consumo.

Nos oponemos también a la sobretasa inmobiliaria. Actualmente en el Senado se está a punto de discutir, para la nivelación del Presupuesto, un aumento del uno por mil a la contribución inmobiliaria, y nadie puede ignorar, señor Presidente, que el Estado en este instante está cometiendo una verdadera expoliación contra la propiedad. Se está cobrando la contribución sobre el aforo viejo. Si se fuera a reaforar la propiedad, el Estado percibiría acaso la mitad de lo que percibe por ese concepto. En un estudio muy completo de la Federación Rural se establece que el valor de la propiedad en los últimos diez años ha decrecido en un 40 o|o. En algunas zonas del país puede afirmarse que la desvalorización es aún mayor. La sobretasa inmobiliaria viene a agravar aún más en instantes en que hay zonas del país en las cuales el dinero invertido en propiedades no produce un interés arriba de 2 o|o anual. Atravesamos un período tremendo de despoblación de nuestra campaña. Todo lo que sea perseguirla es agravar los males ya insoportables que gravitan sobre nuestra vida rural.

Frente a esas proposiciones batllistas, nosotros concretamos un proyecto de ley. Proponemos un gravamen a los títulos de deuda interna. Existen en el país alrededor de doscientos millones de pesos y mucho más, posiblemente, que no contribuyen con un sólo centésimo para los gastos del Estado y que no contribuyen con un solo centésimo para las leyes de previsión social. Cuando se cree que existe necesidad de gravar las industrias, y el consumo y la propiedad rural con impuestos nuevos, cuando se atacan estas inversiones fecundas, creo que primero es necesario pensar, señor Presidente, en obtener recursos de estas inversiones misteriosas que permiten a los ricos pasar por pobres y no soportar sobre su bolsillo ni un centésimo para las cargas sociales.

(Apoyados).

—Proponemos un pequeño descuento en las cuantiosas comisiones que paga el Estado por corretajes, retribuciones extraordinarias, etc. Las comisiones que paga el Estado, son generalmente elevadas, generosas y acaso no estén muy en relación con el exiguo trabajo que ellas determinan.

Proponemos que el 50 o|o de las utilidades y aguinaldos que los entes autónomos reparten anualmente entre sus empleados, se entreguen para el servicio de pensiones a la vejez. Damos, pues, participación a los viejos desheredados en esos dispendiosos repartos que anualmente se hacen. Con el 50 o|o de las utilidades se pueden atender cinco mil pensiones a los viejos. Yo no creo que haya un solo legislador capaz de oponerse, en esta situación de angustia y de miseria, a que se les de participación en esas utilidades a cinco mil ancianos; utilidades que benefician actualmente a funcionarios que ganan hasta 15.000 pesos por año de sueldo. Mientras existan estos recursos, no habrá nada que justifique que se piense en crear nuevos impuestos al consumo, a la industria, al trabajo, etc.

Insistimos en una proposición que ya formulamos para la nivelación del Presupuesto General de Gastos: proponemos que se supriman las vacantes existentes y las que se vayan produciendo en los Directorios y Consejos de los entes autónomos, hasta que esos Cuerpos queden reducidos al número de cinco miembros, que es suficiente. Eso produciría 96.000 pesos de economía, y es innegable que las resoluciones que adoptan siete miembros, pueden adoptarlas, con la misma eficacia, cinco miembros. No habría otra razón para mantener el número de siete, que el interés de mantener mayor número de puestos para las distribución impuesta por el pacto. La prueba la tenemos en unos cuantos entes autónomos en que no se llenan las vacantes. En uno de ellos, por ejemplo, el Consejo de Enseñanza, hace seis o siete meses que hay cargos vacantes que no se han provisto todavía. Eso quiere decir que esos cargos son absolutamente innecesarios: el Consejo marcha a pesar de la falta de algunos miembros.

(Interrupciones).

—Proponemos, finalmente, — además de otros modestos recursos que no enumero para abreviar, — que se nombre una Comisión revisora de las pensiones a la vejez, de las pensiones otorgadas, y de las leyes, que tienen muchas deficiencias. En el seno de nuestra bancada se han formulado denuncias, por parte de legisladores de distintos Departamentos, sobre el otorgamiento de pensiones a personas que tienen recursos suficientes para vivir. En cambio, creo que alcanza posiblemente a diez mil el número de pensiones denegadas por el Banco de Seguros por escasez de recursos o por algunas causas que no se han hecho públicas.

Y para terminar, es necesario hacer notar, señor Presidente, que uno de los factores del déficit en el servicio de pensiones a la vejez, es la creación del ente autónomo del Alcohol y Portland, que ha producido, en los ingresos de pensiones a la vejez, una disminución que pasa de los 300.000 pesos.

(Interrupciones).

—El propio Presidente del Banco de Seguros lo ha reconocido en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros, y el señor Ministro de Hacienda ha ratificado esta aserción.

Había olvidado hacer notar a la Cámara que en el texto del proyecto batllista, bajo la apariencia de una inocente disposición que autoriza al Consejo Nacional a reglamentar los vales de compensación en el impuesto a la nafta, se desliza una medida de positiva gravedad. En el seno de la Comisión el señor Ministro de Hacienda manifestó que el Consejo Nacional estaba dispuesto a aceptar que la aplicación del impuesto a la nafta proyectado, se regirá por el sistema de los vales de compensación, siempre que se establezca para los vehículos de trabajo, camiones, autos de alquiler, etc., que se acojan a estos beneficios, que adquieran la nafta en los surtidores de la A. N. C. A. P. No se dice en el proyecto que ese es el propósito; pero en cambio se establece que el Consejo Nacional determinará las condiciones en que será otorgada esa franquicia y los requisitos que los interesados deberán llenar para tener derecho a ella. Por medio de un decreto iremos al monopolio de la nafta.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?...

Cuando yo hice esa exposición en Comisión, no me guiaba, de ningún modo, perseguir un propósito de ganancia o de lucro a favor de la A. N. C. A. P. Lo que me guiaba fundamentalmente es evitar el fraude que, a mi juicio, se produce en gran escala con motivo del régimen de los vales en compensación.

Observando las cifras trimestrales que representa la devolución del impuesto de tres centésimos establecido por la ley de 20 de Agosto, a través del último trimestre del año 1931 y de los tres trimestres corridos de este año, se observan que sube fuertemente esa cifra de los vales de compensación, alcanzando a 233.000 pesos en el tercer trimestre de este año, lo que significa, en el curso de todo un año, 930.000 pesos, o sea casi la tercera parte del consumo de toda la nafta en el país.

El Consejo Nacional unanimemente y el que había también, consideraron que eso era exagerado; que los automóviles de alquiler no pueden consumir la tercera parte de todo el combustible que gasta el país, y fué por ese motivo, con el fin de que los vales de compensación se otorgaran únicamente a los que tienen legítimo derecho de acuerdo con la ley de 20 de Agosto, que yo proyecté varias medidas; una de ellas, como dice el señor Diputado Suárez, es la que se refiere a que los autos que benefician del privilegio establecido por la ley de Agosto, tendrán que surtirse en tanques especiales, y nadie más habilitado que la Ancap, por tratarse de un instituto oficial, para vender esa nafta con absoluto contralor y con una absoluta seriedad. Y a propósito de esto se reglamentó algo más.

Por falta de experiencia, a raíz de votarse la ley de 20 de Agosto, se determinó que los vales de compensación se darían a los dueños de autos favorecidos, pudiendo éstos hacer lo que quisieran con los vales, cuando lo natural, a mi juicio, era que los vales se entregaran como dinero en el propio tanque o surtidor donde se carga bencina. Y han sucedido cosas curiosas: estos beneficiados, algunos con 6 pesos mensuales, otros con 9 y otros con 12, según la fuerza de cada coche, reciben los propietarios del auto favorecido esos vales que representan las cantidades que he indicado, y hacen lo que quieren de esos vales: por ejemplo, se los dan al almacenero en pago de la cuenta del mes, y se surten en cualquier tanque. En esa forma, no hay control.

La propia ley del 20 de Agosto, estableció terminantemente que si para el contralor de los vales de compensación juzgaba conveniente el Consejo Nacional ir a la instalación de tanques especiales, podía hacerlo, y es en virtud de esa autorización que no necesita ley para ello, porque el Consejo se ceñirá a la ley de 20 de Agosto, y no hará más que usar una facultad que la propia ley le acuerda. Con arreglo a esa facultad y con esa reglamentación otorgada por la ley del 20 de Agosto el Consejo está estudiando ese punto, y el martes se tratará en definitiva ese problema. Bien puede ser la Ancap quién surta a todos los que gozan de esos vales de compensación.

(Interrupción del señor Representantes Santos).

—La Ancap está estudiando la forma de colorear la bencina destinada al empleo industrial y a los autos de alquiler y de esa manera le será fácil a los Inspectores examinar en un momento determinado, el combustible que emplea cualquier coche, y se podrá saber si tiene nafta coloreada o de otra clase.

(Interrupciones).

Señor Suárez. — Continúo, señor Presidente.

Cualquiera que sea la finalidad de la disposición, lo cierto es que ella lleva a esos inconvenientes. Por otra parte, si se estableciera esa disposición, en la realidad de los hechos, los camiones y autos de alquiler no tendrían ninguna ventaja, porque es notorio, para toda la gente que conoce un poco estas cosas, que no compensa la diferencia de calidad de nafta el centésimo de impuesto que le pueden aplicar.

Nuestra bancada mantiene en todas sus partes el proyecto que ha presentado, porque entiende que es en estos problemas fundamentales para la vida nacional donde debe definirse con claridad la tendencia de todos los partidos y grupos.

Es lo que quería decir.

16

Señor Presidente. — Léase una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"Mociono para que se declaré urgente la consideración del proyecto que acuerda la suma de cien mil pesos para combatir la langosta".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en setenta y cinco).**

Señor Rossi (don César I.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.).—Yo propongo, señor Presidente, que se rectifique la votación, y llamo la atención de los señores Diputados que por urgente que sea sancionar y regularizar cuanto antes el asunto referente a las pensiones a la vejez, bien podemos distraer diez minutos para un asunto de trascendencia tal como es éste, a fin de salvar al país del desastre que significa la invasión de la langosta. Diez minutos bastarán para que le demos al Poder Ejecutivo las armas necesarias a fin de salvarnos del desastre con que nos amenaza el acridio.

Señor Paseyro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Me llama la atención que la Cámara no haya percibido en toda su magnitud la importancia del asunto que motiva el mensaje del Consejo Nacional de Administración al pedir cien mil pesos destinados a combatir la langosta; y me llama la atención, porque si resulta, en realidad, que debe ser contemplada la situación de los viejos que carecen de pan, también debe ser contemplada la economía general del país, que será profundamente afectada por la invasión de langosta que ya ha producido verdaderas catástrofes en la República.

Se ha constituído una Comisión especial para resolver todas estas graves cuestiones que provoca la extinción del acridio en el país. Esa Comisión Especial en sesión de ayer acordó solicitar a la Cámara el pronto despacho de este mensaje del Consejo Nacional pidiendo cien mil pesos para combatir la langosta, porque, señor Presidente, cuanto antes tenga el Consejo Nacional los recursos en la mano para combatir la langosta, menores serán los perjuicios que habrá de ocasionar al país esa plaga, y resulta realmente admirable que en esta Cámara, que pierde el tiempo en discusiones largueras sobre asuntos que no afectan mayormente la economía nacional, haya Diputados que no estén dispuestos a distraer diez minutos para prestar atención a un asunto que significa también, en gran parte, una verdadera miseria para la población del país; miseria que está a las puertas mismas de los hogares, y que nos va a colocar en una situación angustiosa, porque si ahora no distraemos diez minutos para este asunto, tendremos después que destinar muchas más sesiones para poder de alguna manera neutralizar los efectos del desastre, si no lo remediamos a tiempo.

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Yo he votado negativamente, no porque no crea que esta ley no sea urgente votarla, no porque no entienda que no tendrá a su debido tiempo la unanimidad de votos de los miembros de la Cámara, sino porque en la sesión del miércoles la bancada batllista, y entiendo que también todas las bancadas se comprometieron a estudiar este asunto de las pensiones a la vejez en una sesión permanente hasta dejarlo terminado.

Yo no me opongo, y estoy seguro de que no se opondrá ningún miembro de mi Partido, a votar la urgencia de este asunto a posteriori, cuando sea antes resuelto el problema de las pensiones a la vejez, sea a las 10 de la noche, sea a la una de la madrugada, sea a la hora que sea, a su debido tiempo, pero primero esta cuestión de las pensiones de los viejos y después la moción del señor Diputado.

Señor Paseyro. — ¿Me permite?...

La Comisión especial encargada de estudiar este asunto, tiene a consideración

un proyecto que va a pedir que la Cámara lo trate en la sesión del miércoles próximo; pero lo que pide el Consejo es urgentísimo; son los medios para destruir, no solamente la langosta, sino también la mosquita, que está invadiendo los campos del litoral e interior.

Señor Lazarraga. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga. — La delegación comunista, señor Presidente previendo el poco interés de la Cámara de dar solución al problema de los viejos, propuso un proyecto de emergencia por el cual se establecía que mientras la Cámara no resolviera el asunto en debate, sería el Banco de Seguros el que seguiría pagando esas pensiones. La Cámara rechazó el proyecto comunista, y la discusión de los distintos proyectos no tiene actualmente ninguna posibilidad de liquidarse. La verdad es que los señores Diputados han votado en la Cámara en contra del proyecto comunista, y que los viejos todavía no encuentran solución a su situación.

Se ha hecho un intermedio a los efectos de llegar a un acuerdo para realizar una discusión metódica, de conformidad con los intereses de las bancadas capitalistas en este recinto. La reunión ha servido para perder una hora más en contra de los viejos; pero después de una discusión, se viene a Cámara y se quiere desviar nuevamente la discusión del problema de los viejos planteando el problema de la langosta.

Nosotros consideramos que el problema de la langosta es digno de estudio, pero de ninguna manera vamos a votar ningún proyecto, absolutamente, porque consideramos que lo más grave y urgente que hay, es el problema de las pensiones a los viejos.

Yo no sé por qué el señor Diputado, Paseyro, que en medio de su charla obrerista se remonta a la luna, pierde esta vez su línea — como la va a perder muchas veces, porque esa es su posición justa — y del problema de las pensiones a la vejez pasa a matar la langosta.

(Interrupciones).

—Nosotros vamos a mostrar en oportunidad cómo el señor Diputado, cómo los otros Representantes de la burguesía, desvía la discusión del problema de los viejos, el del salario mínimo, que se discute tanto en esta Cámara, y del cual se ocupa mucho en sus discursos el señor Diputado Paseyro, mientras que los peones que trabajan en su molino ganan 1.20 cada ocho horas, y los capataces y maquinistas 30 pesos por mes.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros decimos nuevamente que el problema más urgente para la clase trabajadora es el problema de los viejos. La única solución efectiva que se ve hasta ahora, y que la delegación comunista ya vió antes, es la solución de votar el proyecto de emergencia de la delegación comunista.

Por eso mismo nosotros votaremos contra la proposición del señor Diputado Paseyro, consecuentes con nuestra posición anterior.

Señor Rossi (don Mario). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario). — He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer recordar que en la sesión del miércoles pasado, se votó que se trataría, después de las pensiones a la vejez, el proyecto de ley que presenta la Comisión investigadora de la Caja de Servicios Públicos. Yo creo que es necesario que se discuta hoy mismo ese proyecto, porque, como ya dije en otra ocasión, ello es indispensable para la buena marcha de esa Comisión.

Señor Rossi (don César I.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.). — Yo voy a pedir al señor Diputado Paseyro que acepte una pequeña modificación en la moción que ha formulado, en el sentido de que tratemos la cuestión referente a recursos para combatir la langosta, inmediatamente después de haberse terminado el asunto que está en debate.

Dejo formulada esa proposición.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — He votado negativamente la moción del señor Diputado Paseyro, porque el asunto a que él se refiere, no está, a mi juicio, informado por la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Brause).

—No es posible que la Cámara se pronuncie así sobre un asunto que los Diputados no hemos estudiado ampliamente, sobre el que no tenemos antecedentes. No hemos recibido repartido; es un asunto que significa una inversión de cien mil pesos. En estos momentos de honda crisis, no es posible votar sumas así, porque sí. Hace pocos días la Cámara votó 30.000 pesos para atender a la defensa contra la langosta.

En cuanto a la proposición que ha formulado el señor Diputado Rossi, yo creo que no debemos alterar la orden del día. El asunto de las pensiones a la vejez es urgentísimo; el asunto a que hace referencia el señor Diputado Rossi es también urgente. La Comisión que designó esta Cámara para estudiar las denuncias que se han hecho contra la Caja de Jubilaciones, no puede seguir sus tareas y es necesario darle todos los medios para que llegue a feliz término ese asunto.

Señor Paseyro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Los miembros de la Comisión Especial me han manifestado que no tendrían inconveniente, si la Cámara así lo acepta, en que el asunto a que me he referido, fuese incluído en primer término en la sesión especial del lunes a las 14 horas.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar, entonces, si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Paseyro, en primer término de la orden del día de la sesión especial del próximo lunes a las 14 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cinco).**

17

—Continúa la discusión del proyecto referente a recursos para pensiones a la vejez.

Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

Señor Carballo. — Antes de entrar, señor Presidente, a la consideración de este asunto, quiero manifestar a la Cámara que creo que debemos votar fondos para cubrir el déficit de las pensiones a la vejez.

Durante el debate que se ha sostenido en varias sesiones de la Cámara, el miembro informante de la Comisión respectiva no ha hecho conocer, señor Presidente, con claridad, las causas determinantes del déficit.

El señor Diputado Cosio en la última sesión decía que las causas eran la disminución de algunas de las rentas que recibía el Estado y que estaban destinadas a las pensiones a la vejez. Recientemente el señor Diputado Suárez, en su brillante exposición, manifestó que una de las causas determinantes, era la creación del monopolio del alcohol.

Yo creo que en estos problemas hay que destacar bien ante la faz del país, cuando se crean entes autónomos que vienen á absorber las actividades privadas, lo favorable a estos entes autónomos como lo contrario a ellos.

Yo confirmo, señor Presidente, lo manifestado por el señor Diputado Suárez. Los impuestos a la caña y al alcohol, percibidos por el Estado, y que estaban afectados a las pensiones a la vejez, producían 1:600.000 pesos, según manifestaciones hechas por el Presidente del Banco de Seguros o por algunos miembros, dentro de la Comisión respectiva. Creado el monopolio del alcohol, esas rentas han mermado considerablemente...

Señor Batlle Berres. — ¿Quiere que le dé la explicación?...

Señor Carballo. — Yo voy a adelantar la explicación del señor Diputado Batlle Berres.

Se ha dicho que debido al proyecto de creación del monopolio del alcohol, los importadores de caña y de alcohol habían resuelto tener un stock considerable de estos productos. Yo puedo afirmar, señor Presidente, que esto no es así, porque las rentas que se han percibido en el año 1929, ascendieron a la cantidad de 1:500.000 pesos; las rentas que se han percibido en el año 1930, ascendieron a 1:600.000 pesos; y las rentas que se percibieron en el año 1931, ascendieron a la cantidad de 1:500.000 pesos.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo.

—El alcohol y la caña producían el 50 por ciento de todos los recursos afectados a las pensiones a la vejez, y tengo la sensación de que con la creación de este ente autónomo el Banco de Seguros dejará de percibir, no 300.000 pesos como ha dicho el señor Diputado Suárez, sino alrededor de 800 a 900.000 pesos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Esto tiene sólo dos explicaciones: o que el consumo de alcohol por parte de la población es menor, — y entonces no puede ser culpable la institución creada, ni puede ser una cosa a criticarse, porque yo no sé si con el deseo de sostener esa renta el señor Diputado desea también que la población siga consumiendo mucha caña, — o la otra explicación, la verdadera explicación,—porque no creo que la gente deje de tomar caña, sino que seguramente va a tomar más, porque dicen que la de la A. N. C. A. P. es muy buena, — la explicación justa y verdadera: que cuando la A. N. C. A. P. inició sus negocios se encontró con que las casas importadoras habían abastecido el mercado del país por varios meses apresurándose a vender sus stocks. De manera que la A. N. C. A. P. se ha encontrado con que ya no hay quien le compre grandes cantidades por algunos meses por los meses que dure el stock vendido. Dentro de pocos meses, en cuanto esas reservas sean vendidas, el señor Diputado verá que las ventas seguirán siendo iguales ó cada vez mayores, siempre que, no por influencia de la A. N. C. A. P., sino por influencias de esas actividades particulares, no se aumente el expediente del contrabando, de lo cual tampoco creo que el señor Diputado podrá culpar a la institución de la A. N. C. A. P.

Señor Carballo—Yo comparto las manifestaciones del señor Diputado Batlle Berres en lo que se refiere a que el público no debe consumir caña y a que no se debe intensificar el contrabando; pero con la creación de este instituto no se ha comprobado que se evite el contrabando,

por cuanto han entrado menos rentas al Estado que cuando introducían los importadores. Esa es mi impresión personal.

Yo creo que una de las causas determinantes de que el Banco de Seguros del Estado no haya podido pagar las pensiones a los pobres viejos que se debaten en el hambre, es la creación de este instituto.

18

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — Ese mensaje que vino del Poder Ejecutivo, propiciando recursos para la extinción de la langosta, normalmente hubiese correspondido a la Comisión de Fomento de la Producción, pero existiendo ahora con ese cometido especial y con otros similares, la Comisión Especial de Extinción y Defensa contra la Langosta, hago moción para que ese mensaje y todos los de su naturaleza pasen a esa Comisión Especial.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la rectificación de trámite solicitada por el señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos).**

19

Continúa la discusión interrumpida.

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — En lo que va de este año, ya existe una diferencia entre los ingresos y los egresos del servicio de pensiones a la vejez, que llega a un millón ciento treinta y cuatro mil pesos. Es de prever que durante todo el año, este desnivel alcance a la cantidad de pesos 1.600.000, o de $ 1.700.000; hecho que comprueba de una manera absoluta la afirmación que hice al discutirse el Presupuesto General de Gastos, mostrando la verdadera extensión del déficit que teníamos en el correr del año.

¿Cuáles son las causas generales de este desnivel? Por una parte, la disminución de los ingresos, por la otra, el aumento extraordinario de los servicios.

Conviene examinar atentamente estos dos factores para darnos cuenta bien de las medidas que hemos de adoptar.

La disminución de los ingresos presenta dos caracteres distintos. Hay ingresos que han disminuído para no volver a significar las mismas cantidades en mucho tiempo, por ejemplo, el que proviene de la importación de automóviles. Necesitaría nuestro país volver a los tiempos prósperos que atravesó hace algunos años para que pudiera intensificarse en igual grado la importación de automóviles. Otros ingresos, en cambio, que tienen una cuantía muy grande, han sufrido una declinación momentánea. Son esos los ingresos que provienen del consumo de la caña, de los alcoholes, de los vinos o de los licores. Su disminución es base o causa primordial del déficit extraordinario de los recursos.

Ahora bien: no se puede, en cuanto a estos recursos, establecer la misma apreciación que con los anteriores. Los recursos provenientes de impuestos a tales consumos han de volver, con una seguridad lamentable, desde el punto de vista higiénico, a recobrar el orden de crecimiento que los caracterizaba antes de la crisis que sufre el fondo de pensiones a la vejez.

La explicación de esta alternativa, es bastante sencilla. No habiendo habido una reducción efectiva de los consumos, lo que se ha hecho es ir agotando gradualmente los stocks acumulados. Hubo necesidad de llegar a este agotamiento extraordinario por dos razones más importantes: una fué el establecimiento de la A. N. C. A. P., — que varía el sistema de importación y de venta, — y la otra, la escasez de divisas, que limita el monto de las compras en el exterior. Todas las previsiones son de que el consumo seguirá su curva anterior de crecimiento y que, por lo tanto, los impuestos seguirán también elevándose en una curva paralela.

Nos encontramos, pues, con que hemos de atender, no tanto al desnivel actual de recursos, tal como aparece, aritméticamente, ante nosotros y que será digno de una atención inmediata, sino un desnivel un tanto menor, de carácter más permanente, para cuya solución se exigirán, ahora, o en otro momento, recursos también permanentes.

Así es que el déficit de las pensiones a la vejez, para este año, será de $ 1.600.000 a $ 1.700.000; pero los recursos que debe procurar la Cámara, no tienen, necesariamente, que alcanzar esta misma cantidad, ni revestir todos una igual permanencia.

Además, en cuanto al carácter de los recursos a buscar, el fenómeno referido establece una característica que no debe dejarse de considerar. Para un servicio como el de las pensiones a la vejez, al que le está señalado normalmente un crecimiento análogo al crecimiento vegetativo de la población, deben procurarse recursos suficientes y elásticos, que sigan con fidelidad el crecimiento previsible del número de pensiones. En esta ocasión, sin embargo, podemos eximirnos un tanto de esa obligación, porque una parte del desnivel volverá a ser colmado por el desenvolvimiento normal de los propios recursos anteriores. Cumpliríamos con nuestro deber, pues, señor Presidente, si dentro de la penuria actual, procuráramos ahora recursos por valor de un millón o un millón doscientos mil pesos para el futuro, esperando la reposición y el crecimiento normal de aquellos ingresos que han flaqueado momentáneamente.

Debe considerarse, además, el otro factor: el crecimiento de los gastos. Las pensiones a la vejez, han aumentado sus gastos no por el encarecimiento de la gestión, — y de estudiar este problema me he preocupado cuidadosamente, — sino por el aumento extraordinario del número de pensionistas. El servicio de las pensiones a la vejez que empezó en 1919, se esperó que llegara a punto muerto, al inscribirse y ser satisfechas las pensiones de todos los habitantes menesterosos, ancianos o inválidos, en el año 1925, creyéndose que luego prosiguiera paralelo al crecimiento vegetativo. Este fenómeno, que no se produjo, entonces, pareció producirse en 1928, cuando, bruscamente, desde 1929, sube progresivamente la curva de las pensiones en una forma inesperada. La causa eficiente de este crecimiento anormal es permanente, no se ha modificado todavía, no podemos esperar que deje de actuar de inmediato. Es la desocupación, es la miseria, es el quebranto económico que sufre el país. Mucha gente que estaba próxima a la miseria y tenía la edad y las condiciones requeridas para jubilarse, era amparada, siquiera, por familiares, modestos obreros o campesinos, que preferían trabajar para sus padres antes que verles cobrar la pensión y que ahora no pueden trabajar, porque no tienen ocasión de hacerlo.

He aquí, pues, el planteo del problema. Para resolverlo, debemos afirmar, en primer lugar el deber del Estado de seguir pagando las pensiones a la vejez sin disminuírlas en nada. En este momento todos debemos soportar los apremios económicos; pero no debemos dejar que una parte de este apremio resbale de una manera particularmente gravosa sobre los seres más débiles de la sociedad. Y en realidad, para una cantidad tan modesta como la de diez pesos, que se paga por pensiones a la vejez, cualquier rebaja es un fracaso vital, un contraste irremediable, mientras que una rebaja proporcional, análoga, sobre los recursos de los más poderosos, es inapercibible.

Señor Presidente. — ¿Me permite, señor Representante?...

Debe reunirse la Asamblea General. La Mesa recuerda a la Cámara que la sesión es permanente, conforme lo indica la orden del día, hasta terminar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término.

La Cámara pasa a intermedio hasta la terminación de la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 25 minutos. Vueltos a Sala a las 20 horas y 22 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez. — Señor Presidente: ante el problema del desnivel entre los ingresos y los egresos de las pensiones a la vejez, hay que pensar en primer término, antes de la procura de nuevos recursos, en la posibilidad de realizar economías en la gestión y en el monto actual de los servicios.

Creo, señor Presidente, que un proyecto completo y eficaz debe comprender necesariamente la solución de estas cuestiones. Es necesario, pues, procurar economías en la gestión de las pensiones a la vejez. El promedio, el porcentaje anua de gastos de gestión en el servicio d pensiones aunque ha sido reducido en e último año conocido, es todavía dema siado elevado, a mi juicio, para el carác ter de un servicio ya estabilizado, orga nizado hace cantidad de años. Los servi cios de previsión social no pueden esta blecerse con remuneraciones burocrática excesivas. Sería tanto más doloroso gasto así realizado, cuanto que, no sól significaría una inversión inadecuada d los dineros que se le sacan al pueblo, s no, además, una injusta disminución d lo que la asistencia social debe para e sustento de los pobres ancianos.

Hay que buscar también, señor Presi dente, y con la mayor energía posible, l reducción del número de pensiones, cuan do ellas no expresen una necesidad lega estricta. En nuestro país es algo tan no torio que no necesita nadie proclamarlo o probarlo, que se ha dado pensiones a personas que no las merecen, las unas, porque no son uruguayas, ni han cumplido las prescripciones marcadas por la ley para obtenerlas, las otras, porque tienen bienes de fortuna, y muchas de ellas, porque tienen parientes ricos obligados a prestarles los alimentos respectivos.

Cumplidas estas exigencias hay que entrar de lleno a considerar las condiciones que deben llenar los recursos de carácter pecuniario. Estas condiciones deben ser, señor Presidente, la suficiencia; la capacidad de extenderse de la misma manera que se extiende gradualmente el número de pensiones; la justicia de su aplicación, y la efectividad frente al problema inmediato que tenemos que resolver. Finalmente, no debe olvidarse la conexión estricta que tiene este problema con el del Presupuesto General de Gastos.

Quiero recordar a la Cámara y a la opinión pública, en este momento, que la Agrupación Parlamentaria Nacionalista Independiente, destacó con toda claridad, que el problema presupuestal no se limi-

taba al episodio del Presupuesto General de Gastos: él abarca todos los servicios de la nación, aún los descentralizados, porque el dinero con que ellos deben pagarse, se saca del mismo fondo, que es el trabajo y la riqueza de todos.

Ahora bien; cabe ahora hacer notar la justicia de nuestra actitud y su absoluta pertinencia, cuando procurábamos hacer sentir a la Cámara que el remedio que se quería dar al presupuesto, no tenía más que una apariencia de razón. Mientras nosotros, con severas economías, tratábamos de establecer el equilibrio efectivo del Presupuesto General de Gastos, teniendo en cuenta todo el problema financiero, hubo sectores de la Cámara que echaron abajo la más importante de estas economías, la que se derivaba del descuento a los sueldos, fundando su actitud en considerar suficiente el esfuerzo en el sentido de economías que habían hecho, porque limitaban su atención nada más que al Presupuesto General de Gastos. Ahora, se comprueba, confirmando nuestra tesis, que debía haberse extremado más todavía el esfuerzo por las economías, porque frente a estos otros presupuestos parciales nos veremos obligados, si nuestra voluntad no se sanciona en la ley, a recargar al pueblo con nuevos impuestos.

Frente a esa amenaza de mayores tributos volveré a decir, señor Presidente, que hoy es inconveniente, en general, aplicar nuevos impuestos, porque el país, disminuído en sus fuerzas económicas, sufrirá, no podrá soportar, sin grave daño, ningún incremento en la carga fiscal que soporta. Agreguemos a esto que, dada la mala organización del sistema impositivo actual, sufrirán mayor carga los débiles, pues, por redundancia, por evasión, por toda clase de contragolpes que la ley no cita, serán los más menesterosos, — y no los más ricos, — quienes habrán de soportar indefensos el acrecimiento de los impuestos nacionales. Además de este inconveniente genérico de la creación de impuestos, debo decir que las soluciones propuestas por la agrupación batllista y la herrerista ofrecen lugar a críticas que voy a exponer rápidamente.

La fórmula batllista propone, como base más importante de su financiación, varios impuestos a los consumos. Estos impuestos, impuestos indirectos, son inconvenientes por definición. Ellos no recaen sobre las gentes en proporción a los ingresos o a las fortunas, sino en proporción muy desigual, en proporción a las necesidades elementales, y a las actividades laboriosas, y no a los rendimientos que se obtienen de ellas. En el caso especial del impuesto a la nafta, se trata de un impuesto al trabajo, a la industria, a las comunicaciones entre los hombres. Es, si se aplica en forma indirecta, uno de los más injustos, molestos y dolorosos de los impuestos.

En esta época, la nafta es el alma, es la vida de los motores, y los motores son un índice cierto del progreso, en cualquier país, en cualquier organización social. La nafta está muy encarecida ya. La nafta, en esta ciudad se vende por una cantidad próxima a los 15 centésimos, cuando cuesta, colocada en el Puerto de Montevideo, poco más de 3, aún con la baja de nuestra moneda. Deseamos todos los días que nuestras industrias se desarrollen, que nuestro comercio se modernice, que nuestra agricultura prospere y encarecemos los transportes, y hacemos casi imposible la motocultura, señor Presidente, necesaria hasta por la manera de ser climatérica de nuestro país, encareciendo enormemente los agentes que dan vida a los motores.

En cuanto a los impuestos a los consumos populares, como la cerveza y la malta, no he de extenderme para demostrar que tienen, además de los inconvenientes genéricos, los inconvenientes específicos de tratarse de consumos populares, consumos que se extienden a las clases menesterosas de la sociedad.

Hallo un inconveniente también, no tan serio, un inconveniente de oportunidad, en el impuesto de sobretasa a los propietarios de inmuebles de gran valor. Estaría dispuesto a aceptar, en un conjunto de medidas que renovaran y cambiaran la base de nuestra estructura financiera en materia de impuestos, como correctivo o complemento de un sistema cedular de impuestos a los rendimientos, un impuesto global a los altos rendimientos individuales o un impuesto a las grandes fortunas territoriales; pero no puedo ver con simpatía, ni mi agrupación tampoco, que en otra forma se grave en conjunto la propiedad rural, ya demasiado gravada en la actualidad, dado el escaso rendimiento de la industria pecuaria.

En las proposiciones herreristas encuentro algunas aceptables; son las que concuerdan con lo que hemos sostenido infructuosamente durante la tarea de reajuste en la Comisión de Presupuesto. Me dedicaré a comentarlas en primer lugar.

Una se refiere al reparto de las utilidades de los entes autónomos. Nuestra Agrupación va a volver a sostener este principio; pero va a sostenerlo íntegro; va a proponer a la Cámara que, siquiera por este año, se tome íntegramente lo que se obtenga de las utilidades extraordinarias y de aguinaldos de los entes autónomos, para colmar, — en parte, porque el déficit es mayor, — el servicio de pensiones a la vejez. He aquí un acto de solidaridad social. Los hombres que, teniendo seguros puestos públicos, bien remunerados por lo general, obtienen todavía este sobresueldo, en una época de estrechez general, están en mayor deber y obligación de devolver una parte de su sobresueldo en beneficio de los que se ven ahora expuestos a ser privados totalmente del mísero estipendio que les permite comer un escaso pan.

Otra de las proposiciones que presenta la bancada herrerista, el descuento a las comisiones y corretajes, honorarios remuneraciones de carácter extraordinario, que se dan en la Administración Pública, la aceptaríamos también. Ella fué defendida por nosotros en la Comisión de Finanzas y de Presupuesto. Destaco, al pasar, que somos más congruentes que ellos al defenderla, cuando nos la vienen a proponer ahora, porque esto es una especie de complemento del impuesto a los sueldos; es el impuesto a los sueldos llevado a aquellas personas que reciben remuneraciones de la Administración, sin el carácter de permanencia y regularidad, y mientras, por una parte, la bancada herrerista se propone suprimir el impuesto a los sueldos, por otra, aquí, grava actividades análogas, que reciben remuneración del Estado y que, no por ser eventuales y transitorias, adquieren un carácter especial que las haga condenables.

Queda finalmente, de las proposiciones herreristas, — una cuyo principio muy simpático a mi Partido y a mi Agrupación, y que, sin embargo, no por ser incompleta, por tener un carácter amorfo, no bien definido, — no va a contar con nuestro voto tal como ella se presenta: es la que se refiere a un impuesto a los cupones de los títulos de deuda interna. Se trata de un rudimento del impuesto a los rendimientos que provienen de los valores mobiliarios. Presentado así, no puede aceptarse por ser un impuesto y porque ofrece inconvenientes de gran importancia desde el punto de vista técnico.

Establecer un impuesto a los cupones de las deudas internas, significa, en primer lugar, crear un privilegio en favor de todas las demás inversiones inmobiliarias. De esa manera, el dinero que deriva hacia las colocaciones en títulos de obras públicas, para dar trabajo a los desocupados, por ejemplo, se derramaría en colocaciones hipotecarias o se vertería en acciones de empresas privadas y seguiría dando, sin ningún trabajo individual de los tenedores de las acciones y de los títulos, el mismo rendimiento del cual serían los tenedores actuales de títulos de deuda.

Pero hay más, y esto es un hecho de gravedad cierta: los capitales de las instituciones de previsión social de nuestro país, están, por obligación legal, en la mayor parte de los casos, formados por títulos de deuda. Si aceptáramos la proposición herrerista, para poder hacer previsión social con los ancianos, privaríamos a la Caja de Ahorro Postal, a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de los ingresos precarios y escasos que actualmente utilizan en pagar, no sé hasta cuándo ni hasta qué punto, sus propios servicios.

Todavía habría algo más que agregar, y es esto: la falta de fijación de un mínimo no imponible. Puede haber y hay personas que tienen como único amparo de su ancianidad el fruto que les da la colocación que han hecho de sus módicos ahorros en títulos de deuda. Estas personas caerían en el conjunto, como todas las demás, como las muy acaudaladas, bajo la sanción de este 5 o|o de descuento.

La Cámara, — si no inmediatamente, porque creo que ahora no es todavía el momento de votar impuestos, en un futuro muy próximo, — debe estudiar los impuestos cedulares a la renta e impuesto global a los altos rendimientos, y si encara el estudio de esta cédula del impuesto a los rendimientos de los valores mobiliarios, debe estudiarlo en todos sus aspectos, so pena de resolverlo en una forma incompleta y hasta contradictoria.

Traigo a colación, señor Presidente, este recuerdo reciente, para confirmar mi aserto. En el mes de Diciembre el Parlamento estableció un aumento de medio por ciento de interés en la deuda para obras públicas. Lo hizo, porque no había aliciente suficiente, según el legislador, en el 6 o|o que se pagaba, y los capitalistas eran reacios a invertir sus fondos en esta suerte de colocaciones. Aquí, sin embargo, el estímulo que se procuraba no fué todavía bastante, porque se ha ido haciendo con morosidad las colocaciones. Ahora el país tiene que colocar en el mercado veinte millones de pesos durante el ejercicio que se inicia, para inversiones reproductivas, y, sobre todo, para atender el problema de la desocupación, haciendo recaer los gastos sobre el futuro, distribuyéndolos sobre la generación siguiente que, más feliz que nosotros, habrá superado la crisis actual. ¿Y podrá, acaso, ser estímulo suficiente el que ahora le impongamos un 5 o|o de impuesto a los futuros tomadores de títulos, cuando no les sirvió de estímulo hace muy poco, habérseles ofrecido un medio por ciento más de interés?

La agrupación a que pertenezco, señor Presidente, concreta su posición en es-

tos términos precisos: antes de llegar a establecer nuevos impuestos, sean los que propone el sector batllista o sean los propuestos por el sector herrerista, hay lugar todavía para hacer un nuevo esfuerzo y colmar con economías la parte más considerable y urgente del déficit de las pensiones a la vejez.

Habíamos propuesto en la Comisión de Reajuste del Presupuesto General, la reducción de las jubilaciones y pensiones de las personas con bienes de fortuna. Mantenemos hoy integramente nuestra proposición. Ahí está articulada en nuestro proyecto y la Cámara puede considerarla de inmediato. Nuestra proposición se basa, — lo diré en pocas palabras, — en estos claros conceptos: toda persona que recibiendo jubilación o pensión del Estado y tenga, por cualquier concepto, algún ingreso, deberá someterse a un descuento análogo al de las acumulaciones de sueldos, quedando reducida la parte servida por el Estado, en proporción a la parte obtenida por otros rendimientos. Además, las personas que tengan altos rendimientos, no percibirán pasividades.

Proponemos también que, por este año, se tome la participación de los beneficios, y lo que se llama vulgarmente los aguinaldos, de empleados de los entes autónomos, como una especie de impuesto de solidaridad para el servicio de las pensiones a la vejez. Se propone solamente por este año, porque es seguro que los recursos resultantes de los impuestos al alcohol, a las cañas extranjeras, a los vinos y licores, han de volver a adquirir su curso normal dentro de ese término.

Finalmente, señor Presidente, proponemos que el Banco de Seguros atienda con 100.000 pesos anuales; que deberá economizar en su presupuesto, los servicios de pensiones a la vejez. Tiene la proposición este fundamento, que considero suficiente: al estudiarse el presupuesto del Banco de Seguros, que fué, como es sabido, estudiado con falta de tiempo por la Cámara, se estableció en la Comisión, — y allí han quedado seguramente los datos suficientes para que pueda hacerse carne mi proposicion, — que podrían hacerse todavía economías por valor de algunos cientos de miles de pesos dentro de ese presupuesto, por medio de una revisión a fondo.

Propongo, pues, que el Banco de Seguros, que tiene el honor de ser el encargado del servicio de previsión social que son las pensiones a la vejez, procure cumplir con el propósito que enunció, de hacer economías, y obtenga así un refuerzo considerable para el servicio de pensiones a la vejez.

Terminaré diciendo, en lo que me es personal, que, mientras no se dicten esas normas impositivas científicas a que aspiro — como el impuesto global a los altos rendimientos, pues la Cámara ha de demorarse mucho en su sanción — no le negaría mi voto, si los recursos aquí indicados resultaran insuficientes, a una imposición análoga a la de la sobretasa de la contribución inmobiliaria, cuando ella se refiera a las altas fortunas territoriales. En esto, lo repito, hablo solamente en mi propio nombre.

Creo que sobre las bases no impositivas propuestas podemos atender hasta fin de año el cumplimiento del servicio de pensiones a la vejez. Dictando esas medidas habremos hecho al mismo tiempo un gran servicio al país en materia de previsión social, y otro gran servicio, además, reajustando algunas instituciones y suprimiendo corruptelas administrativas que están en el fond de los hechos que he señalado, en este momento de quebrantamiento económico general. El Estado debe ser el primero en dar el ejemplo de la contracción de los gastos, para que en las fortunas privadas y en las economías individuales, se efectúen las indispensables economías y se adapte toda la economía nacional a las nuevas condiciones impuestas por la crisis.

He terminado.

Señor Cosio. — Pido lapalabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Debo empezar, señor Presidente, ratificando una afirmación que hizo en una interrupción el señor Diputado Batlle Berres, sosteniendo que la causa de la disminución de algunos impuestos destinados al fondo de pensiones a la vejez, y entre ellos el impuesto que grava el alcohol y la caña importados, no se debía, como se ha querido sostener en esta Cámara, a la presencia en plaza de la Administración de Combustibles y Alcohol, a la que, de un tiempo a esta parte, se le adjudican casi todos los males que padecemos.

La disminución de esos impuestos se debe, como el señor Diputado Batlle Berres lo dijo, — y no ratifico sus aseveraciones, porque las aseveraciones que él haga lo necesiten, sino porque yo traigo a la Cámara la palabra oficial del Directorio del Banco de Seguros, que así lo significara en la Comisión — se debe a la circunstancia de que, una vez modificado, por razones de ese monopolio, la vía corriente de la importación de esos artículos, y monopolizada su venta por la A. N. C. A. P., todos los stoks que había en plaza, pasaron al dominio de esta institución, y se ha detenido por un momento la importación corriente para sostener esos stocks de artículos, que realizaban normalmente los introductores. De manera que queda revelado que esa disminución, en lo que respecta a estos artículos, se debe, exclusivamente, a dicha causa puramente circunstancial, y no, de ninguna manera, — como no podría ser de otro modo — a la presencia de la A. N. C. A. P. en la venta de esos artículos en plaza

Dicho esto, señor Presidente, me referiré someramente a algunas observaciones que ha sugerido el plan de impuestos que nosotros hemos presentado a consideración de la Cámara en alguna parte robustecido por el propuesto, también coincidente, por el Consejo Nacional de Administración, el cual, en algunas oportunidades, en presencia del déficit que se venía produciendo en el fondo de pensiones a la vejez, había enviado mensajes al Cuerpo Legislativo en los que proponía recursos suficientes. Uno de esos recursos que proponía el Consejo Nacional de Administración, era el impuesto a la nafta.

El impuesto a la nafta, señor Presidente, tal como lo proponía el Consejo Nacional de Administración y como nosotros lo recogimos para proponerlo a la Cámara a fin de resolver de inmediato este problema, es un impuesto que no grava de ninguna manera al trabajo, como se ha dicho y se ha repetido en esta Cámara. El impuesto a la nafta nosotros lo proponíamos en las mismas condiciones en que se propuso los últimos impuestos autorizados por la ley de Agosto del año 31, liberando en absoluto a todos los usos de naturaleza industrial en general, que necesitan de este combustible para su acción. Estaba perfectamente reglamentado en esa ley, y todavía por el proyecto del Consejo Nacional, — que nosotros hemos reproducido en nuestra proposición, presentada actualmente a consideración de la Cámara —se dictaba alguna medida más tendiente a obtener una mayor fiscalización en la devolución prescripta para la exoneración del combustible aplicado a usos industriales.

Para que los señores Diputados, que han tenido que estudiar muy apresuradamente este problema, tengan la seguridad de que se trata efectivamente de una exoneración para todas las aplicaciones industriales del combustible, es conveniente leer el artículo 5.o de la proposición que nosotros hemos presentado. Dice: "Para la aplicación de este impuesto regirá el sistema de los vales de compensación a que se refieren los artículos 12, 13 y 14 de la ley de 20 de Agosto de 1931. El Consejo Nacional de Administración determinará las condiciones en que será otorgada esa franquicia y los requisitos que los interesados deberán llenar para tener derecho a ella".

De manera que queda bien preciso y bien establecido que nosotros proyectábamos este nuevo gravamen para la nafta, teniendo en cuenta todas las exenciones que rigen actualmente, de manera de no gravar en absoluto a nadie que necesite combustible para el desempeño de su acción industrial.

(Diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Cosio).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, porque después resultaré extenso en la exposición que tengo que hacer y lo que me hará ser extenso serán los que me interrumpen. Deseo contestar brevemente, como lo impone la hora, a todas las observaciones que se han hecho a nuestro plan.

(Interrupciones).

—Es conveniente citar un hecho que tiene que ser significativo para todos y especialmente para aquellos que no están muy familiarizados con este problema: el impuesto de 0.01 a la nafta, sin excepciones. Daría entre 1.000.000 y 1.200.000 pesos y sin excepciones daría 550.000 pesos. Las exoneraciones son tan amplias, pues, que significan la mitad del producido del impuesto. Ya se ve en qué liberalidad la ley del 31 que ésta sigue, ha sido interpretado en esta materia de las exoneraciones.

Quería decir, señor Presidente, que además el impuesto sobre todas estas circunstancias anunciadas, es un impuesto que no elevaría al precio anterior a la nafta. Es un impuesto de unos centésimos, y la población estaba acostumbrada hasta hace poco a pagar la nafta dos centésimos más. Todavía, dentro del espíritu de transacción con que nosotros hemos entrado a este asunto, con el propósito de dar solución al problema afligente para unos cuantos millares de familias que viven del servicio de pensiones a la vejez, habíamos propuesto aminorar aún el impuesto de un centésimo, si, era necesario, a medio centésimo con tal que la cantidad necesaria para cubrir el déficit que produciría esta disminución, dentro de lo que nosotros habíamos presentado, se sacase de algún otro recurso que habíamos enunciado, y uno de los que con preferencia nosotros hubiésemos elegido, era el impuesto que grava, por concepto de herencias, a las sociedades anónimas, aumentándolo de 1 1|2 a 3 o|o.

El impuesto a la cerveza, que nosotros proyectamos, se impugna diciendo que es un impuesto que grava un consumo popular. Efectivamente, es así; pero el impuesto al tabaco y a los cigarrillos también es un impuesto que grava al consumo popular. ¿Por qué se aplica? ¿Por qué se acude a él? ¿Por qué es tan elevado? Simplemente, porque a pesar de ser un consumo popular, es un consumo que no hay ningún interés en fomentar, es un consumo de artículos superfluos. De manera que si de 3 centésimos, como está, se le eleva a 4, al fin y al cabo es un centésimo que se va aumentar el litro de esa bebida,

llamada de consumo popular, y además, señor Presidente, — dicho sea de paso, —el precio de este artículo, al sólo anuncio de la presentación de un proyecto de impuesto, ha sido ya elevado en el precio del impuesto proyectado. De manera que es pura ganancia para el trust de los cerveceros.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?...

Además las acciones de esa industria están a 187 y 190, lo que quiere decir que las ganancias que da son bastante altas.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

Señor Cosio. — Tampoco se trata de perseguir a esa industria, porque no se puede decir que se persigue a una industria que está notoriamente trustificada, y que, al sólo anuncio de la presentación de un proyecto de impuesto, ya ha elevado el precio del artículo en la misma proporción en que nosotros la proyectamos.

Nosotros proponíamos también un impuesto a la malta. La malta actualmente no tiene impuesto, y proponíamos gravarla con un impuesto de 2 centésimos el litro. Creo que con respecto a la malta se ha hecho mucho la leyenda de que es una substancia alimenticia necesaria para la salud, y me parece que se está ya un poco de vuelta con respecto al tratamiento de las enfermedades y de los débiles con la malta, porque los últimos análisis y las últimas aseveraciones hechas por la gente que entiende, parece que le están quitando un poquito de ese efecto beneficioso para la salud a este producto.

En cuanto a la sobretasa que grava a la fortuna territorial, es efectivamente exacto que si nosotros pretendiésemos sacar una cantidad cuantiosa de un impuesto exclusivamente territorial, se podría impugnar este proyecto diciendo que la producción rural no puede soportar un mayor gravamen. Pero, en primer término, hay que examinar bien esta aseveración que se ha hecho por parte de algunos señores Diputados y que se repite todos los días. Aumentando la sobretasa territorial, nosotros no sacamos exclusivamente a la campaña, ni le restamos a las industrias rurales, recursos por medio del impuesto. Se trata de un impuesto que grava a toda la propiedad inmueble, a la propiedad rural y a la propiedad urbana; de manera que no todos los recursos se le restan a la propiedad rural y, además, señor Presidente, es necesario tener en cuenta que de acuerdo con el proyecto que nosotros presentamos, recién, el aumento de la sobretasa se aplicaría sobre las fortunas mayores de cien mil pesos y que estén absolutamente libres de gravámenes hipotecarios. De manera que acudimos, por medio de este impuesto, al caudal de las personas que todavía, aún dentro de la situación aflifente, tienen medios como para soportar esa razón de solidaridad social que el señor Diputado Vázquez enunciaba para pedir que los empleados de los entes autónomos cediesen la participación en los beneficios. Si se puede acudir a los empleados de los entes autónomos para pedirles, en razón de esa solidaridad social, que den un mes de sueldo para el fondo de pensiones a la vejez, creo yo que con mucha mayor razón en nombre de esa misma solidaridad social, se le puede pedir a los que tienen un caudal de bienes territoriales superior a cien mil pesos libre de todo gravamen.

Quiero, señor Presidente, ahora, impugnar uno de los recursos propuestos por algunos de los señores del sector nacionalista herrerista, que han propuesto un plan orgánico para solucionar este problema de las pensiones. Voy a impugnar los principales capítulos de ese proyecto que, en alguna parte, a mí me parece completamente irrealizable.

Me parece irrealizable, señor Presidente, el proyecto de gravar con un impuesto —que para ser inicial es bastante elevado— a los cupones de títulos de deuda pública. Me parece que con un poco de precipitación el sector herrerista pretende resolver, si no el problema total mismo, por lo menos el capítulo fundamental del problema del impuesto al rendimiento. El escollo fundamental que siempre ha tenido cualquier proyecto que se haya estudiado o presentado de impuesto al rendimiento, ha sido, señor Presidente, el que se relaciona con la aplicación de ese impuesto a los tenedores de deuda pública, por muchísimas razones que brevemente voy a exponer, y sin embargo, con motivo de una ley tratada con un poco de apresuramiento, se pretende, sino resolver el problema total, por lo menos una parte fundamental del impuesto al rendimiento, aplicándole, desde luego, un impuesto bastante elevado a los cupones de deuda pública.

A mi juicio, es preciso tener un poco de cuidado en la reglamentación de este impuesto al interés de los títulos de deuda pública, por la circunstancia especial en que nos encontramos frente a este problema. A las razones que ha dado el señor Diputado Vázquez, todas muy atendibles, yo debo agregar todavía que hay una fundamental para impugnar este impuesto, y es la siguiente: nuestra deuda pública está en una gran cantidad ubicada como fondo —en algunas partes como fondo de capitalización y en otras partes como fondo de previsión—en instituciones de crérito, como la Caja de Jubilaciones, como el Banco de Seguros del Estado, como en la Caja de Ahorro Postal, como en la Caja de Ahorros del Banco Hipotecario del Uruguay, que tiene ya cifras millonarias en depósito, y cuyo mecanismo se basa y cuyo interés se ha calculado expresamente en los rendimientos de los títulos de deuda pública. De manera que, si nosotros aplicásemos un impuesto al rendimiento de la deuda pública, estos organismos no podrían cumplir los compromisos que tienen contraídos con los depositantes de dinero.

Ellos han ofrecido un interés determinado por el ahorro del dinero que se ha colocado en deuda pública teniendo en cuenta en sus cálculos que el rendimiento de la deuda pública era suficiente para pagar los gastos de administración y el interés que habían prometido a los depositantes, y con cualquier impuesto que se aplicara a estos títulos de deuda pública se desbaratarían los planes de estos institutos y tendrían necesariamente que liquidar o verse en situación dificilísima. Lo mismo que digo de las instituciones del Estado, lo digo con respecto a muchas instituciones particulares que han resuelto el problema de la colocación del ahorro en títulos de deuda pública.

No menos importante todavía es la circunstancia anotada por el señor Diputado Vázquez. Este es, a mi juicio, uno de los momentos menos propicios para sostener la aplicación del impuesto a esta clase de deuda, porque el Estado se prepara con muy buen acierto, a solucionar parte del problema que aflige a la población pobre, dándole trabajo en obras públicas. Naturalmente que en situación económica angustiosa es imposible que el dinero necesario para la construcción de esas obras públicas y para costear el trabajo de los obreros, se saque de otra cosa más que de la deuda pública que se aplica al ahorro. Si nosotros empezamos por perseguir este medio de obtener recursos para aplicarlos a obras públicas, serán necesariamente insuficientes los recursos con que cuenta el Poder Administrador para efectuar las obras y dar trabajo a los que lo necesitan.

Además, señor Presidente —y este no es asunto que deba olvidarse— es necesario tener en cuenta que muchas de nuestras deudas públicas, sino la totalidad, se han emitido en virtud de leyes en las cuales se ha estabelcido de modo expreso que quedaban completamente exoneradas de impuestos. Es necesario recordar esto, porque, si bien puede triunfar la tesis de que la ley, a pesar de eso, puede aplicar impuestos sobre los rendimientos en general y gravar la deuda pública, no es menos exacto que nosotros íbamos a crear, en virtud de la aplicación del impuesto, una serie de reclamaciones y de pleitos contra el Estado, en los que quién sabe qué suerte correría.

Por todas estas razones, señor Presidente, creo que es necesario reglamentar de una manera mucho más seria y más casuísta la ley que grava los rendimientos de la deuda pública.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Creo, señor Presidente, lealmente, que seguramente existe una injusticia en la distribución de los impuestos gravando al capital que se aplique a mejoras y a cosas útiles, y manteniendo libre de gravámenes los capitales que parasitariamente se emplean en títulos de deuda pública; pero como dije al principio, eso es ir al capítulo fundamental del problema del impuesto al rendimiento de la renta y que no es en una casi improvisación que nosotros vamos a resolver este problema.

Otro de los recursos fundamentales que se proyectan por la bancada herrerista y que nosotros tampoco podemos admitir así como está proyectado, es que se imponga un porcentaje a las comisiones que paga el Estado y los entes autónomos a las personas que tienen negocios con esos institutos y con el Estado. El señor Presidente del Banco de Seguros nos decía esta mañana, a propósito de eso, que el Banco de Seguros no podría soportar un impuesto sobre esas comisiones, porque necesariamente se iba a poner en condiciones mucho más desfavorables a los corredores del Banco de Seguros que a los corredores que tienen trato comercial con compañías particulares...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—...y entonces nos decía que en el caso de tener que hacer eso, tenía necesariamente que mantener el mismo nivel comercial y aumentar las primas.

Otra cosa muy interesante es lo que pasa, según se me informaba recién, con la A. N. C. A. P. Los señores Diputados que han propuesto el recurso que se refiere a la A. N. C. A. P., sostienen que una de las principales fuentes que aportaría este recurso a Rentas Generales, sería el de que la A. N. C. A. P. paga cantidades cuantiosas por concepto de comisión a las personas que tienen trato comercial con ese ente. Bien, señor Presidente según se me informa, las comisiones que paga la A. N. C. A. P. no son comisiones por adquisiciones de materia prima ni comisiones por adquisición de ninguna clase de las materias que vende. Esas adquisiciones se hacen por licitación. Las comisiones las paga a los distribuidores de la nafta. Ahora bien: esas comisiones que se pagan a los distribuidores, son comisiones en las cuales van implicados los gastos de distribución y de venta que tienen esos distribuidores en la Capital. De manera que, si nosotros aplicamos el impuesto a esas comisiones, necesariamente la A. N. C. A. P. tendría que aumentar el porcentaje de esas comisiones, y sería, por lo tanto, como un impuesto aplicado directa-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Viernes 21 de Octubre de 1932 Núm. 7858

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes.......	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios para la confección de 4.000 uniformes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 28 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Octubre 8 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-2805-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.13-2824-v.oct.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas: número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte: número 21, 1.000 cajas de broches surtidos; número 22, 10.000 cajas de tiza blanca; número 23, 3.000 cajas de tizas de color; número 24, 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana; número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38, 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45, 200 reglas planas; número 46, 100 gruesas doble decímetro; número 47, 200 compases de madera; número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos; número 52, 1.200 porta tinteros; número 56 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta; número 58, 100 cajas de chinches; número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-2811-v nov.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace saber que los señores Santiago Parodi y Juan José Paulós, promitentes compradores de un solar de terreno señalado con el número 3 del camino Carrasco a la altura del camino Veracierto, según el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, se han presentado solicitando un duplicado del boleto número 6113, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932.

$6.00 Oct.13-2839-v.oct.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 tambores de hojalata, con capacidad para veinte litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-3029-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para el suministro de un tanque y sus accesorios para el almacenamiento de fuel - oil, de 12.720 metros cúbicos, o sean, 80.000 medidas de 159 litros de capacidad, a establecerse en la planta de combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-2903-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados de la licitación pública que efectúa esta Administración para el suministro de una caldera de 100 H. P., que ha sido prorrogada la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-2904-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Rómulo Alessandrini, ciudadano uruguayo, escultor, domiciliado al efecto en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las once obras escultóricas decorativas de las que declara ser autor, señaladas con los números del 1 al 11 en el catálogo de fotografías que ha depositado en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.19-3008-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Lorenzo Faravelli Musante, uruguayo, químico - farmacéutico, domiciliado en la calle Paysandú número 1039, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Práctica de Química (tomo segundo) Química Inorgánica" de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos

ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.19-3011-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23495

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Primucci y Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SIXTROMG"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2707-v.oct.24.

ACTA N.o 23486

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Penn. y de Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para las enfermedades venéreas y para impedir su contagio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2764-v.oct.26.

ACTA N.o 23487

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LEESONA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambre de púa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-2929-v.nov.1.o

ACTA N.o 23488

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"REXOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (toda clase de pinturas y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2742-v.oct.25.

ACTA N.o 23515

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca

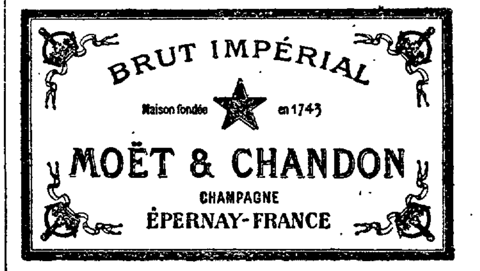


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2977-v.nov.4.

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2979-v.nov.4.

ACTA N.o 23443

Montevideo, Setiembre 17 del 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

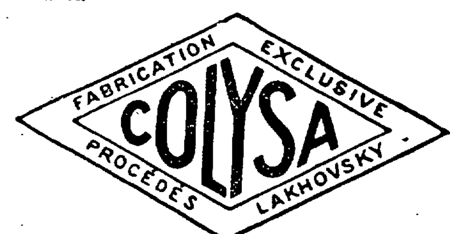
"UNIVERSAL COPY"

para distinguir artículos de la clase 15.a (aparatos aplicables a las máquinas de escribir y cintas para copiar, para evitar el uso del papel carbónico). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2629-v.oct.22.

ACTA N.o 23482

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme du Circuit Oscillant Lakhovsky C. O. L. Y. S. A., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de aparatos utilizables en terapéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2630-v.oct.22.

ACTA N.o 23490

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Echeverría Domínguez, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2631-v.oct.22.

ACTA N.o 23183

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan E. Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



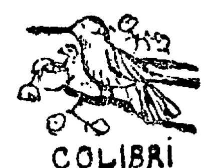
"ETIQUETA (ALSINA)"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2601-v.oct.21.

ACTA N.o 23483

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2597-v.oct.21.

ACTA N.o 23484

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2599-v.oct.21.

ACTA N.o 23516

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

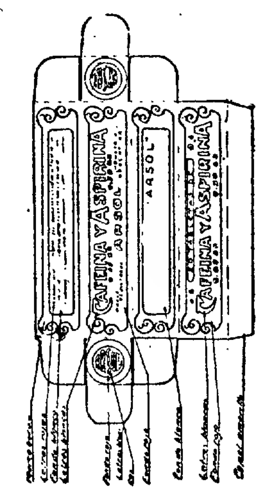
"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

ACTA N.o 23518

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

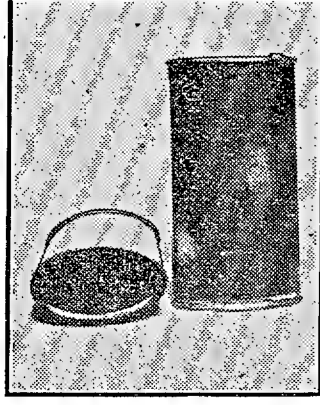


para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

ACTA N.o 23513

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

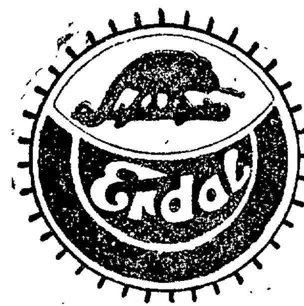


para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

ACTA N.o 23453

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3.

ACTA N.o 23481

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOIODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2598-v.oct.21.

ACTA N.o 23496

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2801-v.oct.27.

ACTA N.o 23500

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte" de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICORRO"

para disinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (acero y productos de acero de toda clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2784-v.oct.27.

ACTA N.o 23501

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

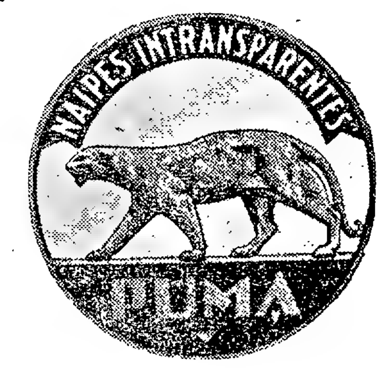
"RADIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2785-v.oct.27.

ACTA N.o 23494

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2786-v.oct.27.

ACTA N.o 23498

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa" Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para dis[illegible] clase 4.a (copos constituídos por fibras cortas artificiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2762-v.oct.26.

ACTA N.o 23489

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODOR - O - NO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2765-v.oct.26.

ACTA N.o 23493

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Correale, con domicilio en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

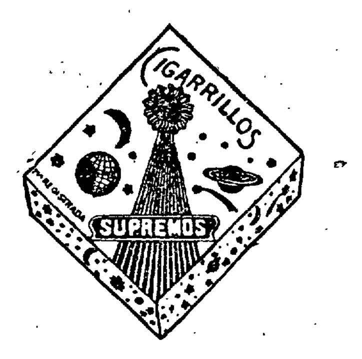


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2695-v.oct.24.

ACTA N.o 23510

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

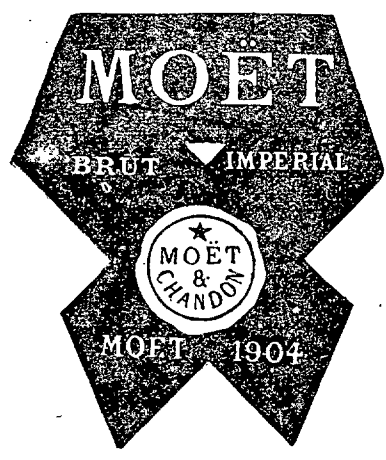


para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

ACTA N.o 23506

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca

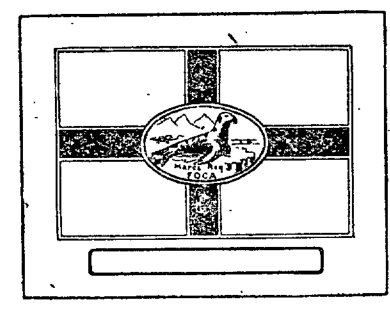


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 23511

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

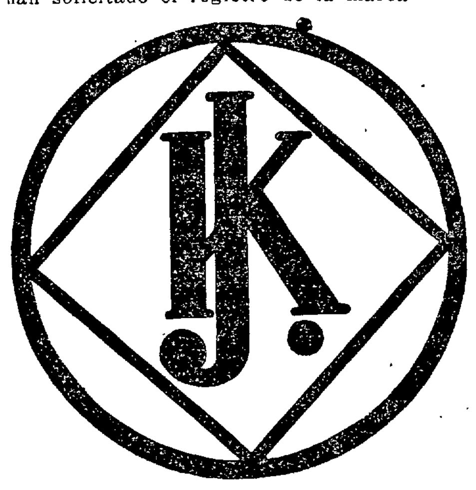


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2901-v.oct.31.

ACTA N.o 23492

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uhrenfabrik Villingen J. Kaiser G. m. b. H., con domicilio en Villingen, Scharzwald (Alemania), han solicitado el registro de la marca

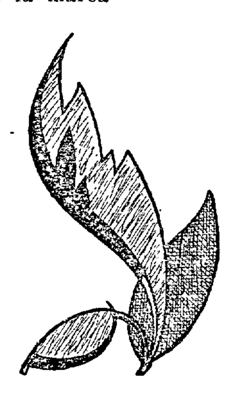


para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2694-v.oct.24.

ACTA N.o 23467

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2792-v.oct.27.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2872-v.oct.31.

ACTA N.o 23499

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIREINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-2841-v.oct.29.

ACTA N.o 23.523

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

ACTA N.o 23521

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

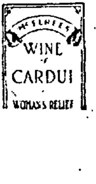
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3034-v.nov.5.

ACTA N.o 23512

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

ACTA N.o 23517

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado ... la marca



para ... los de la clase 4.a (algodón pa... ...). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

ACTA N.o 23522

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3646

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

ACTA N.o 3647

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

ACTA N.o 275

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Girola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2793-v.oct.27.

ACTA N.o 3643

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul, Société Anonyme, con domicilio en Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2802-v.oct.27.

AVTA N.o 3644

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Schristian Majer, con domicilio en Tüingen (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y materias similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2791-v.oct.27.

ACTA N.o 3641

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno". para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2638-v.oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Oct.1.o-2518-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 22, de Chacras (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-3027-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 6 de Yacaré, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que el llamado a licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta Corriente). Oct.18-2983-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construccion de la escuela de segundo grado número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-2915-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-2916-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 3, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-2883-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de la extensión de la red de distribución de agua potable al barrio próximo al hospital de la ciudad de Durazno.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina

Los interesados podrán adquirir los pla-

nos. pliego de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 2.00 por el pliego de condiciones particulares, memoria y metraje, $ 1.00 por el formulario - propuesta y $ 1.00 por los planos.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 1.00 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-2892-v.oct.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.o de Noviembre próximo para adquirir un tractor cuya fuerza varíe en 20|30 H. P. en la barra de tiro.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Oficina se recibirán hasta el día ya indicado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura. — Nueva Helvecia, Octubre 11 de 1932. — D. Soulier, Presidente. — S. E. Bernardi. Secretario.

$6.00 Oct.14-2878-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PASCHER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña CIPRA MENDELOVIES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rozarlea, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1317-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIECHYSLAV SKIZEVSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña BRONISLAWA STACHELEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1318-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SPADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña CANDIDA MANUELA ANTUNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1319-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMAN PARADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 129, y doña HAYDEE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1320-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ CARBALLO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña PAULA LUISA OSPITALECHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1315-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTKA BERLINERLBAU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Piedras número 500, y doña REGINA WEISZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satu - More, domiciliada en la calle Piedras.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1316-v.oct.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña ANA MARIA MONTEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lomili, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1301-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAPLAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José 1260, y doña AMALIA PIÑEYRO PLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad brasileña, nacida en Pernambuco, domiciliada en la calle San José número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1288-v.oct.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMAREY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1023, y doña JESUSA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1275-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO SUCER MUNIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA FORTUNATA SOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1276-v.oct.22.

Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña VITALINA BERGALO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 1244-v.oct.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle General Agustín Muñoz número 76, y doña EUDA FEDORA CURTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Ibicuy número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1245-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 2394, y doña PURIFICACION LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1246-v.oct.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrmimonio don MANUEL NOGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1742, y doña ELIDA SARNIGUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este eDpartamento, domiciliada en la calle Gaboto número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1302-v.oct.26.

En el Cordón y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SCHAPIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Magierow, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña BERTA ZELCER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Mielnica, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1274-v.oct.22.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 2013, y doña ELODIA VILLANUEVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Panamá número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1310-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2340, y doña IGUALDAD MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1311-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL YON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1244, y doña DORA ISOLDA CASTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1312-v.oct.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LEOPOLDO BAÑASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA BETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1287-v.oct.24.

En Colón y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARMANDO MARCHESI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CECILIA PURA GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1286-v.oct.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO BALDRIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caldas número 17, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caldas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1321-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FIGUEYRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3544, y doña LOLA EUSTAQUIA ENCISO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle D. López número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1322-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CECILIO LAFON RODRIGUEZ, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pernas número 2282, y doña VICTORINA MEDINA, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1323-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN RAUL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña GREGORIA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1324-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2192, y doña ELENA ROMANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1295-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

AMADOR ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2050, y doña MARIA TUFANO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1296-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO ATANASILDO COITIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Elcano número 6 y doña MARIA IRENE GARCES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1257-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SILVERIO NUÑEZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Escocia número 2236 y doña MARIA ANGELICA MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Escocia número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1258-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santander número 65, y doña FLORENTINA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santander número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1259-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DAMISA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña AIDA NICOMEDES FRUGONI SEDREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
$2.00 1247-v.oct.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRAGNI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Coruña número 2772, y doña MARIA ELIDA TARRECHE, de 28 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el camino Carrasco número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1248-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GALLETTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2327, y doña GENEROSA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1249-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO IRIONDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3444, y doña ESTEFANIA M. GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1250-v.oct.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIÑA BABIO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número y doña EUSEBIA ZULMA SERAFINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1252-v.oct.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 1500, y doña ANITA MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colorado número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
$2.00 1283-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 1910, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1284-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO AGNESE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2067, y doña DORA BLANCA ITTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1282-v.oct.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 921, y doña DEMETRIA MODERNEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Gil número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1303-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TEJEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1133, y doña ASUNCION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1304-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPIO FOSSA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2744, y doña LUISA GUIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1305-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ANTONIO RIPPOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Vilardebó sin número, y doña HERMINIA PREZIOSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vilardebó sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1306-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCESCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3334, y doña MARIA BLANCA DOLORES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1307-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Ramón número 935, y doña CATALINA UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San Ramón número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1308-v.oct.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ECHEVARRIA, de 36 años de edad, de estado viudo de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2667, y doña FRANCISCA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Francisco Pla número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1263-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JORGE, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuaró número 3109, y doña NATIVIDAD MARIA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuaró número 3109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 1. de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1264-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVESTRE LEZCANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuaró número 3193, y doña ANITA EUSTASIA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuaró número 3193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1265-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO COSTA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña AURORA CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1266-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Convenio número 890, y doña CATALINA ROSELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Mallorca, domiciliada en la calle Convenio número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1267-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Farías número 2823, y doña MARIA CARMEN VIGNA, de 32 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Farías número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1268-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDAMA EUCLIDES CALONGE de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Real número 8, y doña GENOVEVA CABRERA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Real número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1269-v.oct.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GERMAN BRENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1569, y doña AMELIA NADOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 456, y doña MARIA EUGENIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo nlmero 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1293-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carapé número 2068, y doña FELIPA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Murcia, domiciliada en la calle Carapé número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1294-v.oct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUCAS TREVELLINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2698, y doña ISABEL FRANCISCA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1255-v.oct.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONEBALES RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 20 de Setiembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña VIOLETA ELENA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Mayo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 1281-v.oct.24.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO T. MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Lavalleja número 2295, y doña CELIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1260-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asequia número 1231, y doña ELISA CARAVIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Asequia número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1261-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KIRZNER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Charrúa número 2159, y doña MANUELA WASSER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Charrúa número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1262-v.oct.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCOS DAMIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2070, y doña MARIA JULIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1325-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1813 y doña SARA ESTEBEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1326-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE SELLITTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña CONSUELO MUT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Cufré número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1297-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SPITZER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Guaviyú número 2380, y doña CELIA GANEGLUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1298-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GIANCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1786, y doña UBALDINA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Libres número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1299-v.oct.26.

En Montevideo y el día .. del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HARNEKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Democracia número 2403, y doña ELITA CHURACOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Democracia número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1300-v.oct.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BARSCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Lomja, domiciliado en la calle Blandengues número 1775, y doña SONIA BARANOVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca nacida en Lomza, domiciliada en la calle Blandengues número 1775

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 1256-v.oct.22

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MAXIMILIANO RODRIGUEZ de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1873, y doña MARIA CARMEN GNETTOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pugliese, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1251-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR ANIBAL GOYENOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justicia número 2106, y doña NELSA OLMOS MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2045

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1243-v.oct.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BENIGNO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Doctor Pena número 4545, y doña HIGINIA EUDOXIA RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 4545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1270-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO OSCAR BARDAZAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vidaurreta número 178, y doña MARIA ALBERTINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1271-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 195, y doña MARIA R. STRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00. 1272-v.oct.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Conciliación número 106 y doña ANICETA GONZALEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1273-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hornos número 535, y doña MARIA LUISA GOGGIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1274-v.oct 22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DENIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Las Viñas número 26, y doña ALFONSINA PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1328-v.oct.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MASEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Rivadeo, provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Doctor Pena número 90, y doña ELVIRA ZAPPATINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1285-v.oct.24.

En Sayago y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. ARAOZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Escalada número 4127, y doña BENIGNA BARREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Escalada número 4127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2 00. 1279-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO CLAVIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez (Departamento de Lavalleja), domiciliado en Peñarol, y doña HIPOLITA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1280-v.oct.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BORGES PERLA, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4349, y doña ANTONIA ALVAREZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1253-v.oct.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCLIDES CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Peñarol, y doña AMERICA SIERRA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1254-v.oct.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEONARDO LALANNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1603, y doña OLGA CELIA FIGOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1327-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BOSCANA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Baldemosa, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1371, y doña HILDA IRENE ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1313-v.oct.19.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1660, y doña EMMA BONAPELCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1314-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO CUENCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Gaboto número 1273, y doña EMMA PERRONE GINES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1277-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUÑIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Spikerman número 2275, y doña TERESA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 2275

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 1278-v.oct.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FELIX PAIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departament de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3581, y doña JOSEFINA CANTILENO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1289-v.oct.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEOS MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 1440, y doña EMA NIEVES STROBACH LORIENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1290-v.oct.24.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO YANNOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1498, y doña MARIA ELENA CANSELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el eDpartamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1291-v.oct.24.

En Pocitos y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con MAURO GOMEZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Neyra número 2, y doña AMANDA PEDRIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1292-v.oct.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato o Mato García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-3048-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-3025-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Breganti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante", debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bregante", respectivamente; el padre con el apellido "Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Oct.18-2985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Amanda Puyol de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2950-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurialo Dal Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Molfino o Manuel Molfino (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2899-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Julia Lawlor de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2876-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2866-v.oct.25.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luisa Coelho Arbello de Neves con los sucesores de Fermín Ibargoyen. Reivindicación", se hace saber a don Eduardo L. y don Anselmo Constancio Ibargoyen, a don Bolívar Julián y a don Carlos Taumaturgo Ibargoyen, a doña Celina Ibargoyen de Tourné (esposa de Ricardo Tourné), a doña Justa Ana María Ibargoyen de Arezo (esposa de Jesús María Arezo) y a doña Idalina Da Rosa, ésta como representante de su hijas naturales reconocidas María Leonida y Lina Ibargoyen, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9683. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebeldes a los demandados. Y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Jardi Abella". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.14-2900-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pedro Visconti, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Borrone de Visconti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante Pedro Visconti, por establecerse el apellido Visconte en vez del verdadero, que es Visconti; 2.o La de nacimiento de don Francisco Visconti por figurar el padre de éste con los apellidos Visconto y Visconte en vez de Visconti, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de don José Luis Visconti por figurar el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti y el de la madre como Borroni en vez de Borrone, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de don Juan Roberto Visconti por establecerse que el nombre de éste es Juan solamente, siendo en realidad Juan Roberto, y también por figurar en esa partida el apellido del padre como Bisconte en vez de Visconti; 5.o La de nacimiento de doña Ecilda Elvira Visconti porque en ella se ha establecido por error evidente Esilda Elvira en vez de Ecilda Elvira y el apellido materno Bordoni en vez de Borrone; 6.o La de nacimiento de don Enrique Gabriel Visconti, por aparecer el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti; 7.o La de nacimiento de doña Sara Benita Visconti, por aparecer en ella invertido el orden de sus nombres propios, es decir, Benita Sara en vez de Sara Benita, como es en realidad, y el apellido paterno Visconte en vez de Visconti; 8.o La de nacimiento de doña Clara María Ana Visconti, por haberse invertido el orden de sus nombres propio, estableciéndose Ana María Clara, y también por figurar el apellido paterno como Visconte en vez de Visconti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Oct.5-2652-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de "Genara Antonia" en vez de "Genaro Antonio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-2723-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Staricco y otra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Claudina Angela por figurar en ella solamente con el nombre "Claudina" en lugar de "Claudina Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-2614-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con la sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mon-

tevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Iriarte, María Felipa Iriarte o Felipa Iriarte y de Antonio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.20-3057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.20-3058-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mañé Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.20-3041-v.oct.31.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Bergalli", se hace saber que se ha presentado don Pedro Bergalli solicitando segunda copia de la escritura de dación en pago y cancelación hecha en favor del señor Juan José Bergalli, que en la ciudad de Mercedes autorizó el escribano don Eduardo Fernández el día quince de Enero del año mil novecientos veintinueve le otorgó don Juan Bautista Alaggia, referente a una finca y terreno ubicada en la referida ciudad de Mercedes, compuesto de cuarenta y un metros veintitrés decímetros de frente al Este, sobre la calle 19 de Abril, por cincuenta y cuatro metros once centímetros también de frente al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, donde forma esquina, lindando: por el Sur, con don Bautista Vespa y por el Oeste, con don León Silva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Oct.20-3056-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mariño de Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-2999-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Arriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-3000-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-3001-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Raúl Daverio, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.19-3002-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Frattesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.14-2897-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiglioni de Uslenghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.14-2898-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Oct.14-2874-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Luis Umberto Sacchi Berta o Alfredo Luis Humberto Sacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.13-2827 v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valentín Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2817-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Santiago C. Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2818-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco o Francisco Antonio Colucci y de doña Rosa Vignola de Colucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2819-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Rego o Raúl M. Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2821-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.11-2820-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Casal de Causa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.10-2783-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Macció de Puppo Felicia. Sucesión", se hace saber que se ha presentado un escrito por doña Filomena M. Puppo de Pepe y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Felicia Macció de Puppo, donde dice Felicitas Macció debe decir Felicia Macció; B) En la de nacimiento de Angel Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pippo, debe decir hijo de Luis Puppo; C) En la de nacimiento de Filomena Magdalena Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pippo, debe decir hija de Luis Puppo; D) En la de nacimien-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

to de Luis Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pupo y Felia Macló, debe decir hijo de Luis Puppo y de Felica Macció; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos, Angel y Magdalena Pancio, debe decir Angel y Magdalena Macció y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y María Pauso, debe decir Antonio y María Puppo; E) En la de nacimiento de Ana Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pipo y de Felicia Macho, debe decir hija de Luis Puppo y de Felicia Macció. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Oct.6-2676-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Visillac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esete Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3039-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3035-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol".", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Aycaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tosca o Tosca Laura Cattaneo Tuano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2990-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira o Alcira Dorotea Silvera de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Oct.17-2956-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o José Antonio Yummati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2992-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Farro o Farra de Daniele o Daniel o Danieli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2991-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2993-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José Gini o Giñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2944-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eboda Díaz de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2957-v.oct.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Armando Pérez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Armando Pérez, con domicilio en la calle avenida San Martín número 3000, ante el señor Juez comparece y expone: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897; 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Federico Carbonell y don Héctor Tusso, domiciliados en las calles Maldonado número 1165 y Río Negro número 1623, respectivamente, a quienes se interrogará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Armando Pérez" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.14-2887-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Perdomo y doña Dolores Viñoly de Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2958-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-2928-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Rizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2880-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raba o Rava de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2888-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Hermenegildo Rizzi, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Héctor, Amanda Celina y Cándida Rizzi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Castenanelli, Castilanelli y Castananelli debe decir que lo es Castelanelli y en la partida de nacimiento de Santiaga Carmen Rizzi, donde el padre de ésta aparece con el apellido Rissi debe decir que lo es Rizzi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.14-2879-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La defunción de Marcelino Matto, donde el apellido del extinto aparece Mattos debe decir Matto; 2.o La de nacimiento de María Natividad Matto, donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 3.o La de nacimiento de Marcelino Matto, donde el nombre del abuelo paterno aparece Gerbacio debe decir Gervasio y donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 4.o La de matrimonio de Marcelino Matto con Lucía Rossi, donde el apellido de la madre del contrayente figura Bergano debe decir Ver-

gano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Oct.7-2728-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para pue dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "República Y. Almeida. Concordato privado de liquidación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Vistos los autos seguidos por don República Y. Almeida, concordato privado de liquidación. Resultando que con fecha 10 de Marzo último se presentó acompañando un concordato de liquidación y solicitando su publicación, resolviéndose de conformidad por auto de fojas 15. Resultando lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la ley Noviembre 11 de 1926, fallo: Declarando homologado el concordato de liquidación que luce de fojas 1 a fojas 7. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" por el término de diez días, previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios que solicitare y archívese. — José B. Nattino". Y de conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley Noviembre 11 de 1926 se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.10-2787-v.oct.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Jaime Isa, solicitando su reabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Oct.20-3040-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18498. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3021-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Furlan y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Macedonio Ferrari; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3019-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "H. F. Castro y Cía.", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3022-v.oct 29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rodolfo Penino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3023-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.19-3024-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Retali, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.17-2930-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Ruiz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Bruga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.13-2852-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Outeiro y que, en consecuen-

cia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan A. Salgado; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.13-2851-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Massone Hnos. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo C. Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.13-2853-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Américo Mujica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo J. Ruiz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.13-2854-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Liberman y Cía." y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Iriarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Oct 13-2855-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rarafel Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por al Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.
$10.00 Oct.20-3037-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Varela y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario
$5.50 Oct.17-2940-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosimbo Basigaluz y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$5.50 Oct.15-2918-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Salort Brasso, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$5.50 Oct.13-2825-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes hereditarios en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario
$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata. Actuario.
$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo D'Uva o Uva y doña Roma D'Uva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.19-3028-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario interino.
$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
Oct.14-2890-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Martínez de Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Oct.14-2893-v.oct.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Roveres de Plata Virginia contra José Plata. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 202. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Virginia Roveres contra su esposo don José V. Plata, por divorcio. Resultando: que la parte actora funda su acción de divorcio en lo dispuesto en el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil, es decir, en el abandono voluntario del hogar, verificado por el esposo, que dura desde hace más de tres años. Que no habiendo comparecido al juicio el demandado fué acusado en rebeldía y abierto el juicio a prueba se proveyó la que se relaciona con el certificado de fojas 16. Que la demandante presentó su alegato a fojas 17 y no habiendo presentado el suyo el demandado, fué acusado en rebeldía a fojas 19. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 20, aconsejando se decretase el divorcio. Considerando: Que la prueba rendida en autos en el período correspondiente, completada con la producida para mejor proveer, justifica en forma ple-

na el abandono del hogar verificado por el marido que alega la accionante. Que habiéndose justificado el extremo articulado en la demanda y configurando dicho extremo la causal de divorcio contenida en el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o, corresponde, con arreglo a este precepto legal y lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código, se haga lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Virginia Roveres y José V. Plata. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$18.00 Oct.13-2844-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.

$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Boye de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.18-2988-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan y Carmelo De Agosto solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de ocho de Marzo de mil novecientos veintiséis, autorizada en la ciudad de Santa Lucía por el escribano don Francisco Márquez, por la que adquirieron de don Juan Pedro Pérez Moré una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de Canelones, manzana setenta y tres, con una superficie de veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Rivera, compra esta hecha al nombrado Juan Pedro Pérez Moré y doña Corina Echevarría, y de la de doce de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, autorizada por el mismo escribano Márquez, por la que adquirieron los citados señor Pérez Moré y señora Corina Echevarría, de don Zacarías Violante, la fracción anteriormente descripta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.20-3047-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-3026-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Set.14-2939-v.set.27.
Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca González de Rodríguez, doña Carmen o Carmen Marcelina Rodríguez de Delgado y doña Francisca o Francisca Telésfora Rodríguez de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.11-2813-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Jacinto Dalí. Quiebra" se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del próximo día primero de Noviembre, a la hora quince, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene a los acreedores que concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que asistan a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1584 y 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) Oct.10-2804-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Dionisio Gozo, Josefina Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astallano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo. Sucesiones", se presentaron doña Margarita Fernández, por sí, y don Guillermo B. Gulla, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Gozo: la madre figura con el apellido de Bellino. Partida de defunción de Pedro Astellano: el apellido de éste aparece como Astellanos. Partidas de nacimiento de María Isabel Gozo: ésta figura como Ma. Isabel; el nombre del padre figura como Dionisio y el apellido de la madre Bellino. De Antonio Gozo: el apellido materno figura Belino. De Juana Gozo: el apellido materno figura Bellino. De Miguel Antonio Gozo: el apellido materno aparece Ferrari. De Juan José Gozo: el mismo apellido aparece Ferrara. De José Buenaventura Justo Gozo: el mismo apellido aparece Beriño. De Pablo Zacarías Gozo: ese apellido figura como Velino. Partida de matrimonio de Antonio Gozo y de Adelina González: el apellido materno del contrayente aparece "Velina". Las de nacimiento de Gerónima Sofía Gozo y de Augusto Eleuterio Gozo, el apellido de la abuela materna de ésta aparece "Avelina". En la de matrimonio de Antonio Gozo y Margarita Fernández y de nacimiento de los hijos de éstos Antonio Eugenio, María Josefa, Miguel Juan Carlos y María Sara Gozo Fernández, ese apellido figura "Avelino". La de matrimonio de Pedro Astellano e Isabel Gozo, el apellido materno de ésta figura "Belina. Nacimiento de Juana María Luisa Astellano: el apellido paterno figura "Estellano". Nacimiento de Martín Astellano: el apellido materno de éste aparece "Bozo". Nacimiento de Isabel Astellano: el apellido de la abuela materna aparece "Avelina". Los verdaderos apellidos son: "Bellini", "Gozo", "Astellano" y a la abreviatura de Ma. Isabel corresponde el nombre de María Isabel. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.

$37.50 Oct.5-2633-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Aniceto Chichet. Concurso", se hace saber al público que se convoca a los acreedores del citado Aniceto Chichet para la junta que se efectuará el día 28 del corriente, a la hora quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación y de acuerdo con los artículos 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.13-2857-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alba Pessano de Martínez o Alba Pessano de Martínez (sucesión), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.13-2856-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Muneta de Orcoyen, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2967-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Hernández de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ela] por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 1 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2968-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cipriano de Souza o Manuel Cipriano Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario.
$4.50 Oct.15-2906-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noreste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$13.00 Set.24-2290-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.14-2884-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vera de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.19-3030-v.oct.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.19-3031-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 17 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.13-2864-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.5-2670-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Arregui de Gioscia, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2964-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gabino Arroqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2965-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción San Martín de Pedrueza, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.17-2966-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pastorini (hijo) solicitando segunda copia de la escritura otorgada por la Junta E. Administrativa, en el protocolo del extinto escribano Ariosto Peyrallo, el 12 de Setiembre de 1919, cediendo a su favor un terreno solar y sus anexos sito en esta ciudad, manzana número 130, compuesto de 29 metros 42 centímetros de frente, por 41 metros 42 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Independencia; Sud y Este, Atanasia Bidegain y al Oeste, Francisco Lardino. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.50 Oct.17-2949-v.oct.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Alejo Caraballo Galo. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 1.o de Diciembre de mil novecientos veintiocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Oct.15-2907-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct 14-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
$8.00 Set.19-2198-v oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Fungi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.15-2910-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Donato Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.15-2911-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Sandes de Noguerol, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 12 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Oct.15-2912-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la

misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$10.40. Set.22-2228-v.oct.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Váder, habiéndose decretado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932. — Blas Borarllo, Escribano Público.
(Costas) Oct.1.o-25.00-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo y a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Octubre 4 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.10-2798-v.oct 21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Set.14-2002-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Alejandro Lambroschini y de doña Teresa Garré de Lambroschini, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Oct.10-2794-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuel Felizardo Frade, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.20-3949-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se ha presentado doña Eulogia Pereira solicitando la rectificación de la partida de óbito de su extinto hijo Prudencio Claudio Vital Pereira en la siguiente forma: A) Donde aparece con el nombre de Mareco Benito debe decir Prudencio Claudio Vital Pereira, que es el verdadero: B) Que en la misma partida aparece con treinta y cuatro años de edad, nacido, por lo tanto, en 1889, siendo que nació en 1887, como lo consigna a respectiva partida de nacimiento; y C) Que aparece como hijo legítimo de Claudio Mareco y de Eulogia Pereira en vez de hijo natural reconocido de Eulogia Pereira, que es lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.50 Oct.11-2654-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gabriel Ildefonso Carminatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Oct.10-2812-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Perroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto): Concurso voluntario" se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Set 14-2032-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.
(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Pascual Antonio Nese, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Pascual Nese y Barbara Squilla: aparece por error Pascual Nece y Barbarita Guila, siendo los verdaderos los primeros nombres y apellidos. Acta de nacimiento de Generoso Francisco Antonio Nese: el apellido paterno aparece Nesse debiendo ser Nese y el nombre y apellido de la madre Barbauta Guila cuando es Barbara Squilla. Acta de nacimiento de Florentina Nese: aparece el apellido materno Squirla cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Angel Nese: aparece el apellido paterno Nece por Nese y el nombre y apellido de la madre Barbarita Guillas, debiendo ser Barbara Squilla. Acta de nacimiento de María Gracia Nese: figuran los apellidos paterno y materno Nece y Squila siendo los verdaderos Nese y Squilla. Acta de nacimiento de Magdalena Nese: el apellido materno figura Squillo cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Penerba Estela Nese: aparece el apellido materno Esculla cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Juana Rosa Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla. Acta de nacimiento de Pascual Antonio Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla, que es el verdadero. A los

efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$15.00 Oct.6-2700-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo de Souza Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.6-2701-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Lara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.20-3055-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Cayetano Francisco Alvariza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche, solicitado, en su carácter de apoderado, la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Cayetano Francisco Alvariza con doña Rosalía Romana Fuentes, en la que se ha abreviado el nombre del contrayente escribiéndose Cayetano Fran.co y el apellido se ha escrito con b en vez de v. De la de bautismo de la hija de éstos, Elena Lastenia, en la que figuran los padres "Cayetano Albariza" y "Rosaria Fuentes"; de la de matrimonio de don Mariano Argain, en la que aparece la contrayente "Elena Albariza", el padre de ésta con el nombre de Cayetano y la madre Rosalía. De la de nacimiento del hijo de estos últimos, Mariano Raimundo, por haberse escrito el segundo nombre con y griega, designarse a la madre "Elena", al abuelo materno del mismo Cayetano" y a la abuela "Rosalía". De las de nacimiento de Pedro Francisco y María Antonia Argain, por figurar la madre de ellos con el nombre de Elena, el abuelo materno con el de Cayetano y la abuela materna con el de Rosalía, y de la de defunción del primero, pues aparece la madre con el mismo nombre de Elena y la abuela materna también con el de Rosalía. De la de nacimiento de Elena Argain, en la que se designa a la madre "Elena Alvanza", al abuelo materno "Cayetano Alvanza" y a la abuela materna con el nombre de Rosalía. De la de óbito de doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, por haberse omitido posponer el nombre de Elena, con que figura, Lastenia: al nombre de Rosalía, con que aparece la madre, el de Romana y al del hijo de la finada, que aparece en la misma partida, Pedro, el de Francisco. De la de defunción de Mariano Raimundo Argain, por establecerse a la madre el nombre de "Elena". De la de defunción del abuelo materno, don Cayetano Francisco Alvariza, por inscribirsele "Cayetano Albariza" y omitir establecerse el nombre de la esposa, que lo era doña Rosalía Romana Fuentes; y de la de defunción de ésta, por figurar "Rosalía F. de Alvariza" y haberse omitido establecer que fué casada con Cayetano Francisco Alvariza; y de la de óbito de don Mariano Argain, por haberse escrito su apellido al margen de la partida "Algain" y haberse omitido establecer que era casado con Elena Lastenia Alvariza. Aquellas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos maternos de sus mandantes y de los hermanos de éstos fallecidos, Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, eran Cayetano Francisco Alvariza y Rosalía Romana Fuentes; los de los padres de sus representadas y sus nombrados hermanos eran Mariano Argain y Elena Lastenia Alvariza; el verdadero nombre del inscripto Mariano Raymundo era Mariano Reimundo, con i latina y la del que aparece Pedro Pedro Francisco y no como se expresa en las partidas a que se ha hecho referencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$33.00 Oct.6-2699-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gallino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.14-2885-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.14-2886-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.6-2702-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Martínez de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.17-2953-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Guzzo o Tuzzo de Romanelli y Pedro Romanelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.15-2923-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber: que la sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos del concurso formado a Elías Chamée, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — (Firma ilegible), Actuario.
(Costas). Oct.18-2987-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Micaela Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.14-2891-v.oct.25.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Franchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro iPntos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.19-3005-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Dibarboure de Aller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$5.50. Oct. 18-2600-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pereira o Ambrosio Julio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.17-2951-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebles motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unids, una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.

$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño. Juez de Paz.

$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascasio Pérez, doña Inés Gadea de Pérez y don Oriol u Oriol Teodoro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Oct.14-2889-v.oct.25.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce; por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

JOSE BONAVOGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte: al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro; estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALEJANDRO VICTORICA

JUDICIAL

Remate de haciendas. El sábado 29 de Octubre. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con don Fulgencio Cestau. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día (29) veintinueve del corriente mes de Octubre, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Victorica, de las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento de dicho señor, en Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno y que son las siguientes: 162 vacas Hereford, 114 terneros al pie, hasta de ocho meses de edad, 37 terneros de sobre año, de ambos sexos, 31 toros Hereford y 3 bueyes, 897 ovejas cruza, 170 corderos hasta de 8 meses, 1 carnero Lincoln y 41 equinos, entrando caballos, potros y yeguas. Además, se procederá a la venta de las producciones que hayan habido desde el 5 de Abril de 1932, hasta la fecha del remate, así como también los cueros que puedan existir provenientes de los animales que hayan muerto. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.

$19.20 Oct.17-2937-v.oct.29.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Un ómnibus.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Conc. Severino Martínez", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar donde se halla depositado, calle 25 de Agosto número 340, el martillero señor Federico A. Ocampo procederá a vender al mejor postor un ómnibus marca "Studebaker", empadronado con el número 21.349, recorrido "A" a Punta de Rieles (camino Maldonado). — Montevideo, Octubre 17 de 1932.

Seña: 10 o|o.

$7.20 Oct.18-2994-v.oct.28.

VICENS Y PITTALUGA

JUDICIAL

Rematarán por cuenta de acreedores el almacén de cueros y papelería de los señores Delbono y Co., en la calle Colonia 1074, el lunes 24 de Octubre, a las 14 horas (2 p. m.) y días siguientes. Artículos para zapateros, papelería, estantes, instalaciones, etc. Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.

Informes: Capitán Videla, 929.

$3.20 Oct.15-2905-v.oct.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós, situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó nú-

meros del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la que está constituída por tres lotes contiguos, cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo; en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste, con la fracción que en seguida se describe; el segundo, consta de trescientos veintinueve metros, teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona; y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, mide catorce metros un centímetros, donde también forma un martillo, lindando: al Norte, con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado". 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado; al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

JUAN ROLDOS

JUDICIAL

Rematará en la Aduana, el día 26 del corriente, a las 14 horas, 15 cajones pertenecientes a la quiebra "Maurillo, Bordoni y Cía.", conteniendo mecha española para yesquero, mecha yesquero bencina, trencillas elástico, algodón y seda números 10, 12, 14, 16, 18, 250 docenas candados galvanizados y 290 doc. tipo "Yale". El remate dará comienzo en las puertas del depósito número 3 (Aduana nueva). Las mercaderías se venderán a la vista, con los cajones abiertos. La venta será sin despachar, siendo por cuenta del comprador derechos, gastos portuarios, etc.

Sin base y al mejor postor. 5 o|o comisión a todo comprador. Seña: 30 o|o.

Por más datos al escritorio de los señores despachantes Ramos y Arena, calle 25 de Agosto número 387.

$12.00 Oct.15-2914-v.oct.26.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Tres remates: 1 o Noventa acciones de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida), en la puerta de la Bolsa de Comercio; 2.o Hermosa casa - quinta, Rivera número 4207, en su ubicación; 3.o Los derechos a un solar calle Chamizo casi esquina Comercio. El lune 31 de Octubre a las 15, 16 y 16 y 45, respectivamente.

EDICTO — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rafael Laporta Ximénez. Quiebra", el día 31 del corriente mes, a las horas y lugares que aquí se indican, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procedrá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora s eindican, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio: noventa acciones de cien pesos valor nominal cada una, de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida); 2.o A la hora 16, en el lugar de su ubicación del inmueble: una finca con el terreno en que está edifcada y todas sus mejoras, ubicada en la décima seción judicial de este Departamento (Buceo), empadronada con el número 69013, edificada en dos solares de terreno que son parte de los designados con los números 70 y 71 en el plano del barrio José G. Artigas, con un área, en conjunto, de ochocientos veintiún metros y doce decímetros cuadrados, deslindada así: 24 mts. 20 cent. de frente al Sur-Este, sobre la calle Rivera, donde lleva el número 4207; 34 mts. 60 cent. al Nor-Este, lindando con el solar 69; 32 mts. 70 cent. al Sur-Oeste que, por formar esquina, son frente a la calle antes Independencia, hoy Juan Espinosa, y 24 mts. 54 cent. al Nor-Oeste, lindando con el resto de los solares 70 y 71; 3.o A la hora 16 y 45, en el lugar de su ubicación: Los derechos a la compra del solar de terreno ubicado en las proximidades del anteriormente descripto, empadronado con el número 124108, señalado con el número 2 en el plano respectivo, que fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, con un área de doscientos setenta y tres metros y dos mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 10 mts. de frente al Sur-Este, sobre calle sin nombre, según el plano, distante 18 mts. de la esquina Comercio: 22 mts. 37 cent. al Nor-Este, lindando con terrenos de Pío Zerboni; 15 mts. al Nor-Oeste, con el solar número 3 y 21 mts. 38 cent. al Sur-Oeste, con el solar número 1. Se ha pagado por el precio de la promesa, $ 576.00, estando atrasadas hasta la fecha 17 cuotas y la cuota mensual es de 12 pesos, adeudándose varios años de contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado y referido en el número 2 no se admitirá oferta menor de la suma de seis mil pesos, que es la base fijada. Las otras ventas son al mejor postor; B) Que en las tres ventas el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$58.80 Oct.15-2924-v.oct.31.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el 24 de Octubre de 1932, a las 17 horas, todas las mercaderías e instalaciones casa artículos para hombre, calle Maldonado 1907. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno "Quiebra Eduardo. Segundo Barozi".

Sin base y al mejor postor.

$4.50 Oct.14-2869-v.oct.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Chacra en el Rincón del Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Horizontina Payano", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de chacra empadronada con el número 42.319, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 del plano general, compuesta de 11 hectáreas, 8133 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 282 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la fracción 3, adjudicada a la heredera Cecilia Elhordoy; 682 metros 70 centímetros al Sur, lindando con las fracciones 5 y 6, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Juan y Juan Policarpo Elhordoy; 174 metros 55 centímetros al Este, calle por medio, lindando con las fracciones números 9 y 10, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Luciana y María Elhordoy; igual extensión al Oeste, lindando con don José Fontana. Este bien tiene de base la cantidad de $ 3.750.00.

2.o Toda la parte indivisa, o sea, 1|320 avas partes que a la sucesión de la causante doña Horizontina Payano corresponde en una fracción de chacra con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 43.394, situada en la falda del Cerro, de este Departamento, compuesta de 15 hectáreas, 8647 metros 7358 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la Sociedad de Ganaderos; por el Sud, con el río de la Plata; por el Este, con la misma Sociedad de Ganaderos y por el Oeste, con don Tomás Tomkinson. La parte indivisa mencionada se venderá sobre la base de las trescientas veinte avas partes de $ 25.000, o sea, $ 78.13.

3.o Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 24.931, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana 70, de la sección A de la primitiva delineación, compuesto de 367 metros, 8602 centímetros 44 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 9, vendido al doctor Cipriano Sánchez Jiménez; por el Norte con los solares 10 y 11 y por el Sur, con el número 13 adjudicado a Francisco San Martín. Este bien tiene de base la cantidad de $ 625.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.13-2859-v.oct.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el

expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace saber al público que el día 29 del mes corriente y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

1.o Un solar de terreno con las mejoras y plantaciones que contiene, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12, padrón 46615 en el plano de subdivisión practicado en Noviembre de 1909 por el ingeniero Silvestre A. Mattos y compuesto de 373 Mts.2, con 10 mts. 50 c. de frente al Norte, a la avenida o calle Carve, por 36 mts. de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 27, de Hermógenes Urquizú: por el Este, con el solar 13, del Banco de Crédito y por el Oeste, con el solar 10, de la esposa del adquirente. Dicho bien está aforado en $ 600.00.

2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje, solar 11 del plano citado, padrón 46614, de 378 mts.2, que se deslinda así: 10 mts. 50 c. de frente al Norte de la avenida Carve; igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar 24; 36 mts. en el Este, linda con el solar 12 e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar 10. Aforado en $ 1.930.00.

3.o La mitad indivisa del siguiente solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número 10 del referido plano, padrón 46613, compuesto de 373 mts.2, teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte de la avenida Carve, por 36 mts. de fondo al Sur, lindando con el solar 24; por el Este, con el solar 11 y por el Oeste, con el solar 9. Está aforado en un total de $ 1.100.00.

4.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el número 9 en el mismo plano, padrón 46612, ubicado en el mencionado paraje, de una superficie de 378 mts., teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 mts. 50 al Sur, con el solar 24; 36 mts. al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 mts. al Este, lindando con el solar 10. Está aforado en un total de $ 2.200.00.

5.o Los derechos, o sean, las 25|108 que pertenecen a don Gustavo Sienra y 8|108 a doña Isabel Sienra de Sienra, en el inmueble empadronado con el número 93465, fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873 por el Ag. Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso, de este Departamento, de 19.111 mts. 85 cmt.2, que mide 83 mts. en la línea del Sur o Sur-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués; a Este, con la fracción 4, adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra y al Norte, con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de don Alejandro Sienra y otros, que tramita en el Juzgado de lo Civil de primer turno, dicho bien está aforado en total en $ 2. 200 00.

6.o Los derechos o sean, la 2|3 partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra y 1|12 parte que pertenece a don Gustavo Sienra, como herederos del citado expediente sucesorio, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 mts. 7 d.2 que forman esquina con dos frentes de 39 mts. 28 cmts. al N-Oeste, a la calle Cuarein (ahora Emilio Romero), y 42 mts. 95 cts. al Sur-Oeste, a la calle Artigas (ahora Humbaldt) y linda: al Nor-Este, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra (hoy padrón 37588) del señor Alberto Gloodtdofky y al Sur-Este, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca. Está aforado, en total, en $ 1.700.00.

Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados, y los autos sucesorios mencionados en el Juzgado de lo Civil de primer turno. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$95.00 Oct.13-2840-v.oct.28.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92, serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Petit hotel en Pocitos. Ellauri número 863, esquina Cololó. Admirablemente ubicada. Consta de 4 habitaciones en los altos y cuarto de baño y 1 habitación, hall, cocina, sótano y garage. Sin alquiler. Llave en mano. Se rematará el jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Purriel Juan contra Ramón Irureta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Federico Mula Paullier, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, empadronado con el número treinta y un mil quinientos treinta y tres, designada con la letra A en el plano firmado por el ingeniero Luis Caselli, en Octubre de mil novecientos veinticuatro, con arreglo al cual se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta y tres decímetros y tiene por límites: al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, con Vicente Pablo; al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, a la calle Cololó; al Este, nueve metros veintiún centímetros con Gómez Ferrer y al Oeste, nueve metros, con a avenida Ellauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.50 Oct.11-2814-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Morasso Juan Elías contra Juan Laino. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 25.989, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 12 de la manzana letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en 27 de Setiembre de 1926 según el cual tiene una superficie de 364 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cardal número 3064, entre la avenida Larrañaga y la rectificación de la misma avenida, con 10 metros 16 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con el solar número 19; 35 metros 51 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar número 11, y 37 metros 34 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 13, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de venta que en 17 de Marzo de 1929 hizo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado del señor Juan F. Salaverry "Sociedad de Tierras del Uruguay" según boleto número 23237, suscrito el 2 de Enero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deba en lo sucesivo al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecednetes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$45.00 Oct.10-2800-v.oct.28.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, remataré las existencias de la sastrería de Cosme Granese el día 22 de Octubre, a las 14 y 30, en el local de la calle Paysandú 1194. Al mejor postor. Autos "Cosme Granese. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.60 Oct.13-2858-v.oct.22.

VICTOR M. CASTRO ESCALADA
JUDICIAL

En Maroñas De la propiedad con 15 apartamentos, calle José Ma. Guerra esquina Saint Bois, frente a las tribunas populares del Hipódromo Nacional. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapusio Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Víctor M. Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en "Maroñas", a inmediaciones del Hipódromo Nacional, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 94864, compuesto de una superficie de mil doscientos setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Este, da frente a la calle José María Guerra (antes Nuevo Circo) en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 13 metros 25 centímetros y la otra de 9 metros 32 centímetros; 60 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con la fracción 3; 22 metros 40 centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, limitando con la fracción 6 y 53 metros 54 centímetros en la línea del Nord-Oeste, confinando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble deslindado no tiene pago el afirmado y que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, ca-

lle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct.7-2737-v.oct.24.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackembruch. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en la Capital del Departamento de Canelones, empadronada con el número 171 y señalada en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Setiembre de 1906, con el número 1, compuesta de un área de quinientos sesenta y siete metros con treinta y dos decímetros, que da frente al Este, a la calle Montevideo (ahora Batlle y Ordóñez), en 13 metros 35 centímetros, lindando: al Norte, en 43 metros 20 centímetros, con los herederos de Pedro Zipitría; al Oeste, en 13 metros 10 centímetros, con más área del deudor señor Hackembruch y al Sur, en tres líneas, una de 5 metros 60 centímetros, otra de 25 centímetros y otra de 37 metros 60 centímetros, limita con la fracción número 2, de Pedro Hackenbruch. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el ostor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso será de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1120, serie "Z"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.695.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deura originaria, que era de $ 3.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
(Cuenta corriente) Oct.4-2622-v.oct.22.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo Tampied o Florencio Adolfo Tampied", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.666.67, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción letra C, del barrio Treinta y Tres, en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de Noviembre de 1885 y compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino Millán, donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el número 3036, distando el punto medio de dicho frente 19 metros 20 centímetros de la esquina formada por el expresado camino y la calle Londres (llamada antes Independencia): 10 metros 74 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 5; 59 metros 95 centímetros al Norte, confinando con el solar número 1, de don Aníbal Tubino y 53 metros 7 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de la sucesión de don Eduardo Simón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Oct.4-2658-v.oct.21.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 55, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción: La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción: La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37; al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste, la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, cale por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones números 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98; fracción número 2, $3.768.23; fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.624.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.853.89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 3.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62;

fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17, $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2151-v.nov.1.o.

JOSE FUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad calle Guadalupe 2190, esquina Cufré. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El viernes 28 de Octubre, a las 4 1|2 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo Iglesias con José Fernández Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Octubre próximo a las 4 1|2 p. m. y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 109.791, señalado con el número 12 en el plano suscrito por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Enero de 1923 y compuesto de un área de doscientos veintiséis metros seis mil seiscientos veintisiete centímetros, que se deslindan así: 15 mts. 64 cent. de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por donde la puerta del edificio tiene el número 2190; 16 mts 10 cent. al Este, que por ser esquina dan frente también a la calle Cufré números 2539 y 2545; 9 mts. 28 cent. al Oeste, confinando con el solar trece, de Florencio P. Feros y 10 mts. 58 cent. y 7 mts. 99 cent. en las líneas del Suroeste y del Este, respectivamente, lindando por ambos con el solar 15, de Aníbal Z. Falco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.20 Oct.13-2826-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce". Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancur. Incapacidad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre del corriente año y a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública y con la base de noventa pesos la hectárea, de una fracción de terreno compuesto de una superficie de cuatro hectáreas seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección y empadronado con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Casot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: M) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Octubre 3 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$27.00 Oct.6-2709-v.oct.24.

JOSE T. AZCOYTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobro de pesos, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre del corriente, a la hora quince y en el lugar que el martillero indicará se va a proceder al remate por el señor José T. Azcoytia, de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 por 25, tasada en 180 pesos; una cosedora marca "Brehmer", tasada en noventa pesos y una guillotina, luz 50, tasada en ciento cuarenta pesos. Se hace constar que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$12.00 Oct.17-2969-v.oct.27.

OROZMAN PATRON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Orozmán Patrón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en esta ciudad, compuesta de quinientos veintiocho metros ocho mil trece centímetros cuadrados, lindera, según título: al Norte, diez metros seis centímetros de frente, a la calle Canelones; al Sur, doce metros setenta y cinco centímetros, con Angela de Lisa y al Oeste, cuarenta y tres metros de frente a la calle Maciel y al Este, terreno de doña Angela de Lisa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Oct.6-2710-v.oct.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Lucía Tejeiro de Pesquera. Sucesión", el día 28 del corriente, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes ubicados en esta villa:

1.o Un solar y lo en él edificado, compuesto de mil trescientos diecinueve metros cuatro mil ochocientos veintinueve diezmilímetros, que linda: al Norte, una línea de cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros en la calle Progreso; al Este, en una línea de mts. 20,27, con la calle Treinta y Tres; al Sur, en una línea de metros 5605, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Oeste, en mts. 22,05, con la avenida General Artigas. Este solar forma parte del empadronado con el número "cinco", con la base de 18.000 pesos.

2.o Un solar con edificio, contiguo al anterior, que mide 1045 mts. 5071 y se deslinda: al Norte, con propiedad de la sucesión Pesquera; al Este, con la calle de los Treinta y Tres; al Oeste, con la avenida General Artigas, complementando con la anterior, propiedad, empadronada con el número 5, con la base de 7.500 pesos.

3.o Un solar que mide 280 metros, situado en el mismo paraje, que linda: al Norte, con más terreno de la sucesión: al Sur, avenida General Artigas y al Oeste, con el Banco de la República, con la base de 4 pesos el metro.

4.o Un solar contiguo al anterior, que mide 260 metros, que lindan: al Norte, Este y Oeste, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Sur, avenida General Artigas, con la base de 4 pesos el metro.

5.o Un solar con frente al Norte a la calle Treinta y Tres, compuesto de 262 metros y linda: al Sur, Este y Oeste, con más terreno de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

6.o Un solar situado en el mismo paraje, compuesto de 321 metros y que lindan: al Norte, que es su frente, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con propiedad del Banco de la República y al Sur y Este, con los solares descriptos anteriormente, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro

7.o Un solar compuesto de 366 metros 4850, que linda. al Sur y Oeste, por formar esquina, con las calles Treinta y Tres y Progreso; por el Norte, con doña Alcira Martínez de San Martín y al Este. más terrenos de la sucesión, con la base de tres pesos el metro.

8.o Tres solares contiguos que miden, cada uno, 283 metros y lindan: al Norte, con doña Alcira Martínez de Santín; al Este, don Medardo Caubarrére, al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, más terrenos de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

9.o Un solar que mide 556 metros 20 centímetros, situado en esta villa y linda: por el Norte, con terrenos de la sucesión; al Este, calle Libertad; al Sur, sucesión M. Grajales y al Oeste, sucesión E. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado.

10.o Un solar compuesto de 388 metros 50, contiguo al anterior y que linda: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Este, más terrenos de la sucesión y al Oeste, calle Libertad, con la base de treinta y cinco centésimos el metro.

11.o Tres solares contiguos al anterior, que miden, cada uno, 300 metros y que lindan: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Oeste, más terrenos de la sucesión y al Este, sucesión H. Mujica,. con la base de treinta y cinco centésimos al metro.

Que no se admitirá oferta menor de la base establecida; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, donde podrán examinarlos los intersados en día y hora hábil. — Sarandí, Octubre 6 de 1932. — C. V. Méndez, Juez de Paz.

$78.40 Oct.13-2835-v.oct.28.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo. de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado ,por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez" paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Rivero de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiáreas lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este. con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D. en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la Repú blica (sucursal Aiguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca". y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oir ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica; y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de Young) contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veitniocho de Octubre próximo, de 15 a 16 horas, en pueblo Young, el ematador don Juan Croce asistido del suscrito, procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de tres piezas y un hall, una cocina, una letrina y pozo de agua, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con Francisca Massa; por el Sudeste, con Eduardo Brito; al Sudoeste, con calle trazada. Terreno con una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está tasado en la suma de mil ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil doscientos pesos; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el caso de serle aceptada: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Setiembre 23 de 1932. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Oct.7-2753-v.oct.25.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620. por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de una fracción de terreno del solar centro número seis de la manzana tres del segundo cuartel de esta ciudad, con la casa en él construída y demás mejoras anexas, empadronado con el número 243, de un área de 788 metros y 95 decímetros, lindando: al Norte, en 33 m. 90 cent., con Gaspar Dolz al Sur, igual extensión, con Vicente Angulo: al Este, en 27 m. 80 cent., con sucesión Carmen Menéndez y por el Oeste, en 26 m. 90 cent., con la calle Rincón, habiendo sido tasada en la suma de tres mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Oct.4-2596-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 533. — Salvador María Fuentes contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 85". se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario. se va a proceder a la venta en pública almoneda, en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670. de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1939, compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y ocho centiáreas y cuatro mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y lindando: al Norte, con oña María Telésfora Luzardo: al Sur y Este con campo de la sucesión de don José Gallo y al Oeste, con campo de la sucesión Oehler. Se previené: 1.o Que la venta será sin base y al mejor póstor, debiendo éste consignar en garantía, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes. Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Oct.10-2808-v.oct.27.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en juicio caratulado "Juan B. Piazze contra Amelia Oyarbide de Johnson. Reconocimiento de firma", se hace saber que el primero de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto, venderá en remate público y al mejor postor los derechos hereditarios y proindivisos correspondientes a la ejecutada, como heredera de su madre, María Oleaga de Oyarbide, consistentes en la catorce ava parte de varias chacras con poblaciones y mejoras situadas en el ejido de Dolores, compuestas de noventa y cuatro hectáreas, más o menos, cuyos linderos y demás circunstancias se determinan en inventario y títulos agregados en autos, tasados esos derechos en seiscientos doce pesos noventa y siete centésimos. Previénese que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de tasación; que el comprador consignará el diez por ciento al aceptársele su postura; que las chacras están hipotecadas a Carlos Clotardo Puig y Manuel Garibaldi por dos mil quinientos y seis mil seiscientos pesos, respectivamente, cargando el comprador con la catorce ava parte correspondiente a la ejecutada y que los antecedentes podrán examinarse en este Juzgado. — Dolores Octubre 6 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.

$27.00 Oct.13-2848-v.oct.29.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez. asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Dionisio Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres. propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan M. Olascoaga: al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador: y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicánor García.

$5.00 Oct.20-3038-v.nov.8.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$6.30 Oct.20-3036-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 1.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 1932. $ 3.00 Oct.17-2955.v.oct.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Manuel Fernández Lorenzo la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Jaime Roldós y Pons número 22, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Tiburcio Peña.

$5.00 Oct.1.o-2519-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, el señor Rafael Terraza prometió en venta al señor Jaime Vallespir toda su participación en el negocio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, calle Mercedes número 1236, bajo la denominación "Los Andes", que gira bajo la razón "N. Vallespir y Compañía" y que en el futuro girará bajo la razón "N. Vallespir Hermanos". A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembrfe de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Rafael Terraza. — Jaime Vallespir.

$5.00 Oct.5-2642-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genis.

$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Manuel Pereiro ha prometido vender a los señores Antonio Mosquera y José Dubra, ante el escribano Juan A. Nattero, Rincón 469, el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Colón número 1613. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Oct.13-2862-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado teníamos celebrado en esta ciudad, para la explotación del negocio de café y bar "La Flecha", establecido en la casa de la calle Guaviyú número 2208, entre las de Cuñapirú y Martín García, el que giraba bajo la razón social de "J. A. Montano, Panizza y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Agustín Montano. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas de créditos debidamente justificados, dentro del término de treinta días en el domicilio antedicho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Juan A. Montano. — José Luis Panizza. — Luis Montano.

$5.00 Oct.20-3046-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.

$5.00 Oct.8-2768-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom", yo, Aída Lagomarsino de Da Silva, venderé a los señores Gregorio Terebum y Ladislao Tuley las máquinas existentes en el taller de carpintería sito en esta ciudad, calle Patria número 1693, cuyas máquinas estaban prometidas en venta a don Ernesto Lorenzo, que trabajaba con ellas en dicho local y que, de común acuerdo, hemos rescindido dicho compromiso por escritura que autorizó el escribano don Oscar Cóndom Johnson, con fecha 26 del mes de Setiembre del corriente año. Los que se consideren con derechos como acreedores pueden pasar por la escribanía "Oscar M. Cóndom" con sus justificativos, pues esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Aída Lagomarsino de Da Silva. — Ernesto Lorenzo.

$7.00 Oct.10-2788-v.oct.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del Teatro para el informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del Teatro todos los días hábiles desde el 11 al 21 del corriente, de las 14 a 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Oct.11-2823-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Menelio Neves el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc., tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Salvador Botella. — Menelio Neves.

$5.00 Oct.14-2865-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cogo.

$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.

$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tilve.

$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a esta asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1930|31 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2946-v.oct.27.

"ORANGE CRUSH, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de siete titulares y cinco suplentes para el Directorio; C) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero; D) Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

$8.00 Oct.14-2875-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a la sociedad Outeiro y Compañía la casa de comercio denominada "Panadería Republicana", la que tenemos establecida en Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía número 4671, quedando el pasivo a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Martín Lalanne. — José Lemos.

$5.00 Oct.3-2591-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 2 de Setiembre del año en curso la sucesión de don Carlos Anselmi vendió a la Sociedad Anónima Carlos Anselmi la fábrica de galletitas con todo su activo y pasivo, sita en la casa número 1801 de la calle Cuareim, de esta ciudad. Los interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días al supradicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — P|p. Sucesión Carlos Anselmi: José Carlos Anselmi. — Por Carlos Anselmi, Sociedad Anónima: Alberto Anselmi, Presidente. — Hernán Méndez, Secretario.

$5.00 Oct.3-2590-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el veintitrés de Setiembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, estación de servicio y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Octavio P. Parada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Octavio P. Parada. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Minas (Departamento de Lavalleja), a veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Octavio P. Parada. — Juan R. Mier Odizzio.

$5.00 Oct.3-2588-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Anacleto Coronaidi el negocio de provisión de comestibles, venta de helados y anexos denominado "Tenerife", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la "Escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Andrés Correa González.

$5.00 Oct.3-2585-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón y Modesto Lema el negocio de panadería denominado "Unión" sita en esta Capital, calle Asilo número 3440. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Manuel Pazos.

$5.00 Oct.3-2579-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Angel Tiburcio Martínez las existencias de mi comercio que gira en esta ciudad en el ramo de salón de lustrar y anexos en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de diez días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Setiembre 19 de 1932. — Angel F. Martínez. — A. Piriz Etcheverrito.

$5.00 Oct.3-2568-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Herozvitz el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Juan Carlos Oyhamburo.

$5.00 Otc.3-2580-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.

$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA INTERNACIONAL. EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17, 30 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Oct.17-2941-v.oct.27.

SOCIEDAD ANONIMA HOTELES DE ATLANTIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Hoteles de Atlántida, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón número 512, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1929|30. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — El Secretario.

$4.50 Oct.17-2948-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el tres del corriente mes el escribano Diógenes D'Acosta, se ha constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Prang - Schott Triay" para la fabricación de galletitas, caramelos, dulces, pastillas, etc., denominada "La Popular", con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1905, siendo los tres socios activos y responsables. En cumplimiento de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

$5.00 Oct.15-2913-v.nov.3.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 19 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación las acciones, a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1931|32 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.

$7.50 Oct.17-2947-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tasistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Octubre 7 de 1932 — Enrique Méndez.

$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

AVISO AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.

$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Otto Schulze mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tengo establecido en la calle Justicia número 2040, de esta Capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carrera Attilio.

$5.00 Oct.19-3018-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad "Belbussi y Compañía", propietaria de la "Confitería Americana", instalada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Belbussi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1932 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los títulos de sus créditos en la mencionada confitería. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Belbussi y Compañía. — Alberto Belbussi.

$5.00 Oct.19-3010-v.nov.7.

"TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA (CARMETA).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre próximo, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento 5, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día: A) Aprobación de la memoria y balance anual; B) Reparto de las utilidades; C) Designación de cuatro Directores; D) Designación de Síndico titular y suplente; E) Asuntos entrados; F) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Presidente.

$9.00 Oct.19-2997-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Pérez y Manuel Vinagre, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Francisco Pérez. — Manuel Vinagre.

$5.00 Oct.19-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Punskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Méndez Núñez número 2939, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Paysandú números 834|36 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Alfredo Bechio.

$5.00 Oct.19-3013-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que en fecha 22 de Setiembre del corriente año, por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tipografía y bajo la razón social de "Viñuela y Aulet", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vidal Viñuela. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Mercedes, Setiembre 28 de 1932.

$5.00 Oct.3-2577-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad, en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía" — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 5 de Setiembre último, ante Vicente Caputi (hijo), se declaró disuelta la sociedad "Pinto Hermanos", de San José. Se hizo cargo del activo y pasivo Luis Pinto. A los que no lo acepten como único deudor responderá solidariamente el ex socio Miguel. Domicilio: ciudad de San José. — Caputi.

$5.00 Oct.5-2662-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel Varela el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2951, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Juan Soto Rama.

$5.00 Oct.6-2698-v.oct.25.

PROVISION VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he prometido vender a los señores José Restrepo y Manuel Sanesteban mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Ambrosio Amírola.

$5.00 Oct.14-2895-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288 de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.

$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Jefe de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) Oct.21-3067-v.nov.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Antonio Domínguez, promitente comprador de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, situado en la calle Benito Alvarez y señalado con el número 195 fracción F, según plano del agrimensor Mario Percovich, se ha presentado solicitando el duplicado de la libreta por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Octubre 17 de 1932.

$4.50 Oct.21-3098-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer los cargos de Encargados de Grupos en los Institutos Normales.

Las bases respectivas podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.21-3107-v.oct.29.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Octubre de 1929, se exhorta y emplaza al Auxiliar 2.o de la Contaduría de Enseñanza Primaria y Normal, don Tomás Camilo Vila, a fin de que comparezca ante el suscrito dentro del tercero día, a fin de reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Pablo Ricci, Contador.

(Cuenta corriente) Oct.21-3108-v.oct.24.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones: el día jueves 27 del corriente, a las 15, obras de pintura; a las 15 y 15, obra de albañilería; a las 15 y 30, obras de pinturas en la Casa del Niño; a las 15 y 45, impresos. Día 29, a las 9 y 30, tejidos; a las 9 y 50, hilo de coser y a las 10, frascos, botellas y artículos de vidrio. — Montevideo, Octubre 18 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.21-3104-v.oct.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un entrepiso a efectuarse en el Depósito de la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 9 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.21-3112-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23529

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

ACTA N.o 23530

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

ACTA N.o 23531

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de Rosario - La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 14 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario - La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de don Lizardo Hoffmann: área de 0 H. 2151 m.2 56 y linda: por el Norte, más terreno del señor Lizardo Hoffmann; por el Este, camino de Rosario a Colonia Suiza; por el Sur, camino de Rosario a La Lata y por el Oeste, terreno expropiado al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Oct.21-3105-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones del camino de San José a Mercedes

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de don Ginés Chamorro y doña Telésfora Perdomo de Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: por el Noreste, más terreno de los propietarios: por el Sureste, camino vecinal; Suroeste, camino Nacional a Mercedes y por el Oeste, Ramón Britos.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Oct.21-3106-v.oct.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BERZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Ibicuy número 1171, y doña BERTA PLOCHANSCA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Ibicuy número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d[illegible] ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1331-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA

RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña AIDA AURELIA MANSSONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1335-v.oct.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Colonia número 1979, y doña MARIA EUGENIA PERCHICOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1339-v.oct.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LACUESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2091, y doña ESTHER GUADALUPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1338-v.oct.28.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GIMENEZ PASTOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 2710, y doña JOSEFINA ROIG NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1329-v.oct.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 866, y doña ENRIQUETA GUILLEMINOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1330-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRANDEGUY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 94, y doña SARAH FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Tellier número 13, y doña JUANA IDIARTE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. Tellier número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1332-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON ALCOBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Real número 21, y doña ISABEL OLMOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Real número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1333-v.oct.28.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1888, y doña MARCELINA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Navarra número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1336-v.oct.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3244, y doña IRMA BASSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1337-v.oct.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Fasciolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3081-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ricardo Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3082-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Puyos de Ruétalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3083-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gisleno Vallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3084-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3085-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosina o Catalina Lavergne de Senergues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3086-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vicente Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3087-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Emeterio Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3088-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rapetto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3090-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Soria Gowland o Juan Francisco Soria Gowland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3091-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 5.50 Oct.21-3073-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-3066-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aída E. y Ulises G. Larrosa. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, en esta ciudad, con fecha 27 de Junio de 1913, por la cual el doctor Matías F. Zeballos adquirió de la señorita Aída Aguiar Ortiz un terreno situado en la manzana número 20 de la ciudad de Minas, empadronado con el número 2714 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud-Este, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al fondo, lindando al Nord-Este, con propiedad que fué de don Santiago Martínez (hoy de Farina); por el Nord-Este, con finca que perteneció a don Romualdo Zeballos (hoy don Juan Brignoni) y al Sud-Oeste, con Teresa Ferreira de Sierra (hoy Domingo Monfort y Doria). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.21-3 01-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la iscripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21-2942-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fraga de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3100-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Peyraube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3111-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Angel López se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, de manifiesto por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.21-3071-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Gregorio Berenfus, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.21-3072-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bernardo Litvan. Concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado por don Bernardo Litvan. Hágase la protocolización y publicaciones dispuestas por la ley citada y, previa tasación y pagos de costas, archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932 — Teófilo M Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.21-3074-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retalf, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Tambusso, Pesce y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Lema; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-3069-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Rozemberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan

Firi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-3070-v.nov.1.o.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Vega y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.21-3059-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María o Teófila María Maza o Mazza y Feliciana Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3102-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno; Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Maglia y Dolores Odes de Maglia, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía Setiembre 16 de 1926 — J. Carámbula. Juez de Paz.
$5.50 Oct.21-3109-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3065-v.nov.1.o.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2/3 partes, o sea, 66.236.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Vicinguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el agrimensor don Romeo Ferreira, y los derechos que le correspondan al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 3961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 66441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón.
$5.00 Oct.21-3099-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.
$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.
$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores pasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.
$5.00 Oct.21-3076-v.nov.9.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Pérez Castellano número 1593. — La Comisión Directiva.
$3.60 Oct 21-3097-v.oct.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFAS PARA GANADO

Se comunica al público que ha sido prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 1932 la tarifa especial para ganado que rigió durante los meses de Mayo a Setiembre inclusive, del corriente año. — Montevideo, Setiembre de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.
$0.80 Oct.21-3094-v.oct.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se comunica al público que con el fin de mejorar el servicio de pasajeros entre Central y San Ramón, se ha resuelto que, a partir del 20 de Noviembre próximo, los trenes 17 y 18 observen los siguientes horarios en sustitución de los actuales:

Tren 17

Central			18.—
Bella Vista		18.4	
Yatay	18.6		18.7
Sayago	18.13		18.14
Peñarol	18.17		18.18
Manga	18.25		18.28 X 6
Toledo	18 39		18.40
Sauce	18.54		18.55
Santa Rosa	19.17		19.24
Cazot	19.34		19.35
Castellanos	19.45		19.46
San Ramón	20.—		

Montevideo, 20 Octubre 1932.

Tren 18

San Ramón			6.50
Castellanos	7.4		7.5
Cazot	7.16		7.17
Santa Rosa	7.27		7.34
Sauce	7.55		7.56
Toledo	8.15		8.16
Manga	8.25		8.26 X 5
Peñarol	8.33		8 34
Sayago	8.37		8.38
Yatay	8.42		8.43
Bella Vista		8.46	
Central	8.50		

H. H. Grindley, Administrador General.
$6.80. Oct.21-3110-v.oct.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

BALANCES DE BANCOS

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—	
Disponible	$ 10.000 —
Emisión mayor	" 264.040 —
Emisión menor, plata y níquel	" 21.832 58
En el Banco de la República	" 153.596 83
Títulos y valores	" 19.330 —
Deudores—	
Hipotecarios	" 681.407 87
Cuenta corriente	" 1:608.744 08
Valores descontados ...	" 773.405 33
Deudores en gestión ...	" 23.449 38
Varios—	
Muebles y terrenos	" 667.303 49
Gastos generales, presupuesto, etc.	" 68.472 80
Muebles y útiles, material de escritorios	" 8.578 79
Valores depositados (Valor nominal)	" 3:004.161 15
Total	$ 2:867.473 84

PASIVO

Capital	$ 1:000.000 —
Fondo de reserva	" 169.443 78
Fondo de previsión ...	" 18.783 39
Acreedores —	
Cuenta corriente	" 615.126 65
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	" 2:303.680 02
Varios—	
Intereses a vencer	" 38.836 80
Intereses, comisiones, etc.	" 154.290 51
	$ 4:300.161 15
Total	$ 2:867.473 84

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2828 - $ 6.80

Banco Comercial

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—	
Oro amonedado	$ 8.746 70
Emisión mayor	" 4:981.050 —
Emisión menor, plata y níquel	" 8.603 31
En el Banco de la República (oro)	" 143.726 57
En el Banco de la República (plata)	" 6.524 06
Deudores—	
Cuenta corriente	" 8:373.247 73
Valores descontados ..	" 2:294.750 77
Deudores en gestión ..	" 18.024 82
Varios—	
Inmuebles	" 340.675 63
Cuentas corrientes en el extranjero y otros rubros	" 1:167.593 28
	$ 17:342.942 87
Valores depositados (valor nominal) ...	$ 57:943.034 99

PASIVO

Capital	$ 2:250.000 —
Fondo de reserva	" 3:300.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente	" 5:115.246 60
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	" 4:836.539 91
Varios—	
Cuentas corrientes en el extranjero y otros rubros	" 1:841.156 36
Total	$ 17:342.942 87
Valores depositados (valor nominal) ...	$ 57:943.034 99

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2838 - $ 7.20

Banco de Crédito

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—	
Emisión mayor	$ 492.590 —
Emisión menor, plata y níquel	" 43.154 13
Cámara Compensadora	" 447.974 12
Bancos a la vista	" 132.858 21
Deudores—	
Cuentas corrientes ...	" 3:228.035 35
Valores descontados ..	" 4:362.557 62
Deudores en gestión ..	" 193.605 42
Varios—	
Inmuebles	" 576.563 99
Muebles y útiles	" 18.895 48
Acciones y valores	" 5.497 13
Deudores varios	" 752.127 33
Préstamos hipotecarios	" 1:880.920 72
Varias cuentas deudoras	$ 59.512 45
Total	$ 12:194.292 —
Valores depositados (valor nominal) ...	$ 5:725.597 14

PASIVO

Capital	$ 2:500.000 —
Fondo de reserva	" 1:020.000 —
Acreedores —	
Cuentas corrientes ...	" 1:072.750 82
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	" 6:326.983 52
Varios—	
Varios acreedores	" 548.512 89
Intereses, primas y utilidades a vencer ...	" 552.004 68
Dividendos	" 75.664 —
Porcentajes	" 38.863 64
Varias cuentas acreedoras	" 59.512 45
Total	$ 12:194.292 —
Valores depositados (valor nominal) ...	$ 5:725.597 14

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2832 - $ 8.00

Banco Francés Supervielle y Compañía

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—	
Oro amonedado	$ —
Emisión mayor	" 188.320 —
Id. menor, plata y nickel	
en el Banco de la República O. del Uruguay	" 646.917 64
Deudores—	
Cuenta corriente	" 6:402.218 62
Valores descontados ..	" 1:141.591 68
Deudores en gestión ..	" —
Varios—	
Inmuebles, muebles y útiles	" 536.108 85
Corresp. en el exterior y cts. cts. Mon. Extranj.	" 386.621 14
Val. y Tít. de Renta ..	" 264.456 30
	$ 9:574.645 50
Valores depositados (valor nominal)	$ 7:724.970 78

PASIVO

Capital	$ 2:350.000 —
Fondo de reserva	" 900.000 —
Beneficios a repartir ..	" 29.151 67
Acreedores —	
Cuenta corriente	" 1:919.251 49
Caja de Ahorros y P|fijo	" 3:933.186 61
Varios—	
Corresp. en el Ext. y cts. cts. Mon. Extranj.	" 441.696 91
Impuestos	" 1.359 42
	$ 9:574.645 50
Depositantes de valores (V|nominal)	$ 7:724.970 78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$8.80 2837

Banco Italiano del Uruguay

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—	
Oro amonedado	
Emisión mayor	$ 121.480 —
Id. menor, plata y nikel	" 10.605 55
En el Banco de la República	" 319.196 72
Deudores—	
Cuenta corriente	" 1:987.781 17
Valores descontados y cauciones	" 2.811.136 57
Deudores en gestión ..	" 1 —
Varios—	
Inmuebles	" 550.500 —
Varios	" 1:256.012 58
	$ 7:056.713 59
Valores depositados (valor nominal)	$ 2:989.127 81

PASIVO

Capital	$ 1:890.077 91
Fondo de reserva	" 620.000 —
Acreedores —	
Cuenta corriente	" 1:017.933 07
Caja de Ahorro y P|jijo y Real Gobierno	" 1:653.740 88
Varios—	
Obligaciones a pagar ..	" 62.073 61
Varios	" 1:812.888 12
	$ 7:056.713 59
Depositantes de valores (V|. Nominal)	$ 2:989.127 81

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 7.20 2834

La Caja Obrera

Balance general al 31 de Diciembre de 1931

(26.º ejercicio)

Datos complementarios — N.º de cuentas	RUBROS	Disponible a la vista o menos de 1 mes	Realizable de 1 a 6 meses	Realizable a más de 6 meses e inmovilizado	TOTALES
	ACTIVO REAL				
	Caja	$ 653.013 64			$ 1.490.691 25
	Banco de la República y Clearing (a la vista)	» 837.677 61			
	Deuda Pública (valor efectivo)	» 417.700 00			» 425.000 00
	Acciones y Valores (id. id.)	» 7.300 00			
	Cauciones (s deuda Pública)	» 12 200 00	$ 65.750 00		» 77.950 00
220	Documentos descontados	» 23.939 03	» 67.171 86	$ 99.348 65	» 190.459 54
449	Préstamos a Plazo Fijo — Con garantía hipotecaria, Valores, Títulos de Propiedad, otras firmas, etcétera	» 399.270 27	» 603.833 56	» 12.958 95	» 1.597.013 68
210	Préstamos a Plazo Fijo — Sin garantía	» 219.642 68	» 346.116 02	» 15.192 20	
659					
631	Hipotecas Amortizables	» 35.414 98	» 177.074 90	» 986.946 00	» 1.199.435 88
4778	Préstamos de Amortización (a dos firmas)	» 73.623 00	» 368.115 00	» 537.695 75	» 979.433 75
91	Cuentas Corrientes — Con garantía de títulos o valores	» 490.808 61			
591	Cuentas Corrientes — Con garantía hipotecaria, Títulos de Propiedad, Alquileres, otras firmas, etc.		» 1.571.997 86	» 1.571.997 85	» 4.673.117 31
238	Cuentas Corrientes — Sin garantía		» 519.156 49	» 519.156 50	
920	Compradores de Terrenos	» 973 43	» 4.867 25	» 102.150 48	» 107.991 18
57	Deudores en Gestión y Mora			» 123.172 08	» 123.172 08
	Inmuebles — Edificio Sede Social			» 195.300 00	» 477.286 13
	Inmuebles — Otros Inmuebles			» 281.986 13	
	Muebles, Útiles y Alcancías			» 52.275 32	» 52.275 32
	ACTIVO COMPLEMENTARIO				
	Intereses a cobrar (Cupón 1.º Enero 1932)	» 11.116 76			» 11.116 76
	Suma del Activo	$ 3.182.680 03	$ 3.724.082 94	$ 4.498.179 91	$ 11.404.942 88
	PATRIMONIO DE TERCEROS				
	Valores en Custodia . $ 3.465.325 07				
	Valores en Garantía . » 8.197.371 02				
	Valores al Cobro . . » 85.192 14				» 11.747.888 23
					$ 23.152.831 11

PORCENTAJES DE DISPONIBILIDAD

Disponible a la vista o menos de un mes	$ 3.182.680 03	Porcentaje 51.19 °/°
Exigible a la vista o menos de un mes	» 6.216.958 87	
Realizable de 1 a 6 meses	» 3.724.082 94	Porcentaje 242.24 °/o
Exigible a plazo de 1 a 6 meses	» 1.537.326 43	
Realizable a más de 6 meses e Inmovilizado	» 4.498.179 91	Porcentaje 123.22 °/o
Exigible a largo plazo y no exigible	» 3.650.657 58	

Datos complementarios — N.º de cuentas	RUBROS	Exigible a la vista o menos de 1 mes	Exigible a plazo de 1 a 6 meses	Exigible a plazo largo y no exigible	TOTALES
	PASIVO REAL				
785	Depósitos — Cuentas Corrientes	$ 1.239.810 90			$ 1.243.836 42
	Depósitos — Dividendos a pagar	» 4.025 52			
4080	Depósitos — Hasta 5 años de plazo	» 56.095 80	$ 132.300 00	$ 1.849.075 39	» 8.529.442 93
27376	Depósitos — Caja de Ahorros y con Preaviso	» 4:574.738 66			
988	Depósitos — Ahorro Acumulativo	» 342.287 99	» 1.319.516 82	» 255.428 27	
32444	Suma del Pasivo Real				$ 9.773.279 35
	PASIVO COMPLEMENTARIO				
	Intereses a Vencer y Utilidades en Suspenso			» 159.628 25	» 165.628 25
	Fondo Protección de Empleados			» 6.000 00	
	RUBRO DE SALDOS				
	Capital Realizado			» 1.000.000 00	» 1.361.120 00
	Reserva General (no incluída la asignación de este año)			» 361.120 00	
	Ganancias y Pérdidas (Saldo a Cuenta Nueva)			» 525 67	» 525 67
	Utilidaddes del Ejercicio $ 154.389 61				
	A deducir:				
	Dividendo provisorio pagado 30/6/931 » 50.000 00				
	Saldo a distribuir. $ 104.389 61		» 85.509 61	» 18.880 00	» 104 389.61
	Suma del Pasivo y Capital	$ 6 216.958 87	$ 1.537.326 43	$ 3.650.657 58	$ 11.404.942 88
	PATRIMONIO DE TERCEROS				
	Depositantes de Valores: Contrapartida del activo por Valores depositados en custodia, garantía y al cobro				» 11.747 888 23
					$ 23.152 831 11

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2829 - $ 12.00

Banco Mercantil del Río de la Plata

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Emisión mayor	$	169.950 —
Emisión menor, plata y níquel	"	12.464 43
En el Banco de la República	"	185 06
Clearing	"	89.459 70
Deudores—		
Cuenta corriente	"	997.089 65
Valores descontados	"	2:880.227 42
Varios—		
Inmuebles	"	73.326 69
Edificio del Banco	"	239.628 20
Varios deudores	"	289.218 89
	$	4:751.550 14
Valores depositados (valor nominal)	$	4:719.770 71

PASIVO

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva	"	470.000 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	"	268.640 53
Caja de Ahorros y Alcancías	"	1:710.521 14
Varios—		
Varios acreedores	"	1:297.151 88
Ganancias y pérdidas	"	5.236 59
	$	4:751.550 14
Depositantes de valores (valor nominal)	$	4:719.770 71

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2847 - $ 720

Banco Popular del Uruguay

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Emisión mayor	$	331.271 21
Emisión menor, plata y níquel	"	40.629 40
En el Banco de la República	"	390.107 22
Cámara Compensadora	"	314.533 51
Corresponsales	"	20.762 53
Deudores—		
Acciones a emitir	"	2:000.000 —
Cuenta corriente	"	4:023.157 49
Valores descontados	"	3:243.102 33
	$	7:266.259 82
Varios—		
Inmuebles	"	373.095 96
Préstamos en amortización	"	2:394.647 34
Deudores por compras a plazo	"	2:620.546 80
Muebles y útiles	"	1.277 96
	$	13:753.131 75
Deudores administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	19:581.362 11
Valores depositados (valor nominal)	"	5:104.270 91
Total	$	40:438.764 77

PASIVO

Capital	$	5:000.000 —
Fondo de reserva	"	551.552 54
Fondo de previsión	"	10.000 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	"	805.195 46
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	"	6:897.727 79
Varios—		
Varias cuentas acreedora	"	931.520 48
Interés a vencer y cuenta nueva	"	209.510 08
Dividendo a pagar	"	114.562 62
Lucros en suspenso	"	1:233.062 78
	$	15:753.131 75
Acreedores administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	19:581.362 11
Depositantes de valores nominales	"	5:104.270 91
Total	$	40:438.764 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2867 - $ 8.00

Banco Territorial del Uruguay

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Emisión mayor	$	126.890 —
Emisión menor, plata y níquel	"	2.025 57
Cámara Compensadora	"	776 96
Deudores—		
Cuenta corriente	"	550.733 74
Valores descontados	"	1:179.056 56
Varios—		
Inmuebles	"	2:504.007 06
Deudores varios	"	41.840 21
Deudores por terrenos	"	3:155.139 23
Total	$	7:560.469 33
Valores depositados (valor nominal)	"	1:548.735 49

PASIVO

Capital	$	1:200.000 —
Fondo de reesrva	"	111.775 —
Fondo de previsión	"	240.000 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	"	1:362.388 50
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	"	448.246 61
Varios—		
Acreedores varios	"	1:042.919 99
Propiedades varias	"	3:155.139 23
Total	$	7:560.469 33
Depositantes de valores (valor nominal)	$	1:548.735 49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2836 - $ 7.20

Banco Alemán Transtlántico

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Emisión mayor	$	463.220 —
Emisión menor, plata y níquel	"	7.809 14
En el Banco de la República	"	457.469 92
En cuenta Canje de Cheques	"	5.205 16
Deudores—		
Cuentas corrientes	"	1:899.125 53
Valores descontados	"	545.330 02
Deudores en gestión	"	30.245 79
Varios—		
Inmuebles	"	43.000 —
Varias cuentas	"	23.818 81
Total	$	3:475.224 37
Valores depositados (valor nominal)	$	7:460.492 57

PASIVO

Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva contra los deudores en gestión	"	33 838 19
Acreedores —		
Cuentas corrientes	"	2:061.361 82
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	"	756.841 87
Varios—		
Varias cuentas	"	123.182 49
Total	$	3:475.224 37
Depositantes de Valores (valor nominal)	$	7:460.492 57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2843 - $ 6.80

Banco Crédit Foncier de L'Uruguay

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Emisión mayor	$	2.290 —
Emisión menor, plata y níquel	"	2.406 14
En los Bancos	"	117.888 73
Deudores—		
Deudores en gestión	"	1:111.240 —
Varios—		
Deudores varios	"	391.319 47
Total	$	1:625.144 34
Valores depositados (valor nominal)	$	2:399.773 90

PASIVO

Capital (frs. 500.000)	$	93.283 58
Casa Matriz Paris	"	749.978 07
Acreedores —		
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	"	1.401 58
Varios—		
Amortizaciones	"	303.994 35
Acreedores varios	"	476.486 76
Total	$	1:625.144 34
Depositantes de Valores (valor nominal)	$	2:399.773 90

V.o B.o: Inspección General

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

2830 - $ 6.40

Banco Español del Río de la Plata

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Oro amonedado	$	980 19
Emisión mayor	"	134.880 —
Emisión menor, plata y níquel	"	6.392 75
En el Banco de la República	"	379.021 31
Deudores—		
Cuenta corriente	"	524.670 65
Valores descontados	"	767.089 63
Varios—		
Inmuebles	"	363.374 13
Valores	"	110.470 11
Varios	"	809.146 39
Total	$	3:096.025 16
Valores depositados (valor nominal)	$	4:014.435 75

PASIVO

Capital	$	400.000 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	"	327.648 38
Caja de Ahorros	"	1:534.364 94
Plazo Fijo	"	112.199 14
Varios—		
Casa Matriz	"	537.698 32
Varios	"	184.114 38
Total	$	3:096.025 16
Depositantes de Valores (valor nominal)	$	4:014.435 75

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2833 - $ 6.80

Banco Francés e Italiano para la América del Sur

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Emisión mayor	$	68.970 —
Emisión menor, plata y níquel	"	268 80
En el Banco de la República, cuenta Cámara Compensadora	"	750.495 01
Deudores—		
Cuentas corriente	"	1:908.298 86
Valores descontados	"	487.618 04
Deudores en gestión	"	89.391 13
Varios—		
Varias cuentas	"	1:972.724 46
Total	$	5:277.766 30
Valores depositados (valor nominal)	$	2:228.509 56

PASIVO

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva, c. A	"	41.115 74
Fondo de reserva, c. B	"	30.000 —
Acreedores —		
Cuentas corrientes	"	1:418.358 36
Caja de Ahorros Vista y Plazo Fijo	"	268.834 21

Varios—		
Varias cuentas	"	2:519.457 99
Total	$	5:277.766 30
Depositantes de Valores (valor nominal)	$	2:228.509 56

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2845 - $ 6.80

Banco Italo Belga

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Emisión mayor	$	91.510 —
Emisión menor, plata y níquel	"	558 75
En el Banco (Clearing)	"	961.120 27
Banco de la República (cuenta Ley Seguro de Cambio)	"	718.340 80
Deudores—		
Cuenta Corriente y Garantida	"	1:465.383 55
Valores descontados ...	"	192.588 35
Varios—		
Inmuebles	"	371.000 —
Cuenta Moneda Extranjera y Corresponsales	"	1:934.761 02
Diversos	"	984.967 59
Total	$	6:720.230 33
Valores depositados (valor nominal)	$	3:595.266 69

PASIVO

Capital	$	750.000 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	"	2:056.346 89
Depósitos a vista	"	513.258 45
Varios—		
Cuenta Moneda Extranjera y Corresponsales	"	429.074 02
Sucursales y Agencias ..	"	1:987.654 97
Diversos	"	983.896 —
Total	$	6:720.230 33
Depositantes de Valores (valor nominal)	$	3:595.266 69

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2846 - $ 7.20

Banco de Londres y América del Sud

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Oro amonedado	$	26.758 25
Emisión mayor	"	7:581.320 —
Emisión menor, plata y níquel	"	16.836 99
En el Banco de la República Oriental del Uruguay	"	2:157.846 27
Deudores—		
Cuenta corriente	"	12:343.095 26
Valores descontados ...	"	4:619.955 54
Deudores en gestión	"	1:008.449 90
Varios—		
Varios deudores	"	13:060.678 72
Total	$	40:814.940 93
Valores depositados (valor nominal) ...	$	48:022.246 21

PASIVO

Capital	$	1:782.718 45
Acreedores —		
Cuenta corriente	"	10:539.599 69
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	"	11:702.659 46
Varios—		
Previsión para cuentas dudosas	"	927.265 47
Varios acreedores ...	"	15:862.697 86
Total	$	40:814.940 93
Depositantes de Valores (valor nominal)	$	48:022.246 21

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2861 - $ 7.20

Banco The National City Bank of New York

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Emisión mayor	$	1:774.040 —
Emisión menor, plata y níquel	"	12.445 27
En Bancos	"	2:433.433 30
En cheques	"	11.422 85
Deudores—		
Cuenta corriente	"	3:220.490 97
Valores descontados ..	"	697.901 14
Deudores en gestión	"	251.135 28
Varios—		
Sucursales y Corresponsales	"	487.909 31
Deudores varios	"	13.299 73
Total	$	8:902.077 85
Valores depositados (valor nominal) ...	$	12:365.054 56

PASIVO

Capital	$	483.000 —
Fondo de reserva—		
Para gastos imagos ...	"	5.949 55
Acreedores —		
Cuenta corriente	"	5:588.923 19
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	"	1:072.658 01
Varios—		
Sucursales y Corresponsales	"	1:298.836 91
Acreedores varios	"	452.710 19
Total	$	8:902.077 85
Depositantes de Valores (valor nominal)	$	12:365.054 56

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2860 - $ 7.20

The Royal Bank of Canada

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO

Existencia—		
Cheques	$	16.721 72
Emisión mayor	"	440.550 —
Emisión menor, plata y níquel	"	5.267 55
En el Banco de la República (Oro)	"	706.862 96
En el Banco de la República (Plata)	"	1.515 32
Deudores—		
Cuenta corriente	"	2:013.287 55
Valores descontados ..	"	224.250 82
Deudores en gestión ..	"	113.076 10
Varios—		
Varias cuentas	"	1:370.083 10
Depósitos fijos con Bancos	"	350.000 —
Total	$	5:241.615 12
Valores depositados (valor nominal)	$	1:879.652 62

PASIVO

Capital	$	750.000 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	"	2:624.572 99
Caja de Ahorros y Plazo Fijo	"	255.914 16
Varios—		
Varias cuentas	"	1:461.127 97
Depósito de otros Bancos	"	150.000 —
Total	$	5:241.615 12
Depositantes de Valores (valor nominal)	$	1:879.652 62

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2842 - $ 6.80